Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

Fecha recibo estudio: 09 JUN 2026 **Fecha de aprobación:** 05 JUN 2026

Lugar: GRUPO CONTRATOS DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL **Nro. De Certificado 42 del 6/06/2026**

No. Consecutiva revisión: PN DICAR MIC 042 2026. **Nro. Proyecto: PR DICAR 0039 - 26**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES ALL IN ONE Y LICENCIA DE OFIMÁTICA MICROSOFT OFFICE HOME & BUSINES PARA LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	**VALOR:** **$ 495.527.040,00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: subasta inversa.
En cumplimiento de las disposiciones del articulo 2.2.1.2.1.2.9 del decreto 1082 del 2015, se realizo consulta en la página wieb www.colobiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente determinando que el catalogo de los acuerdos marcos de precios suscrito por la Agencia Colombia Compra Eficiente, no se encuentra ninguno que contemple los servicios de presente estudio.

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Intendente DIEGO FERNEY URREGO GARZÓN, técnico – GUTIC DICAR

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO: en el marco del proceso de revisión del estudio previo por parte de la Oficina de Contratos se realizaron dos (03) revisiones mediante comunicación electrónica a través del correo institucional dicar.oruco@policia.gov.co conforme al siguiente detalle: el día 25 de mayo de 2026 ser remitió el estudio previo a la oficina de contratos para revisión, el 27 de mayo se devolvió el 1 de junio para ajustar los siguientes aspectos, ajustar evaluación económica y ajustar análisis de demanda y oferta, se realizan los ajustes solicitados y el 3 de junio se envía para revisión, el 4 de junio es recibido para realizar ajustes a los precios de referencia SECOP II el 5 de junio se envía para aprobación el 7 de junio se recibe correo electrónico con el aprobado del estudio previo.

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
ASESOR JURIDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)	MY	GILBERTH EFRAIN TORRES RINCON	
JEFE GRUPO CONTRATOS (QUIEN REVISA ESTUDIO PREVIO) (E)	IJ	LUIS ANDRES ANZOLA CUIDA	
RESPONSABLE PROCESO (JEFE GRUPO TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES) (E)	IJ	WILBERTH OCHOA OCHOA	
ESTRUCTURADOR DE ESTUDIO PREVIO	IT	DIEGO FERNEY URREGO GARZÓN	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	SI	TIVISAY SOFIA MENDOZA FIOCCO	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		**VALOR:**	**$**
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
IJ	CARLOS ANDRES GOMEZ CASALLAS	Responsable de Direcionamento Estratégico de Recursos	

DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
GRUPO TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIÓNES

Bogotá D.C., 05 JUN 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES ALL IN ONE Y LICENCIA DE OFIMÁTICA MICROSOFT OFFICE HOME & BUSINES PARA LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43211500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo Informático y accesorios	Computadores	Computadores de escritorio
43231500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software funcional especifico de la empresa	Software para oficinas

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del presente proceso de contratación es de cuatrocientos noventa y cinco millones quinientos veinte siete mil cuarenta pesos moneda legal **($$ 495.527.040,00),** exento de IVA, distribuidos así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
1	A-02-01-01-004-005 ADQUISICIÓN COMPUTADORES	DICAR	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES ALL IN ONE Y LICENCIA DE OFIMÁTICA MICROSOFT OFFICE HOME & BUSINESS	10	80	$ 4.976.209	$ 398.096.720,00
2	A-02-01-01-006-002 ADQUISICIÓN LICENCIAS	DICAR	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES ALL IN ONE Y LICENCIA DE OFIMÁTICA MICROSOFT OFFICE HOME & BUSINESS	10	80	$1.217.879	$ 97.430.320,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 495.527.040,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Plan Anual de Adquisiciones No. 48 del 6 de junio de 2026, recurso 10, por valor de $495.527.040,00 discriminado así:

NO.	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	6/06/2026	48	DICAR	10	COMPUTADORES	80	$ 4.976.209	398.096.720,00
					LICENCIAS	80	$1.217.879	$ 97.430.320,00
TOTAL								$ 495.527.040,00

El día 09 de abril de 2026 mediante comunicado oficial No GS-2026-019317-DICAR, suscrito por el señor Capitan Luis Fernando Olarte Galenano, se realiza notificación de recursos presupuestales para el Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones entre los que se encuentra la suma de cuatrocientos cincuenta y cinco millones de pesos moneda legal colombiana ($455.000.000,00) en el rubro presupuestal A-02-01-01-004-005 (maquinaria de oficina, contabilidad e informática) y noventa y siete millones quinientos mil pesos moneda corriente colombiana (97.500.000,00) A-02-01-01-006-002 (productos de la propiedad intelectual) los cuales fueron asignados mediante la Resolución 00818 de fecha 07/04/2026, de la Oficina de Planeación.

1.4 CLASE DE CONTRATO

Compraventa (Art 32 Ley 80 de 1.993. Código Civil y Código de Comercio).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, productores, comercializadores o distribuidores autorizados en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que tenga dentro de su objeto social la prestación de los servicios del presente proceso y estén en capacidad de suministrar el objeto de este proceso, que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo y se encuentren registradas en SECOP II.

Para el caso del contrato de prestación de servicios se debe indicar la descripción del perfil requerido.
De igual forma, debe hacerse mención de la posibilidad de participación de las Pymes y/o Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, con el fin de determinar la obligación de cerrar el proceso a proponentes con este tamaño empresarial.

Se debe hacer mención de la posibilidad de participación de productor Nacional de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003.

Este punto es obligatorio para todas las modalidades de contratación, salvo en los procesos que se adelanten con ocasión de un Acuerdo Marco de Precios.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2, establece que *son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*

El articulo 209 cita que: *la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.*

La Ley 80 del 1993, en el artículo 3 cita, *Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

El artículo 23. De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

La Policía Nacional, está regulada en la constitución política de Colombia en su artículo 218 y, decreto 113 de 2022, cuenta con un organigrama, dentro de esa estructura se encuentra la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental.

La Policía Nacional, y la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental se rigen por contratación pública reglada en la Ley 80 del 1993 y demás normatividad que lo complementa y regula.

Mediante Decreto No. 4222 de fecha 23 de noviembre de 2006, *"Por el cual se modifica parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional"*, el presidente de la República de Colombia aprueba la creación de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental.

La Policía Nacional de Colombia, en virtud de los fines establecidos por mandato constitucional, en especial a lo establecido en el Artículo 218 de la Constitución Política de Colombia define "*La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. La ley determinará su régimen de carrera, prestacional y disciplinario.*", alineado con las políticas del gobierno nacional.

El Decreto 113 de 2022, modifica el artículo 1, numeral 7 del -Decreto 049 de 2003 y los artículos 52 y 53 del Decreto 1512 de 2000 y deroga el Decreto 4222 de 2006 modificado por los decretos 216 de 2010, 233 de 2012 y 2757 de 2012, así como las demás disposiciones que le sean contrarias, en su Artículo 13. Define "*la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental: Como la dependencia de la Jefatura Nacional del Servicio de Policía responsable de planificar, dirigir, desarrollar, supervisar y evaluar las actividades de prevención y control de los delitos relacionados con el ambiente y los recursos naturales; así como el despliegue de las capacidades en el territorio para contribuir a la seguridad pública, en cumplimiento de la misión constitucional. La Dirección de Carabineros y Protección Ambiental cumplirá las siguientes funciones: 1. Dirigir el servicio de policía con enfoque en la prevención y el control de los delitos relacionados con el ambiente y los recursos naturales, activos estratégicos e infraestructura petrolera, de acuerdo con los mandatos y*

directrices, del Gobierno. Nacional, conforme a las políticas y capacidades institucionales. 2. Proponer estrategias para la prevención y el control de los delitos ambientales y conexos; así como el desarrollo de acciones de prevención y control que contribuyan a la seguridad pública, de acuerdo con la misión constitucional. 3. Diseñar los productos o contenidos doctrinales y metodologías necesarias en coordinación con las instancias autorizadas para el desarrollo de las actividades propias de su misionalidad. 4. Proponer convenios, acuerdos, alianzas interinstitucionales, programas de referenciación y capacitación relacionados con el cumplimiento de su misión. 5. Generar alianzas estratégicas de cooperación con las entidades estatales que desarrollan funciones de control y protección ambiental, para fortalecer el intercambio de información y apoyo técnico, dirigido a prevenir y mitigar delitos conexos que afecten el ambiente y los recursos naturales. 6. Aportar desde la misionalidad de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental a la Jefatura Nacional del· Servicio de. Policía, en el direccionamiento del servicio de policía y la prestación del servicio de vigilancia policial. 7. Desarrollar las actividades misionales para contribuir a la prevención y control policial. 8. Administrar los sistemas de información de Dirección de Carabineros y Protección Ambiental como base para realizar análisis que permitan la toma de decisiones. 9. Apoyar a las autoridades ambientales en el control del tráfico ilegal de recursos florísticos, faunísticos, hidrobiológicos, de madera y demás que guarden relación con los recursos renovables y no renovables. 10. Orientar a las unidades policiales a su cargo en las actividades de prevención y control para la protección del ambiente y los recursos naturales. 11. Revisar y evaluar periódicamente la pertinencia, oportunidad y efectividad de los planes, programas, proyectos y acciones en materia ambiental y de recursos naturales. 12. Supervisar y evaluar las actividades relacionadas con la protección del ambiente, los recursos naturales y la contribución a la seguridad pública, de acuerdo con los lineamientos doctrinales y metodologías establecidas. 13. Dinamizar la creación de espacios de participación ciudadana 'para fortalecer la confianza y la legitimidad institucional. 14. Presentar los análisis y formular las propuestas de valor, así como los planes, programas y proyectos que contribuyan a la protección del ambiente, los recursos naturales y a la seguridad pública. 15. Identificar y presentar las necesidades en materia financiera, logística e infraestructura para el adecuado funcionamiento de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental. 16. Implementar la gestión del conocimiento en el marco de los parámetros establecidos por el Estado. 17. Implementar las políticas adoptadas por la Policía Nacional y verificar su adecuado desarrollo y cumplimiento. 18. Implementar los sistemas de gestión que adopte la Policía Nacional y la mejora continua e innovación en los procesos que lo requieran. 19. Realizar las actividades establecidas en la gestión documental de acuerdo con el ordenamiento jurídico. 20. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley·, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia", sic.

Así mismo la Resolución 0271 del 25 de enero de 2023 "*Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y se determinan las funciones de sus dependencias internas*" ARTICULO 8. GRUPO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES. Es la dependencia del Grupo Despliegue y Operaciones de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, encargada de asesorar, administrar y promover el desarrollo tecnológico en la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental para el fortalecimiento y sostenibilidad de las capacidades institucionales.

Teniendo en cuenta que la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, adelanta labores propias de su misionalidad en diferentes regiones del país, donde requieren medios tecnológicos (ofimática) en óptimas condiciones de funcionalidad que coadyuven al cumplimiento de la misión; en este sentido, el componente tecnológico, desempeña un papel crucial para garantizar la eficiencia, la calidad y la modernización en cada una de las actividades que se realizan dentro de la institución.

Para atender las demandas actuales, se considera indispensable la adquisición de computadores de escritorio para las diversas dependencias de esta Dirección, teniendo en cuenta la justificación detallada para este requerimiento, destacando su impacto y los beneficios asociados.

Adquisición de Computadores de Escritorio

Actualmente, las dependencias administrativas de esta dirección enfrentan serias limitaciones tecnológicas debido al uso de equipos que por desarrollo tecnológico presentan desactualizaciones y obsolencia, y ya no cumplen con las necesidades mínimas requeridas y ello dificulta la ejecución eficiente de las tareas asignadas. La falta de capacidad

técnica en los equipos actuales afecta directamente la productividad y pone en riesgo el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Motivación de la adquisición:

- **Renovación tecnológica:** La adquisición se requiere en el marco del proceso de renovación tecnológica, debido a que los equipos actuales han cumplido su ciclo de vida útil y presentan limitaciones de desempeño que afectan la eficiencia operativa y el adecuado desarrollo de las actividades administrativas de esta Dirección.

- **Optimización de procesos:** La implementación de nuevos computadores con capacidades modernas permitirá ejecutar aplicaciones especializadas y realizar tareas simultáneas de manera más eficiente.

- **Adaptación a la transformación digital:** Los nuevos equipos estarán alineados con las tendencias actuales de digitalización, facilitando la adopción de sistemas integrados y herramientas colaborativas en las diferentes dependencias.

Impacto esperado:

La adquisición de los nuevos equipos tecnológicos fortalecerá la capacidad operativa y la eficiencia institucional, permitiendo optimizar los procesos administrativos y mejorar el desempeño en el desarrollo de las actividades misionales. Asimismo, la renovación tecnológica contribuirá a la reducción de costos asociados a mantenimiento correctivo y fallas recurrentes, garantizando mayor continuidad y disponibilidad del servicio.

Adquisición de Licencias de Microsoft Office Home & Business
La adquisición de las licencias de Microsoft Office Home & Business en su última versión (formato ESD, 64 bits) es fundamental para garantizar que los equipos adquiridos puedan operar con el software estándar utilizado en la institución.

Razones para su compra:

- **Cumplimiento de normativas:** La adquisición de licencias oficiales garantiza el uso legal del software, en cumplimiento de las políticas institucionales y lineamientos relacionados con propiedad intelectual y seguridad informática.

- **Compatibilidad y funcionalidad:** Office Home & Business es el estándar mundial para tareas de oficina y productividad, incluyendo Word, Excel, PowerPoint, Outlook, entre otros ya que son herramientas indispensables para las operaciones diarias de esta Dirección.

- **Actualización y soporte:** La última versión del software incluye características modernas, actualizaciones de seguridad y soporte técnico, mejorando la experiencia de los usuarios.

- **Facilidad de implementación:** El formato ESD (Electronic Software Distribution) permite una distribución rápida y eficiente de las licencias, optimizando su instalación en los equipos adquiridos.

Impacto esperado:

La integración de estas licencias garantizará que los usuarios puedan ejecutar tareas administrativas, académicas y de diseño de manera eficiente y sin interrupciones, mejorando la productividad institucional.

La modernización tecnológica es un componente esencial para garantizar la excelencia en las actividades, administrativas y operativas de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental. La adquisición de los computadores de escritorio y las licencias de Microsoft Office Home & Business en su última versión constituye una inversión estratégica alineada con las necesidades actuales de la institución.

Estos recursos no solo permitirán mejorar la eficiencia operativa y la productividad de las distintas dependencias, sino que también contribuirán al fortalecimiento de la imagen institucional, el cumplimiento de los objetivos estratégicos y la optimización de costos a largo plazo. Además, el uso de herramientas tecnológicas actualizadas fomentará la adopción de soluciones digitales que potenciarán el desempeño en todas las áreas de esta Dirección.

En definitiva, esta inversión no solo responde a una necesidad inmediata, sino que prepara a la institución para enfrentar con éxito los desafíos tecnológicos del futuro. Se solicita la aprobación de esta propuesta reconociendo que los beneficios serán significativos, sostenibles y de alto impacto para todo el personal de esta Dirección.

Con base en lo anterior es de gran importancia anotar que en la actualidad la unidad cuenta con el presupuesto para satisfacer la necesidad, debido a que fueron aprobados los recursos para la presente vigencia, los cuales se encuentran certificados por el Coordinador del Plan de Compras de la unidad.

Es de anotar que en la actualidad no existe un contrato vigente y no hay existencias en el almacén de estos elementos, por lo que se hace necesario adelantar este proceso de contratación con el fin de atender las necesidades básicas de la unidad la cual cuenta con un total de 618 computadores de escritorio como se muestra a continuación, así:

ITEM	ESTADO	CANTIDAD
1	En servicio	463
2	Pendientes para baja	75
3	Disponible	47
4	Fuera de servicio	28
5	Extraviados	4
6	Investigación por daño	1
Total		618

ADQUISICIÓN PC ULTIMOS 10 AÑOS		
ítem	Año	Cantidad
1	2016	28
2	2017	31
3	2018	0
4	2019	75
5	2020	19
6	2021	70
7	2022	37
8	2023	191
9	2024	65
10	2025	23

Ítem	Recurso	Cantidad
1	Comodato	2
2	Prestación de servicio	2
3	Donación	102
4	Presupuesto Nacional	512

Fuente: https://ponaldata.policia.gov.co/#/site/OFTIC/views/ANALISISTIC/AnalisisTIC?:iid=1

ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento a la sección 4, subsección 1, artículo 2.2.1.2.4.1.1. Aplicación de los acuerdos comerciales y trato nacional del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Jefe Grupo de la Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, verifico en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública y en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" publicado por Colombia Compra Eficiente, se estableció que para el **"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES ALL IN ONE Y LICENCIA DE OFIMÁTICA MICROSOFT OFFICE HOME & BUSINESS PARA LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL";** por un valor de **QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($552.500.000,00);** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos Alianza Pacífico, Chile, México, Perú, Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, México, Triángulo Norte, El Salvador, Guatemala y la Comunidad Andina, a excepción de la CAN y el acuerdo del Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala); toda vez que la cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones, en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual, así:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	SI	NO	N/A
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

Por otra parte, se deja constancia que se consultó el catálogo publicado por Colombia Compra Eficiente, sobre los Acuerdos Marco de Precios vigentes para Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1 .2.1.2.9. Del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, donde se pudo constatar el día 25/05/2026 que a la fecha no existe Acuerdo Marco Vigente para la adquisición de computadores y licencias de office, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

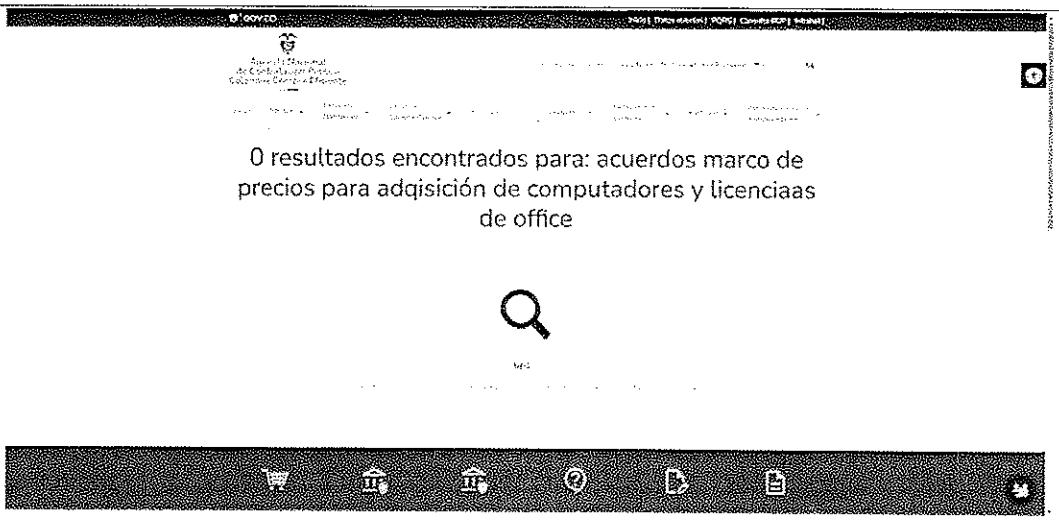

Fuente: Buscar | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública.

En cumplimiento al artículo 1 de la Ley 1089 del 2006, se deja constancia que el día 25/05/2026 se realizó consulta en la página web http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php, del Ministerio Comercio, Industria y Turismo, sobre la existencia de posibles productores nacionales de los elementos a adquirir, sin obtener ningún registro como se evidencia en las siguientes capturas de pantalla:

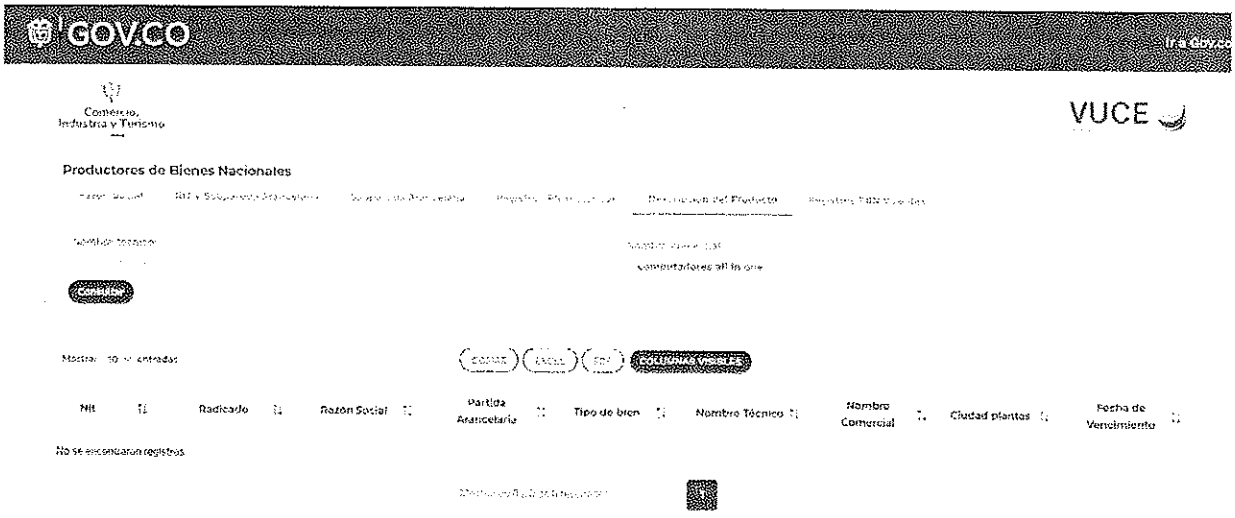

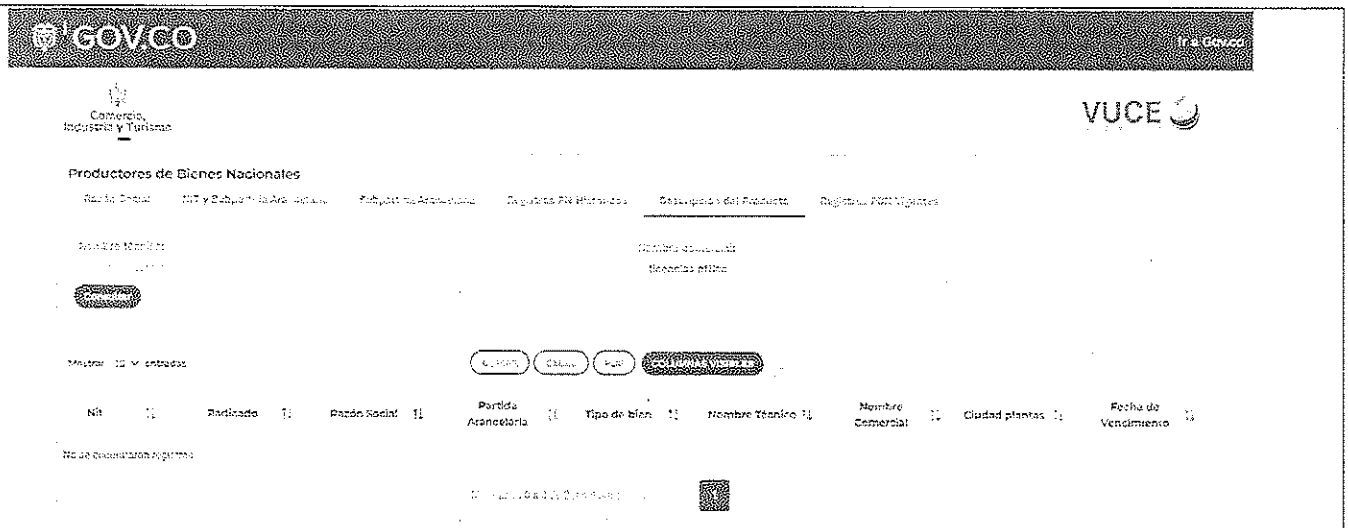

En atención al Decreto 199 de 2024 *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"*, se puede evidenciar que el suministro de repuestos y accesorios a adquirir por la entidad en el presente proceso no son objeto de recorte o ahorro por parte del gobierno nacional, así mismo, se puede indicar que el suministro de los mismos no genera un gasto suntuoso, sino que hace parte de las necesidades del personal para la prestación del servicio de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental.

Mediante comunicado oficial No. GS-2026-028006-DICAR del 21 de mayo de 2026, se solicitó concepto de viabilidad para la Adquisición de Computadores All In One y Licencia de Ofimática Microsoft Office Home & Busines, a la Oficina de Tecnologías de la información y las comunicaciones de la Dirección General de la Policía Nacional, obteniendo concepto favorable, mediante comunicado AC-2026-001576-OFTIC del 26 de mayo de 2026.

El suministro de computadores y licencias objeto del presente proceso de contratación, se requiere para el mes de julio de 2026 y su ejecución se proyecta hasta el 10/11/2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Existen antecedentes de procesos anteriores de adquisición, de características similares, adelantados por la Policía Nacional; a continuación, se presentan los antecedentes de tres (02) contratos ejecutados durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
Dirección de Carabineros y Protección Ambiental - MICRONET SAS	71-2-10019-25	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO Y LICENCIAMIENTO DE OFIMÁTICA PARA LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL EN EL MARCO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES EN LA REGIÓN DEL CATATUMBO (**Computadores de Escritorio**)	PN DCIAR MIC 036 2025	Se cumplió con el objeto del contrato.	No se refiere ningún problema

Dirección de Carabineros y Protección Ambiental - DISCOMPUCOL SAS	Orden de compra 152953	Adquisición Equipos de Cómputo para el Programa de Protección para Víctimas y Testigos de la Ley de Justicia y Paz, a través del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, Lote 1 computadores de escritorio AIO	Orden de compra 152953	Se cumplió con el objeto del contrato.	No se refiere ningún problema
Dirección de Carabineros y Protección Ambiental - C&S TECNOLOGIA SAS	Orden de compra 154111	Adquisición licencias ofimáticas "Office Long Term Service Channel (LTSC) Standard 2024", para equipos de cómputo del Programa de Protección para Víctimas y Testigos de la Ley de Justicia y Paz, a través Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico de adquisición (IAD/SDA) de Software por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024.	Orden de compra 152953	Se cumplió con el objeto del contrato.	No se refiere ningún problema

- **Información verificada y aprobada por el funcionario dueño de la necesidad que firma el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección y el contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 modificadas por la Ley 2160 de 2021, Ley 1474 de 2011 modificada por la Ley 2195 de 2022, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020 y las demás normas que le complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

Que, la DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, para efectos de cumplir con el objeto contractual antes referido, requiere adelantar proceso de contratación bajo el procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA, desarrollada en la normativa legal vigente según los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y las demás normas que la modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

Son causales de esta modalidad:

- Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:

El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, manifiesta:

"(...) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos..."

Se aclara que las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de características técnicas Uniformes a través de los Acuerdos marco de Precios vigentes.

Así la cosas y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Colombia Compra Eficiente deberá publicar el catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y las entidades Estatales en la etapa de planeación del proceso de contratación están obligadas a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente, con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. De encontrarse el bien o servicio dentro del catálogo para Acuerdos Marco de Precios, las entidades Estatales enmarcadas dentro del inciso primero del Articulo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, estarán obligas a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas contempladas en el presente estudio previo fueron realizadas por el Grupo de Tecnologías de la Información y de las comunicaciones de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental de la Policía Nacional y son el resultado del análisis de la demanda, oferta del mercado, verificación y descripción de las especificaciones técnicas que se requieren para la contratación del servicio objeto del presente estudio previo, las cuales se encuentran debidamente detalladas en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, las cuales se verificarán como CUMPLE y NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Teniendo en cuenta el Manual de Contratación de la Policía Nacional y la modalidad de selección, este requisito se encuentra consignado en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y deberá ser verificado por los miembros del comité evaluador técnico como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

Teniendo en cuenta el Manual de Contratación de la Policía Nacional y la modalidad de selección, este requisito se encuentra consignado en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y deberá ser verificado por los miembros del comité evaluador técnico como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

Teniendo en cuenta que el presente estudio previo se realiza bajo la modalidad de selección abreviada de características técnicas uniformes, el presente numeral no aplica.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

No aplica

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

No aplica

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

El presente Estudio Previo cuenta con un anexo de condiciones técnicas verificables y deberán ser verificadas por los miembros del comité evaluador técnico como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

Teniendo en cuenta que el presente estudio previo se realiza bajo la modalidad de selección abreviada de características técnicas uniformes, el presente numeral no aplica.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Factores de Evaluación

Teniendo en cuenta que los servicios que se pretenden adquirir son elementos tecnológicos de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordado con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la Entidad, en las condiciones que más le favorezcan.

INDICADORES FINANCIEROS

Verificación Financiera

La Dirección de Carabineros y Protección Ambiental ha establecido estos mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato, es importante indicar que estos fueron solicitados mediante comunicado oficial GS-2026-029216-DICAR del 27/05/2026, al Área Logística y Financiera DICAR. Obteniendo respuesta el 03/06/2026 bajo el comunicado oficial Nro. GS-2026-030924-DICAR

CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; es importante que se certifique además que la cuenta se encuentra en estado activa.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES Y DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN.

El proponente deberá anexar a la propuesta certificación vigente de la inscripción del contador y/o revisor fiscal que suscribió los Estados Financieros, expedido por la Junta Central de Contadores, no superior tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente contratación, fotocopia de la tarjeta profesional y documento de identidad.

En caso de consorcios y/o uniones temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal, deberá presentar el Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes o certificación de vigencia de la inscripción del contador que certifica los estados financieros por la Junta Central de Contadores.

En atención a la solicitud allegada mediante comunicación oficial GS-2026-029216-DICAR, a través de la cual se solicita establecer los indicadores financieros para el proceso de contratación cuyo objeto es la ***"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES ALL IN ONE Y LICENCIA DE OFIMÁTICA MICROSOFT OFFICE HOME & BUSINESS PARA LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS YPROTECCIÓN AMBIENTAL"***; respetuosamente me permito entregar a mi mayor, el resultado del análisis realizado al sector:

MARCO NORMATIVO

El presente informe se fundamenta en el marco normativo vigente para la contratación pública en Colombia, con especial énfasis en las directrices impartidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, a través de los siguientes instrumentos:

1. Guía para la Elaboración de Estudios del Sector

Este documento establece los lineamientos técnicos y metodológicos que deben seguir las Entidades Estatales para estructurar el estudio del sector, con el fin de comprender el comportamiento del mercado, identificar los actores relevantes y establecer condiciones contractuales proporcionales, objetivas y ajustadas a la realidad del sector.

La guía faculta a la Entidad Estatal para:

Analizar la oferta del mercado de forma objetiva.
Determinar condiciones técnicas y económicas con base en evidencia.
Definir criterios de participación y requisitos habilitantes sustentados en información del sector. Utilizar herramientas estadísticas como medias, medianas, percentiles o medias podadas para establecer umbrales o parámetros de evaluación, siempre que se justifique técnicamente su elección.

1. Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación

Este manual, expedido también por Colombia Compra Eficiente, tiene como propósito orientar a las Entidades Estatales en la formulación, exigencia y verificación de los requisitos habilitantes, especialmente en lo relacionado con la capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia del proponente.

En su capítulo 4, el manual establece que la capacidad financiera se puede verificar mediante indicadores como:

Razón de liquidez
Razón de endeudamiento
Razón de cobertura de
intereses Capital de trabajo
Patrimonio
Otros que resulten pertinentes conforme al objeto contractual

Además, autoriza a la Entidad Estatal a definir los valores mínimos requeridos en cada indicador, con base en un análisis técnico derivado del estudio del sector, garantizando siempre el principio de libre

concurrencia, proporcionalidad y objetividad.

FUENTES Y ENFOQUE METODOLÓGICO

La metodología utilizada para el análisis y definición de los indicadores financieros se encuentra sustentada en las disposiciones normativas y técnicas contenidas en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación, expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En cumplimiento de los lineamientos allí establecidos, se definió un enfoque técnico basado en el análisis de seis (6) indicadores de capacidad financiera y organizacional, a saber:

Rentabilidad del
patrimonio
Rentabilidad del activo
Índice de liquidez
Índice de
endeudamiento
Cobertura de intereses
Capital de trabajo

Para el análisis estadístico, se tomó como muestra la información financiera de veinte (20) empresas representativas del sector de bienes y/o servicios requeridos, con cobertura geográfica nacional, distribuidas así:

9 Bogotá - Cundinamarca
1 Bucaramanga-Santander
1 Cajicá - Cundinamarca
1 Chia - Cundinamarca 1
Cota - Cundinamarca
1 Floridablanca - Santander
1 Ibagué - Tolima
1 Medellin - Antioquia 1 Neiva - Huila
1 Quinchia - Risaralda
1 Santiponce - Estadio Olímpico De
Sevilla 1 Saravena - Arauca

La información financiera recopilada fue extraída del sistema SECOP II, específicamente del Registro Único de Proponentes (RUP) disponible en dicho sistema, considerando únicamente las empresas que, dentro de su clasificación de bienes, obras y servicios, tienen registrado los códigos UNSPSC 43211500 y 43231500 correspondiente al objeto contractual analizado.

DEFINICIÓN DE VALORES METODOLÓGICOS Y UMBRALES TÉCNICOS

Con el fin de establecer umbrales técnicos coherentes y representativos para cada indicador financiero, se definieron diversos valores metodológicos con base en la muestra de veinte (20) empresas del sector. Estos valores permiten realizar un análisis estadístico confiable y justifican la formulación de los requisitos financieros mínimos exigidos en el presente estudio. A continuación, se describen y clasifican:

A) MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL

Media aritmética: Corresponde al promedio de todos los valores válidos del indicador. No se excluyen datos extremos, lo que puede distorsionar el resultado si hay alta dispersión.

Promedio sin negativos: Se eliminan únicamente los valores negativos (y ceros o indeterminados, si no son válidos según el indicador). Es útil para razones que por naturaleza no pueden tomar valores negativos, como la rentabilidad o la cobertura de intereses.

Mediana: Representa el valor central de la muestra ordenada. No se ve afectada por valores extremos y permite una evaluación más equilibrada del sector.

B) MEDIDAS AJUSTADAS O ROBUSTAS

Media podada (10%): Se eliminan el 10% de los valores más bajos y el 10% de los más altos de la muestra. Esta medida mitiga el efecto de datos atípicos y se emplea como base para el cálculo del valor mínimo técnico en los indicadores más sensibles a la dispersión.

C) VALORES EXTREMOS

Valor mínimo absoluto: Es el menor valor válido del conjunto de datos. No se realiza poda, por lo cual puede representar casos extremos (como empresas pequeñas o con bajo desempeño financiero). Aunque es técnicamente válido, no siempre es recomendable como límite para procesos de evaluación.

Valor máximo: Es el mayor valor de la muestra. Se incluye como referencia del rango del indicador, pero no como valor límite.

D) VALORES PARA DEFINICIÓN DE UMBRALES

Promedio techo para cada límite: Se utiliza en indicadores donde se desea limitar un exceso (por ejemplo, endeudamiento). Suele calcularse a partir de la media podada para evitar distorsiones por valores atípicos elevados.

Valor mínimo técnico: Es el menor valor dentro de la media podada. Este valor fue seleccionado como umbral técnico inferior en indicadores clave, al representar una exigencia razonable, basada en datos consistentes, sin excluir innecesariamente a oferentes con capacidad demostrada.

METODOLOGÍA APLICADA A LOS INDICADORES: RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO, RENTABILIDAD DEL ACTIVO E ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Para determinar los valores de referencia mínimos de estos tres indicadores financieros, se aplicó la siguiente metodología:

Selección y tratamiento de la muestra: Se tomó una muestra de veinte (20) empresas del sector, directamente relacionadas con el objeto contractual. Se excluyeron únicamente los registros con valores indeterminados, nulos o inconsistentes, conservando los datos válidos para el análisis.

Aplicación de la media podada: Siguiendo las directrices de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, se aplicó una poda del 10% en cada extremo de la muestra (los dos valores más bajos y los dos más altos). Esta técnica estadística permite reducir la distorsión causada por datos atípicos, manteniendo una representación más fiel del comportamiento central de la muestra. El análisis se basó en los dieciséis (16) valores centrales restantes.

Determinación del valor mínimo técnico: Como criterio objetivo, se adoptó el menor valor dentro de la muestra podada como el mínimo técnico exigido para cada uno de los tres indicadores: rentabilidad del patrimonio, rentabilidad del activo e índice de liquidez.

Soporte normativo y justificación técnica: La aplicación de la media podada se fundamenta en lo establecido por la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, la cual recomienda su uso cuando los datos presentan dispersión significativa o valores extremos que puedan distorsionar el análisis. Dado que algunos indicadores en la muestra mostraban variaciones amplias entre empresas, se optó por esta técnica estadística para garantizar una medición más representativa y equilibrada del comportamiento del sector.

Así mismo, el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes autoriza expresamente a la Entidad Estatal a definir umbrales técnicos con base en información del mercado, siempre que exista una justificación objetiva, proporcional y verificable. En este caso, la media podada se utilizó como criterio técnico para establecer valores mínimos exigibles que reflejen el desempeño promedio del sector, evitando tanto la exclusión de pequeñas empresas como el sesgo generado por datos atípicos o extremos.

METODOLOGÍA APLICADA AL INDICADOR: RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Para determinar los valores de referencia mínimos de este indicador financiero, se aplicó la siguiente metodología:

Selección de la muestra: Se tomó una muestra de veinte (20) empresas del sector, obteniendo los datos correspondientes a la razón de cobertura de intereses, entendida como el indicador que mide lacapacidad de una empresa para cubrir sus gastos financierosi a partir de su utilidad operacional (EBIT).

Determinación del valor mínimo técnico: Se estableció como valor mínimo técnico exigible el menor valor válido dentro de la muestra, ya que reflejaba un nivel del desempeño mínimo alcanzado en condiciones reales de mercado, sin recurrir a cifras indeterminadas ni excluyendo de forma artificial a potenciales oferentes.

Justificación normativa y técnica: Esta decisión metodológica se sustenta en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, que permite al evaluador ajustar el enfoque según la calidad, cantidad y comportamiento de los datos disponibles. Asimismo, el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes faculta a las entidades estatales a definir indicadores técnicos objetivos y proporcionales, siempre que exista una justificación clara y verificable.

Consideración de valores atípicos: Aunque en el análisis se identificaron valores significativamente altos en la razón de cobertura de intereses (algunos superiores a 1.000), se decidió mantenerlos dentro del análisis. Esta elección técnica se debe a que excluir tales valores mediante poda, sumado a la existencia de datos indeterminados, habría reducido excesivamente el universo útil de la muestra. La inclusión de estos valores se hizo bajo el principio de razonabilidad y representatividad, sin afectar la proporcionalidad ni restringir injustificadamente la participación de proponentes.

Cantidad de Proponentes	Índices de Capacidad Organizacional		Índices de Capacidad Financiera			
Ítems	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice de liquidez	Razón de cobertura de intereses	Índice de endeudamiento	Capital de trabajo
1	0,19	0,10	3,29	13,81	0,46	904.781.244,00
2	0,24	0,11	1,43	7,26	0,54	1.403.225.000.000,00
3	0,33	0,18	2,00	11,73	0,44	1.051.049.760,00
4	0,13	0,10	10,71	Indeterminado	0,26	2.113.319.692,00
5	0,55	0,22	1,45	17,14	0,59	5.327.713.000,00
6	0,12	0,04	1,42	5,15	0,62	88.324.093.914,00
7	0,35	0,14	1,98	12,78	0,57	1.261.951.350,00
8	0,27	0,11	2,03	14,71	0,55	8.611.224.000,00
9	0,43	0,23	8,77	46,38	0,45	3.184.838.000,00
10	0,20	0,18	12,53	Indeterminado	0,09	1.740.025.914,00

11	0,09	0,05	3,05	2,75	0,42	815.121.294,00
12	0,24	0,13	2,16	63,78	0,45	1.432.316.707,00
13	0,25	0,21	3,74	Indeterminado	0,15	275.927.404,00
14	0,78	0,39	1,99	2.355,47	0,50	62.512.825,00
15	0,34	0,29	10,56	54,60	0,15	1.349.751.989,00
16	0,15	0,12	2,56	12,32	0,21	455.378.557,42
17	1,22	1,22	0,00	Indeterminado	0,00	54.615.000,00
18	0,74	0,42	2,79	Indeterminado	0,43	298.523.092,00
19	0,23	0,12	3,34	78,03	0,46	5.323.464.210,00
20	0,31	0,30	22,05	Indeterminado	0,03	2.956.204.713,00
UMBRALES TÉCNICOS						
Media aritmética	0,36	0,23	4,89	134,80	0,37	76.438.390.633,27
Promedio sin negativos	0,36	0,23	4,89	134,80	0,37	76.438.390.633,27
Media podada	0,31	0,18	3,87	15,91	0,38	2.318.849.432,90
Mediana	0,26	0,16	2,68	14,26	0,45	1.391.034.348,00
Mínimo	0,09	0,04	0,00	2,75	0,00	54.615.000,00
Máximo	1,22	1,22	22,05	2355,47	0,62	1.403.225.000.000,00
Promedio ponderado	0,45	0,37	6,70	504,64	0,36	296.685.577.882,83
Valor mínimo técnico	0,13	0,10	1,43	7,26	53,00	276.250.000,00

METODOLOGÍA APLICADA AL INDICADOR: ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (GRÁFICO DE TALLOS Y HOJAS)

Conforme a lo dispuesto en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente (CCE), para la determinación del índice de endeudamiento se recomienda utilizar un enfoque estadístico que permita reducir la distorsión ocasionada por valores extremos o atípicos. En atención a lo anterior, se empleó el método gráfico de tallos y hojas, que permite observar la distribución de los datos y establecer límites técnicos razonables.

La metodología aplicada se desarrolló en los siguientes pasos:

Recolección de datos: Se tomaron los valores del índice de endeudamiento de una muestra de 20 empresas pertenecientes al sector objeto de análisis.

Construcción del gráfico de tallos y hojas: Los valores fueron organizados gráficamente, separando las cifras en dos partes: el "tallo" (decenas) y la "hoja" (unidades). Este tipo de visualización permite identificar la concentración de datos, valores extremos y el rango donde se ubica la mayoría de observaciones.

Clasificación de rangos: A partir del gráfico, se identificó el rango en el cual se concentraban la mayoría de las observaciones. Este rango fue utilizado como referencia para establecer una media podada representativa.

Cálculo de la media podada (80%) y su desviación estándar: Se eliminaron los valores correspondientes al 10% superior y al 10% inferior de la muestra. Con los dieciséis (16) datos restantes se calculó la media podada y su correspondiente desviación estándar.

Determinación del valor límite técnico del indicador: El límite del índice de endeudamiento se definió sumando dos desviaciones estándar a la media podada, de acuerdo con la fórmula:

Resultado: El valor técnico definido para el indicador de índice de endeudamiento fue ≤ 53%, entendiendo que representa un umbral aceptable que evita tanto la inclusión de empresas con altos niveles de endeudamiento como la exclusión injustificada de participantes con estructuras financieras adecuadas.

$$Límite\ superior = \text{Media podada} + 1\ \text{Desviación estándar}$$

En este caso:

$$Límite = 38 + 15 = 53$$

GRAFICO TALLO Y HOJAS											
Muestra Poblacional	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoría de oferentes están en este rango	Promedio de los 20 muestra poblacional	Mediana	Desviación estándar	Media podada 16 ítems de 20	Desviación estándar de la media podada	Razón de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviación estándar	Valor ideal o límite fijado al indicador
0	0	0-3-9									
3	1	5-5									
9	2	1-6									
15	3										
45	4	2-3-4-5-5-6-6	2-6	2-6	37	45	19	38	15	Entre (38-15) = 23 y (38+15) = 53	53
21	5	0-4-5-7-9									
26	6	2									
42	7										
43	8										
44	9										
45	10										
45	11										
46	12										
46	13										
50	14										
54	15										
55	16										
57	17										
59	18										
62	19										

CONSOLIDADO DE LOS 6 INDICADORES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

LÍMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL					
ntabilidad del patrimonio	**Rentabilidad del activo**	**Índice de liquidez**	**Razón de cobertura de intereses**	**Índice de endeudamiento**	***Capital de trabajo**
>= 0,13	>= 0,1	>= 1,43	>= 7,26	<= 53%	>= 276.250.000,00

* En miles de pesos, mayor o igual al 50% del presupuesto oficial asignado.

CONCLUSIONES Y NOTAS

Como resultado del análisis realizado, se concluye que los límites definidos para cada indicador financiero no son únicamente el producto de la aplicación de fórmulas estadísticas y financieras, sino que también obedecen a la necesidad de garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad, en línea con los principios establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, se resalta que la evaluación debe complementarse con el análisis económico, conforme a lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el Concepto C-028 de 2024, motivo por el cual la verificación de los indicadores se efectuará con base en la información correspondiente al último año fiscal disponible y actualizado.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Los factores de calificación se encuentran en el Anexo FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACION Y SU JUSTIFICACION.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación, la Entidad se regirá por lo consagrado en el Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", artículo 3 "Adición de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015"; utilizando las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.

12. Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

13. Los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad-precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato.

Los criterios ambientales podrán referirse, entre otras, a variables como la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero; el empleo de medidas de eficiencia energética y la utilización de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución del contrato.

Los criterios sociales se referirán, entre otras, a las siguientes finalidades: fomento de la integración social de personas con discapacidad, inclusión de personas pertenecientes a grupos vulnerables en la ejecución del contrato y, en general, la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo de exclusión social y la eliminación de criterios sospechosos de discriminación; el fomento de la contratación femenina o población LGTBIQ+; madres cabeza de hogar; personas que no cuenten con cualificaciones educativas de formación secundaria o profesional superior; víctimas del conflicto armado; criterios referidos al suministro o a la utilización de productos basados en un comercio justo durante la ejecución del contrato, en los términos definidos por el artículo 4° de la Ley 2046 de 2020. Teniendo en cuenta el objeto del contrato, se aplicarán los criterios sociales citados anteriormente, previo cumplimiento de los requisitos legales de inscripción y/o certificación según corresponda.

Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones y demás normas concordantes.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» –

establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» –, dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

NOTA 12: los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad – precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato, en los términos definidos por el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 142 de 2023.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE LOS ELEMENTOS

La entrega de los computadores y las licencias, deberán entregarse al ALMACÉN DEL GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN y LAS COMUNICACIONES de la DIRECCIÓN DE CARABINEROS y PROTECCIÓN AMBIENTAL, ubicado en la Avenida Boyacá No. 142 A-55 Bogotá en la ciudad de Bogotá, previa coordinación con el supervisor del contrato, cumpliendo con los parámetros de entrega dispuestos por el supervisor al momento de la adjudicación.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Se ejecutará de forma total, de acuerdo al cronograma de actividades aprobado por el supervisor del contrato y entrega de los elementos.

Los bienes se entregan previa coordinación y autorización del supervisor del contrato, en el horario de 07:30 horas a 12:00 horas y de 14:00 horas a 17:00 horas, los cuales deberán ser entregados de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 10 de noviembre del 2026, contado a partir de la aprobación de la garantía única.

Nota: De ser necesario realizar prorroga se debe solicitar con quince (15) días de anticipación al plazo de ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente ante el señor Director de Carabineros y Protección Ambiental.

5.4. FORMA DE PAGO

La Dirección De Carabineros y Protección Ambiental, realizará el pago en moneda legal colombiana, de forma total, contra entrega establecida en el contrato. El pago se sustentará en la facturación del consumo, conforme a los informes mensuales presentados y al recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, acompañado de los documentos requeridos.

El pago se realizará en moneda legal colombiana con plena verificación del supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes previos a la presentación de la factura de acuerdo a lo establecido en la Circular Externa 042 del 26 de diciembre de 2023 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito, acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente (en los casos que aplique), el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, Copia de entrada al almacén del bien y/o servicio objeto del contrato (si aplica), previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a

esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar.

Aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de trámite al interior de las entidades ejecutoras PGN:

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

Nota 1: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

Nota 2: Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental por inconsistencias como la falta de información mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2026 la Policía Nacional – Dirección de Carabineros y Protección Ambiental constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2027 siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado Lo anterior no acarreara ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

Nota 3: El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los repuestos o accesorios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 10 del Artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

Nota 4: El supervisor del contrato verificará que el contratista publique la factura electrónica, factura y/o documento equivalente del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la publicación electrónica deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes (Art. 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082/2015).

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

Conforme a lo preceptuado en el artículo 12 de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014", el cual en su numeral 1.5 calidades del supervisor o interventor dice: "En el correspondiente estudio de conveniencia y oportunidad se establecerá para cada caso y, atendiendo a lo particular de cada contrato, el perfil con que debe contar el funcionario que desempeñará las funciones de

supervisor. En el texto de los contratos se indicará el CARGO del funcionario de planta que ejercerá la supervisión, quien deberá tener relación directa con el bien, servicio u obra contratado, al igual que la formación técnica o profesional en el área respectiva y la experiencia necesaria para cumplir adecuadamente con sus funciones".

Para efectos de la supervisión del presente contrato estará a cargo del Jefe del Grupo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DICAR o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, Resolución 03049 de 2014 y Ley 1474 de 2011.

El supervisor deberá cargar en la plataforma SECOP II, desde su usuario y contraseña el informe de supervisión de forma mensual y el avance de ejecución del contrato.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones que con ocasión del contrato deberá cumplir el contratista se encuentran descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones que con ocasión del contrato deberá cumplir el contratante se encuentran descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICIA del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

La adjudicación del proceso de contratación se hará de forma total, siempre y cuando haya cumplido con todos los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica, sin sobrepasar el monto del presupuesto asignado para el presente proceso, es decir que el contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial asignado al presente proceso teniendo en cuenta la modalidad y las condiciones técnicas, jurídicas y económicas mínimas habilitantes descritas en el presente estudio previo.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de Riegos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo: ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados no se presentaron inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la institución, los cuales se relacionan en el Anexo: ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS del presente estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realiza el siguiente análisis de la información de los procesos contractuales iguales y/o similares realizadas por la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental en las últimas tres (3) vigencias (2023, 2024 y 2025), así:

DESCRIPCIÓN	VIGENCIAS		
	2023	2024	2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	Mínima cuantía	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO Y LICENCIAMIENTO DE OFIMÁTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL	ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO Y SOFTWARE PARA LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES, LICENCIAS DE OFIMÁTICA, LICENCIAS ADOBE CREATIVE CLORUD FOR TEAMS ALL APPS 1KVA PARA LA ESCUELA DE AVIACIÓN
NUMERO Y FECHA DEL CONTRATO	06-2-10272-23 02 de octubre 2023	11-2-10037-2024 17/06/2024	59-2-10018-25 29-10-2025
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	N/A	N/A	N/A
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION	N/A	N/A	N/A
VALOR DEL CONTRATO	$ 10.996.888.958,82	$ 677.006.100,00	$ 65.204.132,00
FORMA DE PAGO	PAGOS PARCIALES	UNICA CUOTA	UNICA CUOTA
PRESUPUESTO CON CARGO A QUE RECURSO HAN SIDO EJECUTADOS	Recursos 10 y 16	Recursos 10 y 16	Recurso 10 y 16
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO	UNION TEMPORAL UT SC DILOF 2023	SISTETRONICAS S.A.S	TECNOPHONE COLOMBIA SAS
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICION DE SANCIONES	SIN INCONVENIENTES	SIN INCONVENIENTES	SIN INCONVENIENTES
LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	En múltiples unidades a nivel País	Calle 21 No 1 N-65 Sótano – Cali – Valle del cauca	Escuela de aviación policial km 15 vía Aerocivil municipio de San Sebastián (Tolima)
GARANTIAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD DE LOS BIENES.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. CALIDAD DE LOS BIENES. PAGO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD DE LOS BIENES

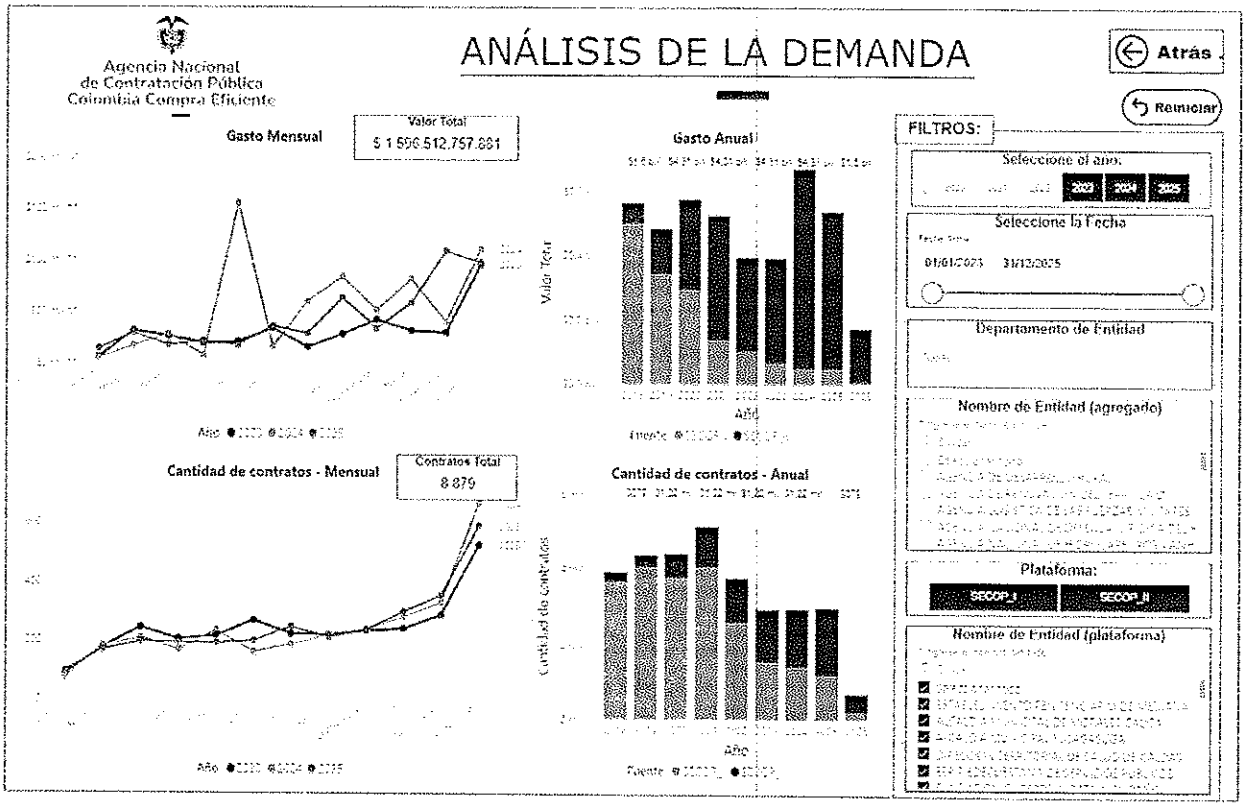

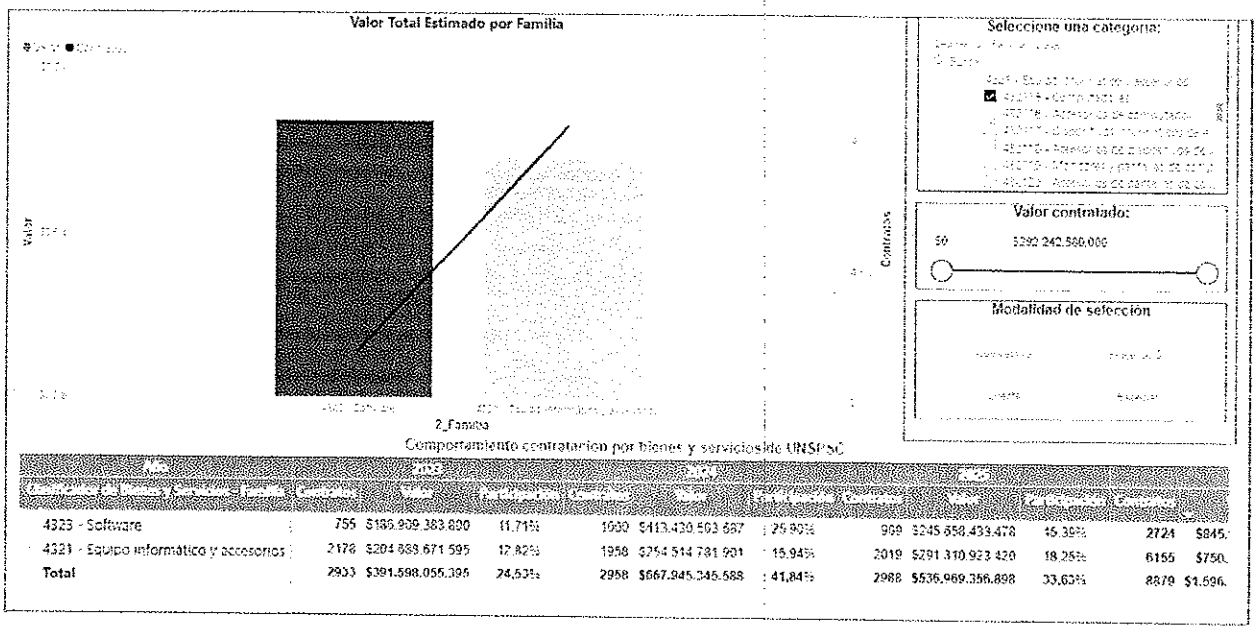

Comportamiento contractual por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025				
Familia	Contratos	Valor	Participación Valor	Contratos	Valor	Participación Valor	Contratos	Valor	Participación Valor	Contratos	Valor
4323 - Software	755	$199.909.383.800	11,71%	1000	$413.420.503.687	25,90%	969	$245.658.439.478	15,39%	2724	$845.
4321 - Equipo informático y accesorios	2178	$204.688.671.595	12,82%	1958	$254.514.781.901	15,94%	2019	$291.310.923.420	18,25%	6155	$750.
Total	2933	$391.598.055.395	24,53%	2958	$667.945.345.588	41,84%	2988	$536.969.356.898	33,63%	8879	$1.596.

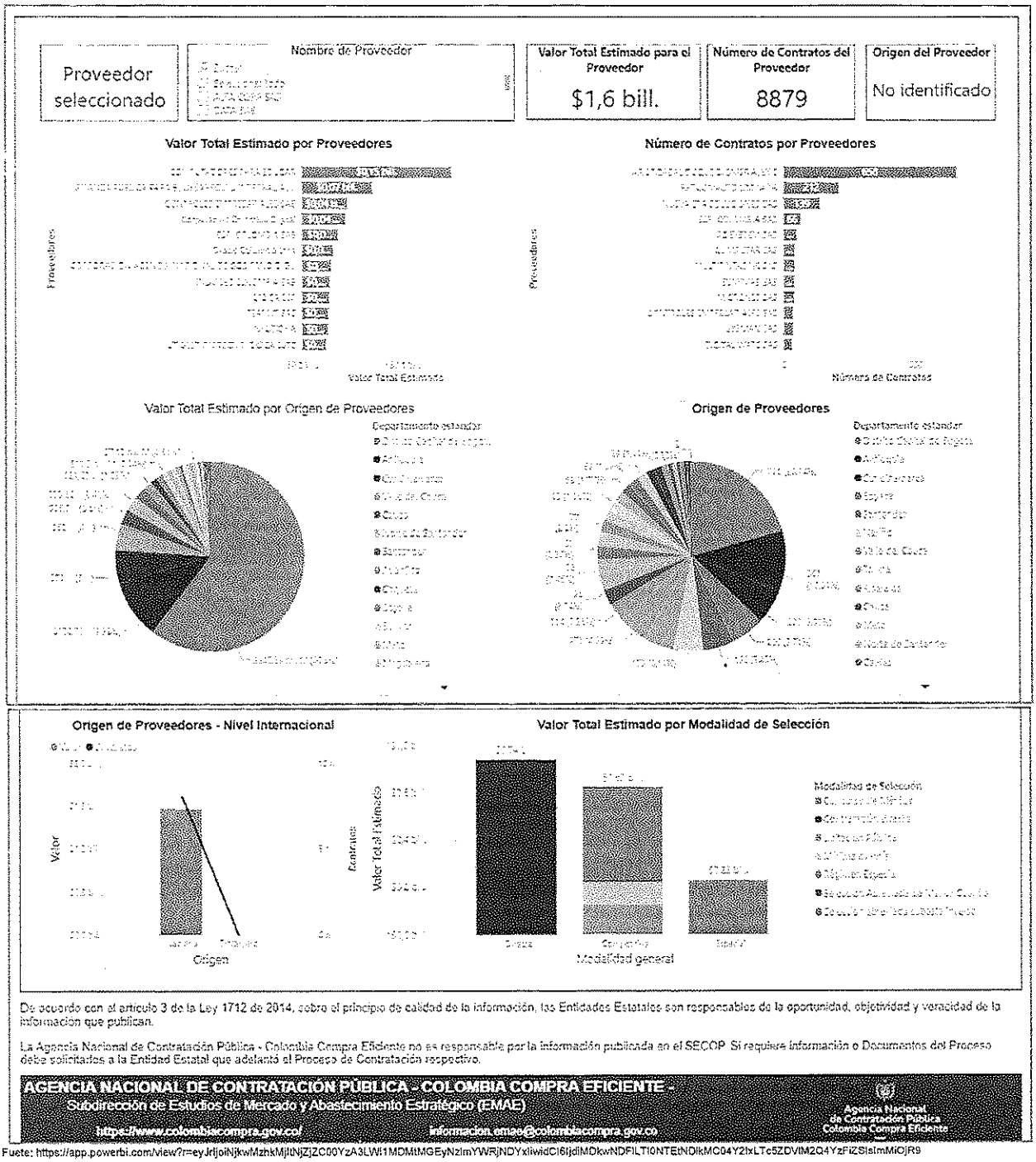

Fuete: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzImYWRjNDYxIiwidCI6IjdlMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

En los gráficos se presenta el histórico de la contratación por selección de mínima cuantía y selección abreviada subasta inversa, según las clasificaciones UNSPSC 432115 y 432315. Familia "*Equipo Informático y accesorios*" Clase *"computadores"*, en las vigencias 2023, 2024 y 2025, donde se suscribieron 8.879 contratos, de los cuales: 2.933 contratos fueron realizados en el año 2023 por valor de $391.598.055.395,00; en el año 2024 se celebraron 2958 contratos por valor de $ 667.945.345.588,00, y en el año 2025 se celebraron 2.988 contratos por un valor de $536.969.356.898,00 para un total en las tres vigencias de 8879 contratos por valor de $ 1.596.512.757.881,00. Denotándose que la vigencia 2024 presento el mayor valor contratado toda vez que el valor de los contratos correspondió a $667.945.345.588,00

1. Familia 43 *"Equipo Informático y accesorios"* por valor de $1.596.512.757.881,00 (2023, 2024 y 2025)

Lo que indica una demanda representativa en el comportamiento de contratación, demostrando la existencia de la demanda por parte de las entidades públicas.

Así mismo se evidencia que el mayor porcentaje de origen de los proveedores se encuentran en la ciudad de Bogotá con 20.74 % de proveedores.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En el mercado nacional existen empresas, que realizan la venta de equipos de cómputo y licencias de ofimática, objeto del presente estudio previo. De igual forma, participan empresas extranjeras debidamente acreditadas en el país, tal como lo reflejan las gráficas que muestran valores de contratación provenientes de compañías con origen internacional.

En ambos casos persona natral o jurídica, los proveedores deben cumplir con los requisitos de experiencia, idoneidad y las condiciones jurídicas técnicas y económicas definidas por la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentos y demás disposiciones aplicables al proceso contractual.

De acuerdo con la consulta realizada en el directorio de empresas del SECOP II, se evidencia la existencia de una oferta amplia y suficiente para atender la demanda estatal en las categorías de interés, registrándose:

2355 empresas inscritas bajo el código 43211500 "computadores".

Nro.	Empresa	Correo Electrónico	Ciudad
1	CISC	ciscsas.colombia@gmail.com	Bogotá
2	DATA S.A.S.	contratacion.datasas@gmail.com	Arauca
3	GENESIS	johanna.munoz@genesiscomunicaciones.com.co	Chía Cundinamarca
4	INTERNORTE TECNOLOGY SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	internortetecnology@gmail.com	Duitama Boyacá
5	SEMCAR SAS	juana.zuleta@semcar.co	Bogotá

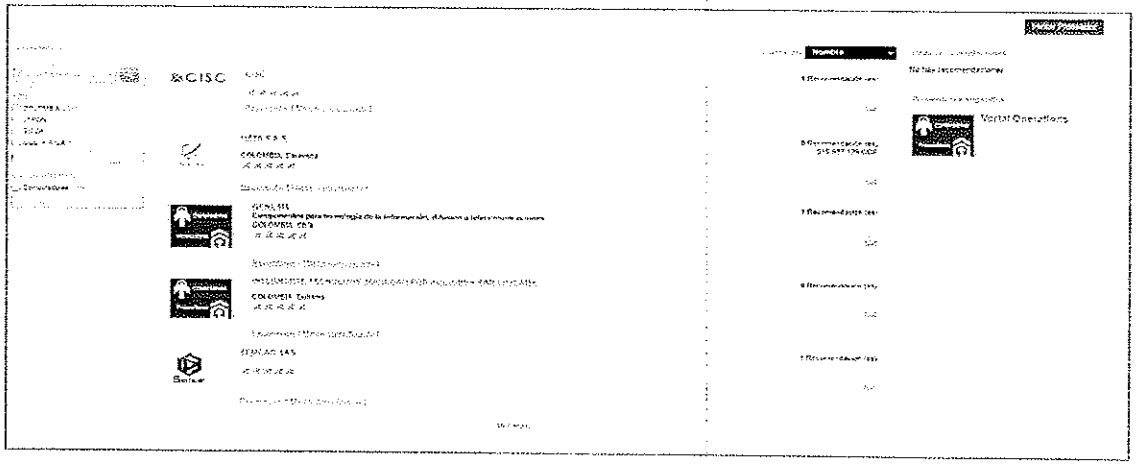

1795 empresas inscritas bajo el código 43231500 "Software".

Nro.	Empresa	Correo Electrónico	Ciudad
	(HTS CORP) S.A.S.	gerencia.comercial@htscorp.com.co	Bogotá
	A.G.S LTDA	agsltda1@gmail.com	Bogotá
	CISC	ciscsas.colombia@gmail.com	Bogotá
	COLOR BOXOM SAS	asis.colorboxom@gmail.com	Zipaquirá Cundinamarca
	GENESIS	johanna.munoz@genesiscomunicaciones.com.co	Chía Cundinamarca

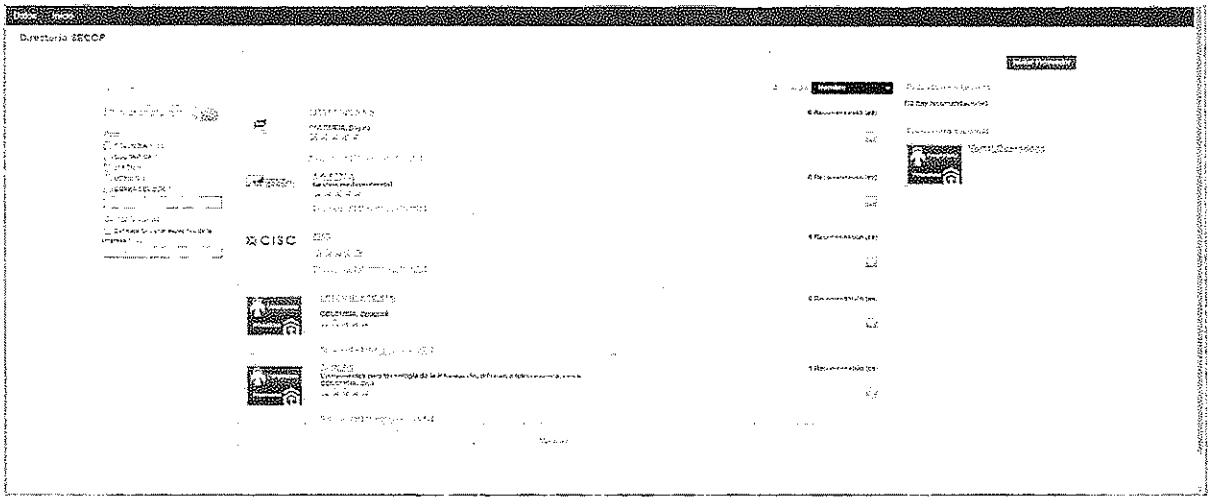

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el presente proceso se contratará a una empresa que cumpla con los criterios de evaluación exigidos por la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, de acuerdo a lo anterior se envió a cotizar por medio de la plataforma SECOP II desde la Solicitud de Cotización No. PN DICAR SIP 060 2026 "DIRECCIÓN DE CARABINEROS y PROTECCIÓN AMBIENTAL" creado el 12/05/2026, con id.CO1.BDOS.9868121, LINK: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?docUniqueIdentifier=CO1.BDOS.9868121&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerDossierWorkspace%2fIndex%3fcreateDateFrom%3d25%2f11%2f2025+19%3a46%3a56%26createDateTo%3d25%2f05%2f2026+19%3a46%3a56%26filteringState%3d2%26sortingState%3dLastModifiedDESC%26showAdvancedSearch%3dFalse%26showAdvancedSearchFields%3dFalse%26folderCode%3dALL%26selectedDossier%3dCO1.BDOS.9868121%26selectedRequest%3dCO1.REQ.10425248%26&prevCtxLbl=Procesos+de+la+Entidad+Estatal, de la cual se recibieron cuatro (04) cotizaciones allegadas por las empresas GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS, MICRONET SAS y ARLEY OLEJUA MANRIQUE, NEGSA, como se observa en la siguiente captura de pantalla:



Es de anotar que al proceso se le amplio la fecha límite de cotización ya que en el primer plazo no se allegaron las cotizaciones suficientes para el desarrollo del presente estudio previo.

A continuación, se procedió a verificar en la pagina RUES - Registro Unico Empresarial y https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index, la empresas cotizantes, con el fin de verificar la siguiente información:

MICRONET SAS
Nit: 815001055 - 6
Actividades económicas: 4651 comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
4652 comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
4649 Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
9511 mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico
Representante legal: DIEGO TRUJILLO BENITEZ
Cédula de ciudadanía: 16260038
Teléfono: 3136159393
Email: micronet@micronetsas.com.co
Dirección: Carrera 28 # 54 – 84

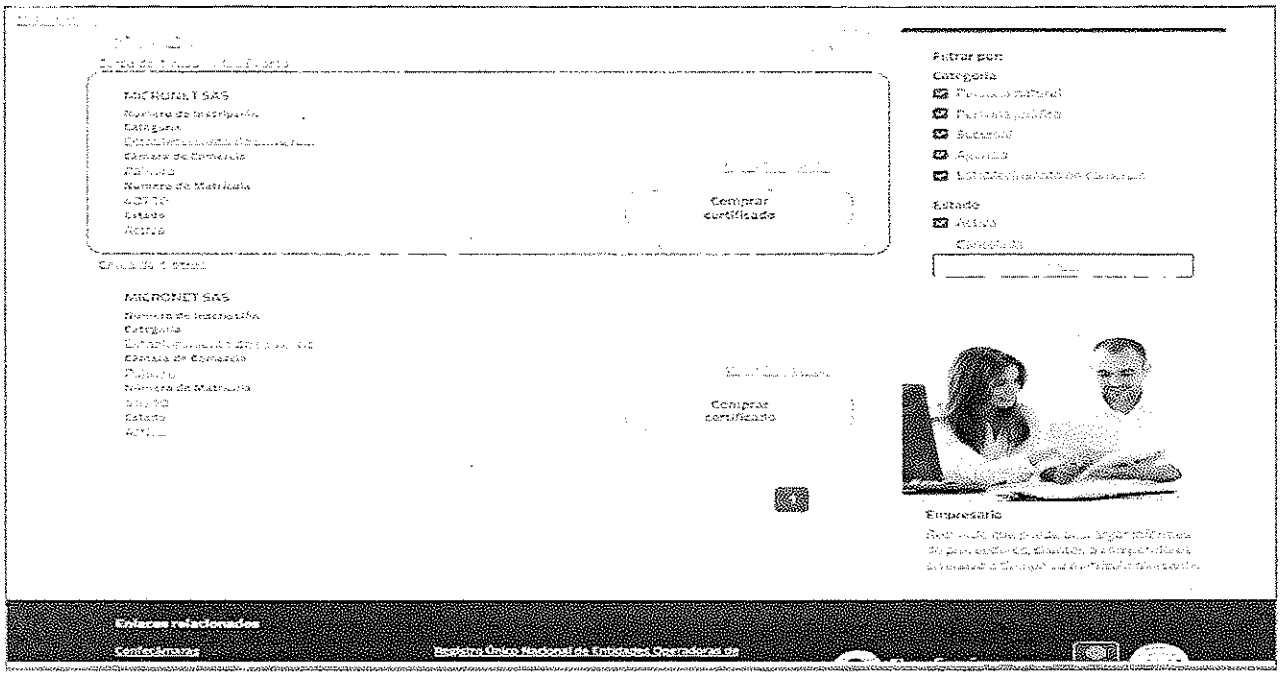

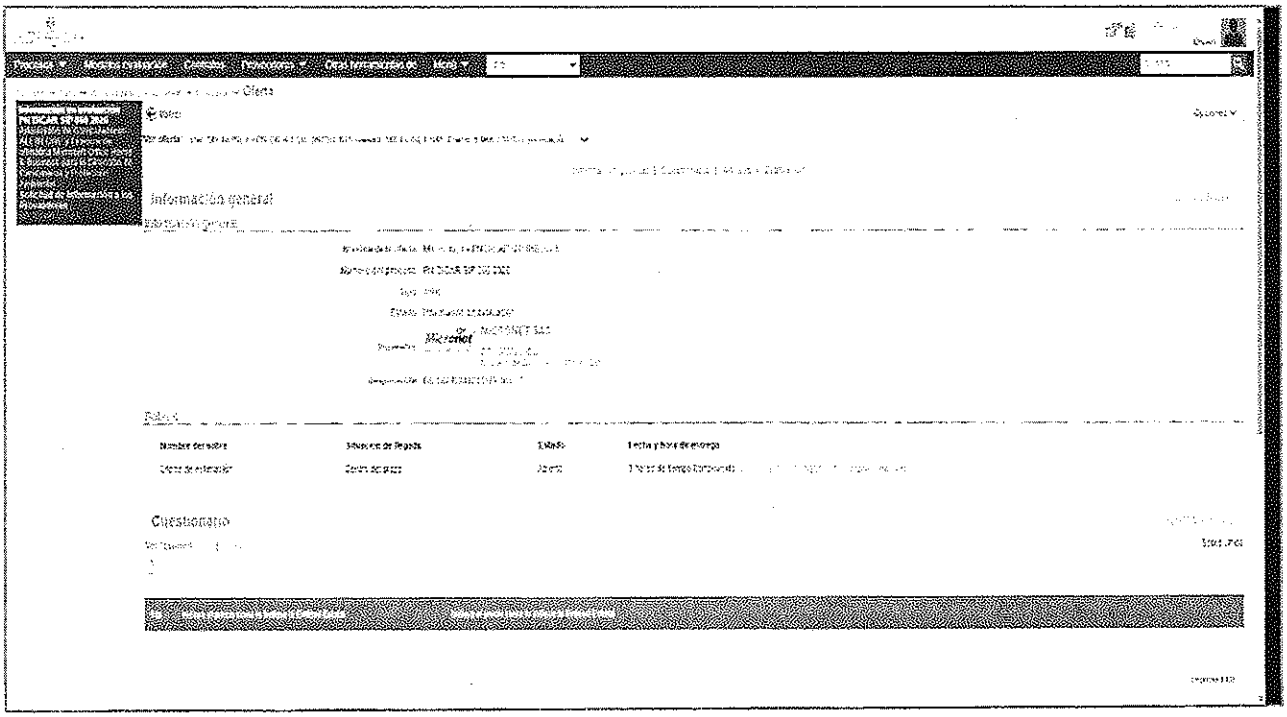

OLEJUA MANRIQUE DENINSON ARLEY

Nit: 1030618048 - 7

Actividades económicas: **4651** comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática

4652 comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones

9511 mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico

9512 Mantenimiento y reparación de equipos de comunicación

Representante legal: ARLEY OLEJUA MANRIQUE
Cédula de ciudadanía: 1030618048
Teléfono: 3202591504
Email: arleymanrike@hotmail.com
Dirección: Transversal 73 a bis a # 37 38 sur

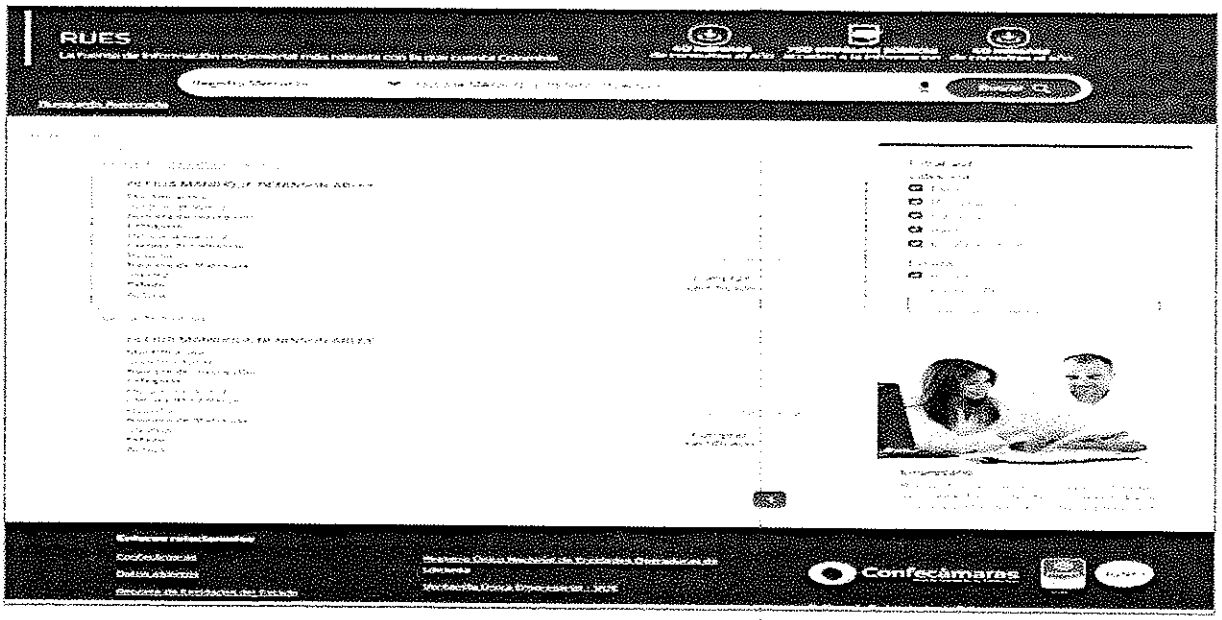

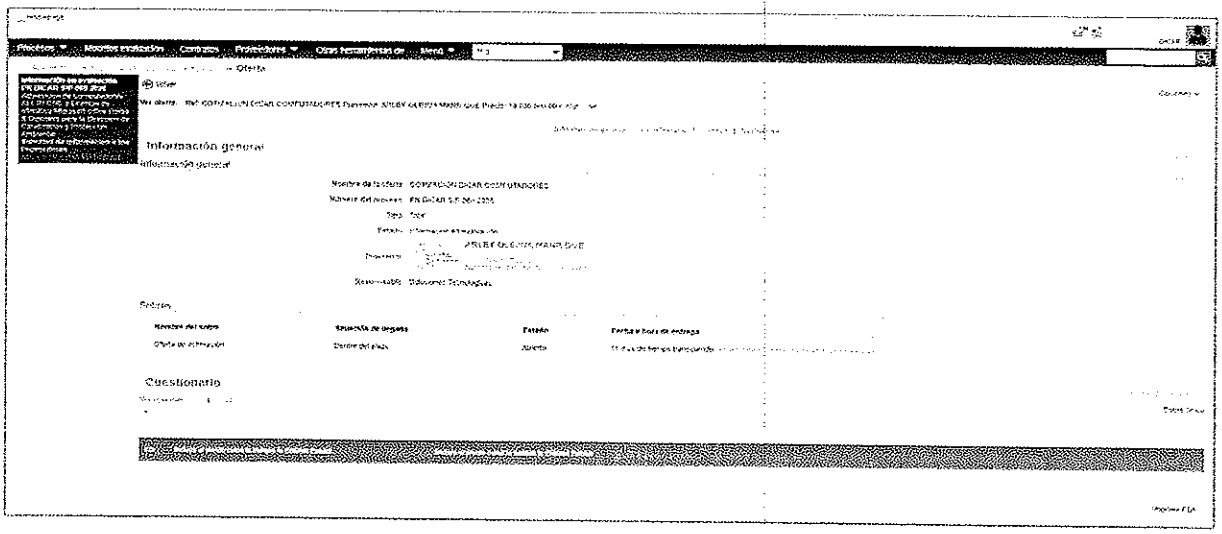

GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS
Nit: 901357958

Actividades económicas: **4652** comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
9512 Mantenimiento y reparación de equipos de comunicación
4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

4669 Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
Representante legal: VIVIANA CATALINA CHAVES FALLA
Cédula de ciudadanía: 1026260698
Teléfono: 3476636
Email: www.dvrsas.com.co
Dirección: cra 57 # 159 – 11

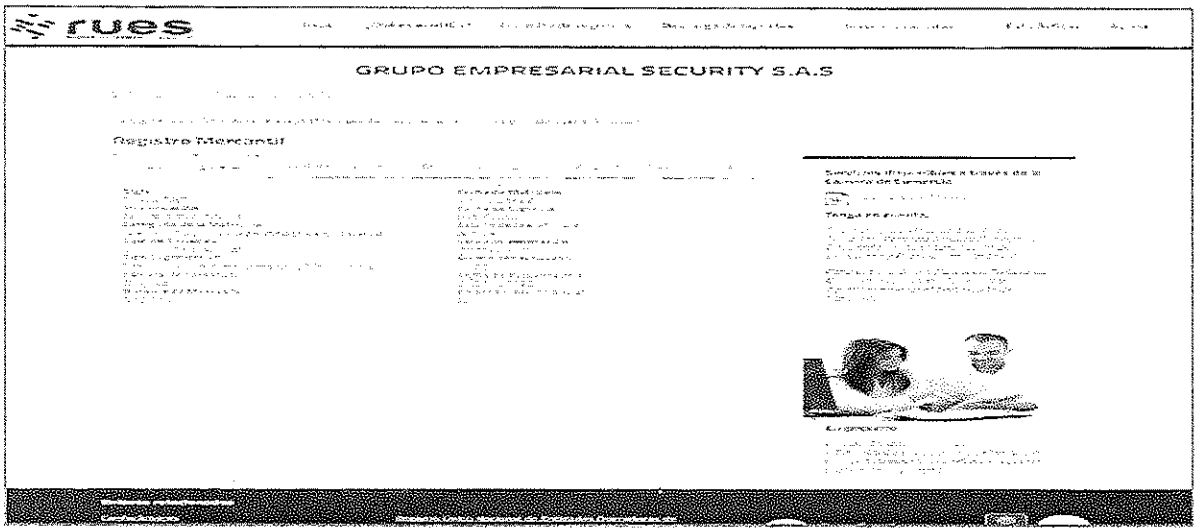

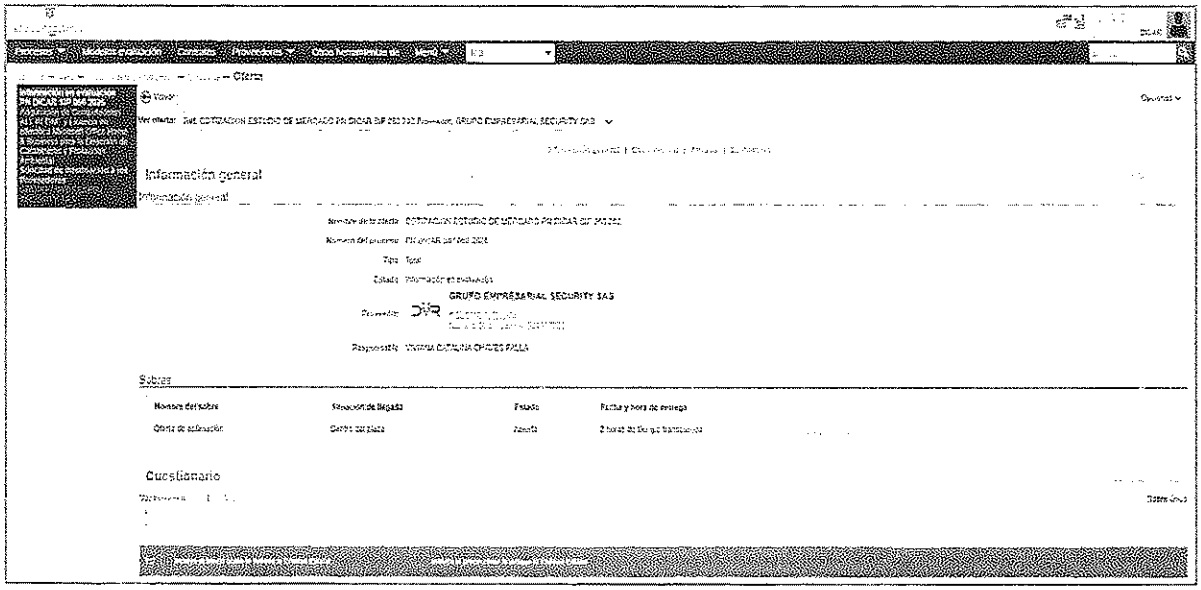

NEGSA
Nit: 830010431
Actividades económicas: **9511** Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico
4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
6311 Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas
6209 Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos

Representante legal: JORGE HUMBERTO VARGAS FLÓREZ
Cédula de ciudadanía: 3021325
Teléfono: 3476636
Email: 7432174
Dirección: Cra 49 No. 94-59

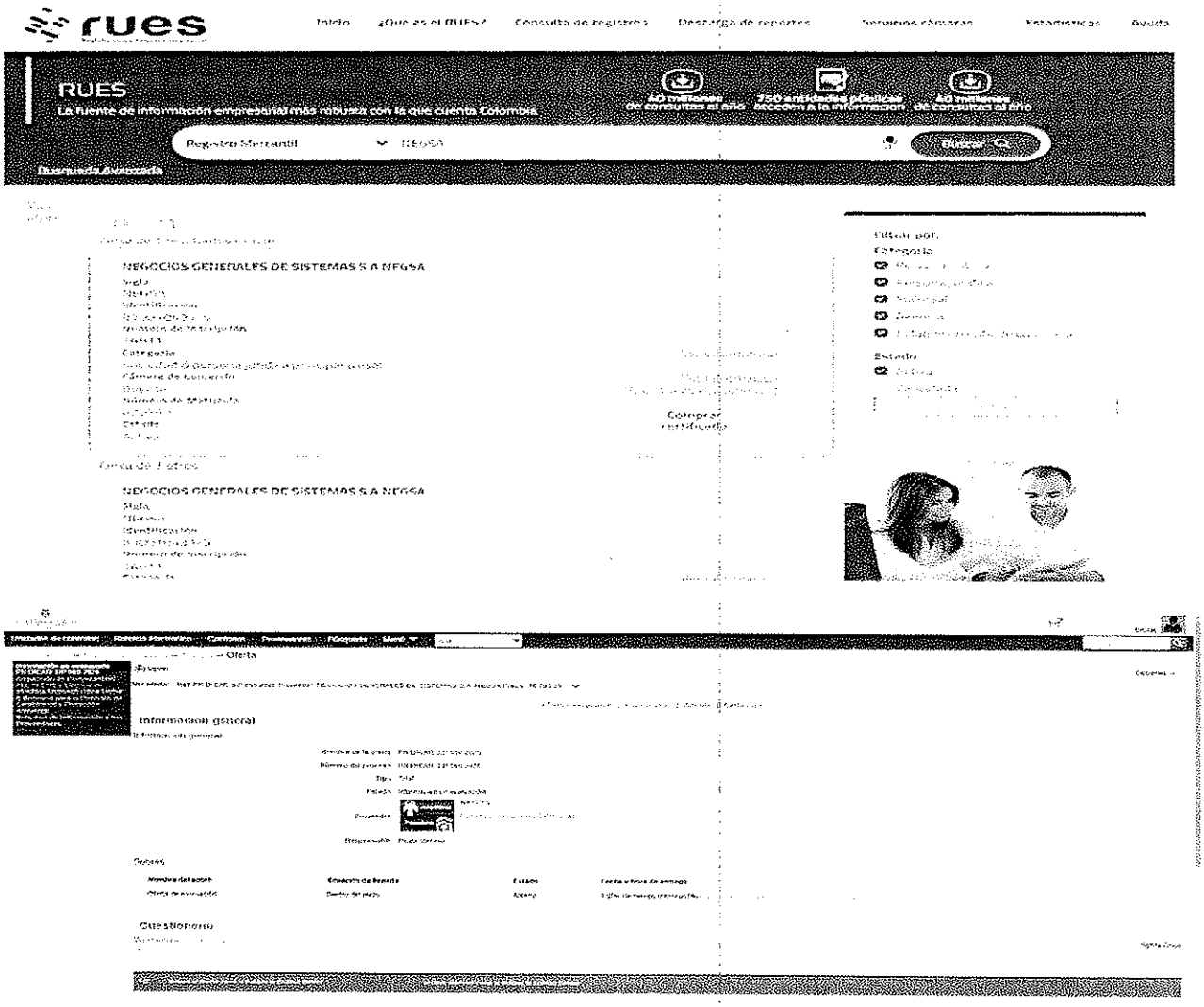

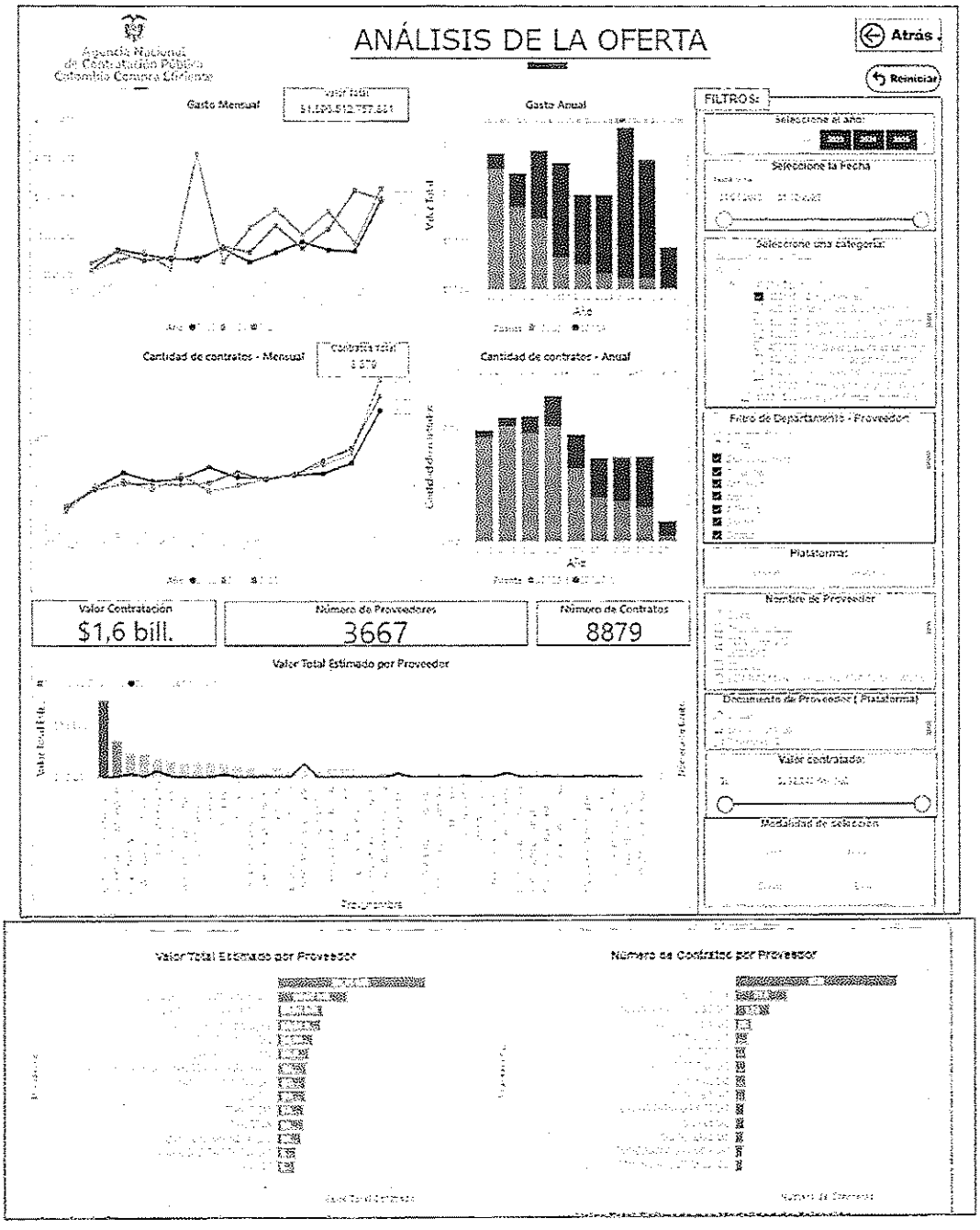
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Agencia Nacional de Contratación Público Colombia Compra Eficiente
Gasto Mensual
Gasto Anual
FILTROS:
Seleccione el Año:
Seleccione la Fecha
Seleccione una categoría:
Cantidad de contratos - Mensual
Cantidad de contratos - Anual
Filtro de Departamento - Proveedor
Plataformas
Nombre de Proveedor
Valor Contratación
$1,6 bill.
Número de Proveedores
3667
Número de Contratos
8879
Valor Total Estimado por Proveedor
Descuento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
Modalidad de selección
Valor Total Estimado por Proveedor
Número de Contratos por Proveedor

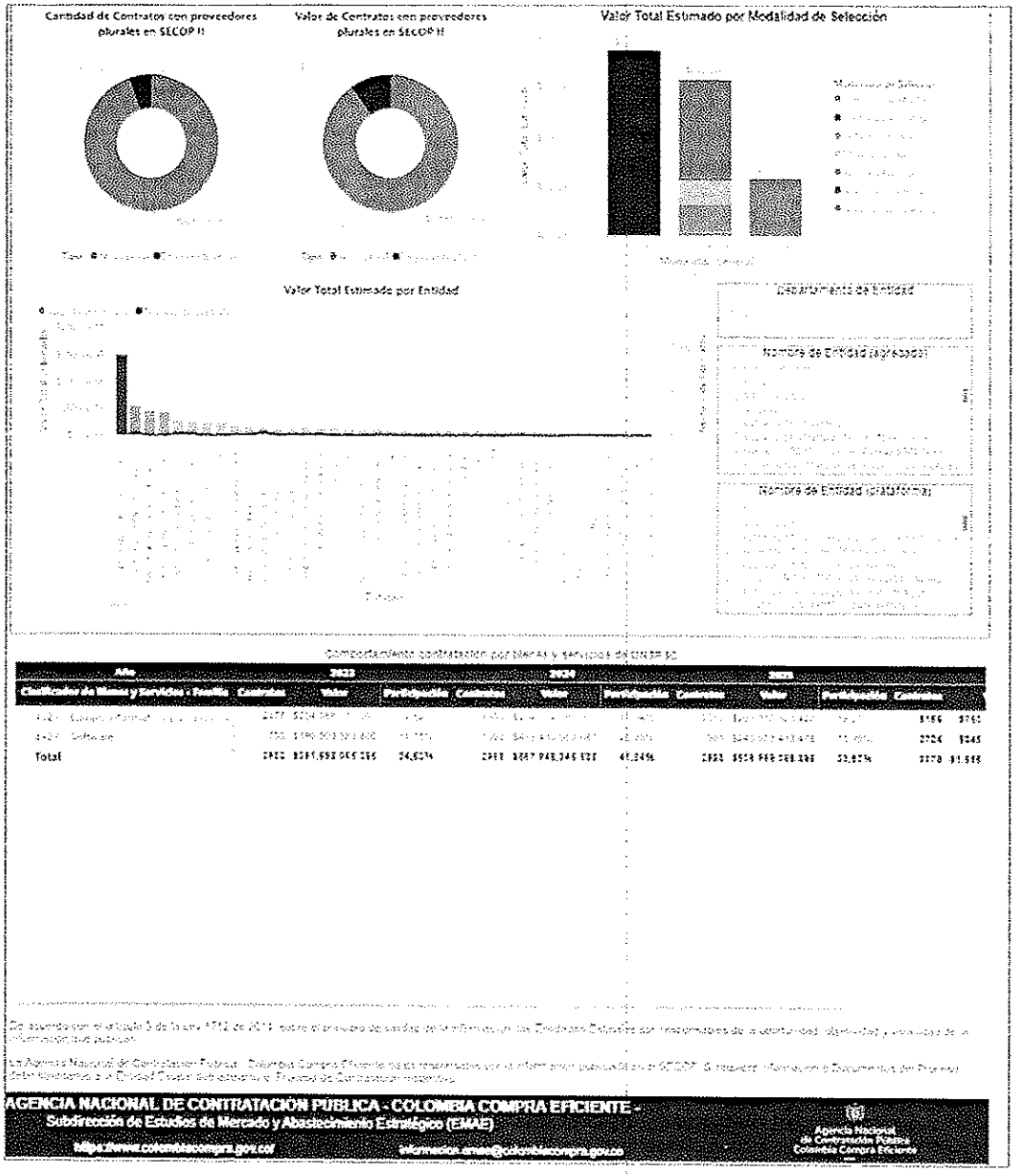

Fuente:https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMiItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9

En el gráfico se presenta el histórico de la contratación según la clasificación UNSPSC, desde la vigencia 2023 2024 y 2025, identificándose que se suscribieron 8879 contratos en estos periodos, así: en 2023 – 2.933 por un valor de 391.598.055.395, en 2024 – se suscribieron 2958 contratos por un valor de 667.945.345.588 y 2025 – 2988 contratos por un valor de 536.969.356.898. Los 8.879 contratos se suscribieron con 3.667 proveedores diferentes demostrando la existencia de la demanda por parte de entidades públicas.

La mayor participación en el gasto de los bienes y servicios analizados, se presentó en la vigencia 2024, con un valor de $667.945.345.588,00, lo que representa una demanda representativa en el sector.

De acuerdo a los datos mostrados en las gráficas del MAE, se puede evidenciar que los bienes a adquirir en el presente estudio previo, tuvieron un comportamiento relativamente constante a lo largo de las vigencias 2023, 2024 y 2025, con un total de 5.930 proveedores a nivel Nacional.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: es de anotar que la Dirección de carabineros y Protección Ambiental en la vigencia anterior realizo adquisición de los bienes objeto del presente estudio previo, por tal motivo se toma como referencia los contratos realizados para la verificación de las variables en el precio base del bien a adquirir.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: el comportamiento del mercado, presenta hasta el momento indicadores normales de estabilidad y no especulación, a pesar de la situación económica actual que se vive de manera global. Es de anotar que los valores, se obtuvieron con base en los precios de mercado actual y la contratación se realizara en la presente vigencia garantizando las condiciones normales de precio.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Realizar la adquisición de equipos de cómputo y licenciamiento de ofimática, de tal forma que permita suplir las necesidades actuales presentes y garantizar la renovación tecnológica y la optimización de procesos que se realizan en la unidad.

COSTOS INDIRECTOS: los costos indirectos serán asumidos por el proponente y/o contratista (Pólizas que deba constituir, los costos de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato).

4. MONEDA A CONTRATAR

Moneda Legal Colombiana (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos.

- Precios referencia SECOP (otras entidades).
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catalogo o portal web. (No Aplica)
- Precios del Mercado

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

A continuación, se relacionan algunos contratos de similar objeto al que se pretende contratar llevados a cabo por otras entidades de acuerdo a consulta en la página https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS	VALOR
POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI - SUMIMAS S.A.S	11-2-10016-2023 19/05/2023	ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO Y SOFWARE PARA UNAS UNIDADES ADSCRITAS DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE	PN MECAL MIC 012 2023 11/04/2023	Proceso adjudicado y celebrado	Sin novedad	61.365.667,00

POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO – **TECNOPHONE COLOMBIA S A S**	94-2-10053-24 06/09/2024	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS, (COMPUTADORES DE ESCRITORIO, PORTÁTILES, LICENCIAS OFFICE,) PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO	PN MEPAS MIC 030 2024 26/07/2024	Proceso adjudicado y celebrado	Sin novedad	39.950.000,00
ESAVI - TECNOPHONE COLOMBIA SAS	59-2-10018-25 23/10/2025	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES, LICENCIAS DE OFIMÁTICA. LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD FOR TEAMS ALL APPS Y UPS 1KVA PARA LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL.	PN ESAVI MIC 027 2025 7/10/2025	Proceso adjudicado y celebrado	Sin novedad	65.204.132

Para efectos de determinar el análisis del valor precios SECOP, se procedió a consultar procesos con similar objeto de otras unidades de la Policía Nacional, obteniendo el valor unitario contratado de los computadores all in one y sus respectivas licencias office, actualizando su valor con IPC a 2026 así, para la vigencia 2023 el 9.28%, para 2024 el 5.2% y para 2025 el 5.1% respectivamente, a los valores actualizados se procedió a realizar el promedio aritmético, sumando los valores actualizados y dividiéndolo en tres, razón por la cual el resultado del análisis de los precios SECOP, serán tenidos en cuenta para determinar el valor estimado, por cuanto la especificaciones técnicas se ajustan a las requeridas en el presente proceso.

ÍTEM	ELEMENTO	2023		2024		2025		ANALISIS PRESIOS SECOP
		11-2-10016-2023		94-2-10053-24		04-2-10029-2025		
		VALOR CONTRATADO	VALOR ACTUALIZADO CON IPC A 2026	VALOR CONTRATADO	VALOR ACTUALIZADO CON IPC A 2026	VALOR CONTRATADO	VALOR ACTUALIZADO CON IPC A 2026	
1	Computadores all in one	4.778.697	6.247.000	4.900.000	5.460.000	3.270.000	3.630.000	5.112.333
2	Licencias ofimatica	800.000	1.020.000	1.000.000	1.105.000	780000	865.800	996.933

- **Información verificada y aprobada por el funcionario dueño de la necesidad que firma el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

A continuación, se detalla el valor unitario de la última contratación realizada en el año 2025, relacionada con el objeto contractual y adelantada por la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, así:

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	Dirección de Carabineros y Protección Ambiental - MICRONET SAS	71-2-10019-25	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO Y LICENCIAMIENTO DE OFIMÁTICA PARA LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL EN EL MARCO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES EN LA REGIÓN DEL CATATUMBO (**Computadores de Escritorio**)	$ 4.142.000,00	$ 4.353.242,00
	Dirección de Carabineros y Protección Ambiental - MICRONET SAS	71-2-10019-25	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO Y LICENCIAMIENTO DE OFIMÁTICA PARA LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL EN EL MARCO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES EN LA REGIÓN DEL CATATUMBO (**LICENCIAS DE OFIMÁTICA**)	$ 753.000,00	$ 791.403

	Dirección de Carabineros y Protección Ambiental - DISCOMPUCOL SAS	Orden de compra 152953	Adquisición Equipos de Cómputo para el Programa de Protección para Víctimas y Testigos de la Ley de Justicia y Paz, a través del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, Lote 1 computadores de escritorio AIO	$ 3.450.000,00	$ 3.450.000,00
	Dirección de Carabineros y Protección Ambiental - C&S TECNOLOGIA SAS	Orden de compra 154111	Adquisición licencias ofimáticas "Office Long Term Service Channel (LTSC) Standard 2024", para equipos de cómputo del Programa de Protección para Víctimas y Testigos de la Ley de Justicia y Paz, a través Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico de adquisición (IAD/SDA) de Software por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024.	$ 2.020,49	$ 2.020,49

- **Información verificada y aprobada por el funcionario dueño de la necesidad que firma el presente estudio previo.**

Para efectos de determinar el análisis del valor precios HISTORICOS, se procedió a consultar procesos con similar objeto de esta Dirección, en las últimas tres vigencias denotando que en los años 2023 y 2024 no se realizaron contratos para la adquisición de computadores all in one y licencias office, y para el año 2025 se realizaron dos contratos de adquisición de estos elementos tecnológicos, obteniendo el valor unitario contratado de los computadores all in one y sus respectivas licencias office, actualizando su valor con IPC a 2026 así, para la vigencia 2023 el 9.28%, para 2024 el 5.2% y para 2025 el 5.1% respectivamente, a los valores actualizados se procedió a realizar el promedio aritmético, sumando los valores actualizados y dividiéndolo en tres, razón por la cual el resultado del análisis de los precios HISTORICOS, serán tenidos en cuenta para determinar el valor estimado, por cuanto la especificaciones técnicas se ajustan a las requeridas en el presente proceso.

ITEM	ELEMENTO	2023 y 2024		2025		2025		ANALISIS PRESIOS SECOP
		No Registra		71-2-10019-25		O.C 152953		
		VALOR CONTRATADO	VALOR ACTUALIZADO CON IPC A 2026	VALOR CONTRATADO	VALOR ACTUALIZADO CON IPC A 2026	VALOR CONTRATADO	VALOR ACTUALIZADO CON IPC A 2026	
1	Computadores aio	No Registra	No Registra	4.142.000,00	4.353.242,00	3.450.000,00	3.625.950	3.989.596
2	licencias office	No Registra	No Registra	753.000,00	791.403,00	2.020,049,00	2.242.000,00	1.516704.05

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se consulta en diferentes páginas de internet para establecer si existen precios de referencia por catálogo, no obstante, los elementos que se requieren por parte de la entidad tienen especificaciones técnicas especiales, teniendo en cuenta la ficha técnica realizada por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la cual es aprobada por parte de la Policía Nacional de Colombia para la adquisición del objeto del presente contrato.

- **Información verificada y aprobada por el funcionario dueño de la necesidad que firma el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Para realizar el presente análisis de mercado, se procedió cotizar por medio de la plataforma SECOP II desde la solicitud de información a proveedores Nro. PN DICAR SIP 060 2026 creado el 12/05/2026, con id. **PN DICAR SIP 060 2026**, en la plataforma transaccional SECOP II de Colombia Compra Eficiente, con el LINK: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.REQ.10246923&prevCtxUri=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerDossierWorkspace%2fIndex%3fcreateDateFrom%3d13%2f09%2f2025+14%3a51%3a49%26createDateTo%3d13%2f03%2f2026+14%3a51%3a49%26filteringState%3d2%26sortingState%3dLastModifiedDESC%26showAdvancedSearch%3dFalse%26showAdvancedSearchFields%3dFalse%26folderCode%3dALL%26selectedDossier%3dCO1.BDOS.10077322%26selectedRequest%3dCO1.REQ.10246923%26&prevCtxLbl=Procesos+de+la+Entidad+Estatal, de la cual se recibieron cuatro (04) cotizaciones allegadas por las empresas GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS, MICRONET SAS y ARLEY OLEJUA MANRIQUE, NEGSA ., de las cuales se tomo como referencia el menor valor cotizado.

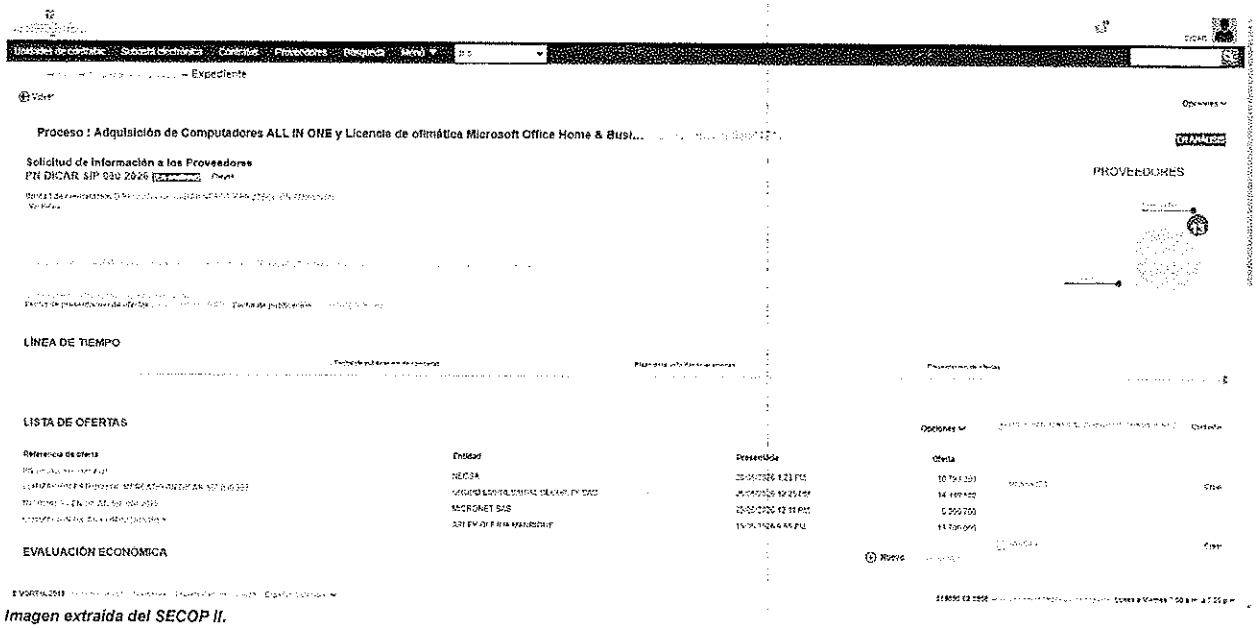

Imagen extraída del SECOP II.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MICRONET	GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS	ARLEY OLEJUA MANRIQUE	NEGSA	MENOR VALOR COTIZADO (Valor Unitario Exento de IVA)
1	Computadores aio	$ 5.826.700	$ 12.971.000	$ 11.500.000	$ 8.948.800	$ 5.826.700
2	licencias office	$ 1.140.000	$ 1.368.500	$ 2.200.000	$ 1.844.500	$ 1.140.000

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATALOGOS	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DEL MERCADO (Valor Unitario Exento de IVA)	Valor promedio unitario estimado
1	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES ALL IN ONE Y LICENCIA DE OFIMÁTICA MICROSOFT OFFICE HOME & BUSINESS	5.112.333	N/A	3.989.596	5.826.700	4.976.209
2	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES ALL IN ONE Y LICENCIA DE OFIMÁTICA MICROSOFT OFFICE HOME & BUSINESS	996.933	N/A	1.516.704	1.140.000	1.217.879

Para determinar el valor estimado de la contratación se procedió a realizar el promedio entre los precios SECOP, los precios históricos y los precios de mercado, de las últimas tres (3) vigencias, no serán tenidos en cuenta los precios de catálogo toda vez que no hay Acuerdo Marco de Precios vigentes con los que se pueda satisfacer la necesidad justificada en el presente proceso

- **Información verificada y aprobada por la funcionaria dueña de la necesidad que firma el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de contratación será de **QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLORES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($ 552.500.000,00)**, moneda legal colombiana, EXENTO DE IVA, ya que con este presupuesto se pretende suplir la necesidad de ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y LICENCIAMIENTO DE OFIMÁTICA PARA LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
1	A-02-01-01-004-005 ADQUISICIÓN COMPUTADORES	DICAR	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES ALL IN ONE Y LICENCIA DE OFIMÁTICA MICROSOFT OFFICE HOME & BUSINESS	10	80	$ 4.976.209	$ 398.096.720,00
2	A-02-01-01-006-002 ADQUISICIÓN LICENCIAS	DICAR	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES ALL IN ONE Y LICENCIA DE OFIMÁTICA MICROSOFT OFFICE HOME & BUSINESS	10	80	$1.217.879	$ 97.430.320,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$ 495.527.040,00**

Intendente Jefe **WILBERTH OCHOA OCHOA**
Jefe Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DICAR (E)

Intendente **DIEGO FERNEY URREGO GARZÓN**
Técnico Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Estructurador Estudio Previo

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa cuyo objeto es el **ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES ALL IN ONE Y LICENCIA DE OFIMÁTICA MICROSOFT OFFICE HOME & BUSINESS PARA LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL**

Aplica	**Anexos** (Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)
✓	Certificación de la necesidad
✓	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
✓	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
✓	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
✓	Ficha técnica
✓	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
✓	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo** (Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
✓	Experiencia del proponente
✓	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
✓	Clasificación proponente extranjero
✓	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
✓	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
✓	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
✓	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica

☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos

Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

☐
- ✓ Solicitud de cotización GS-2026-025693-DICAR
- ✓ Cotización de empresas NEGSA
- ✓ Cotización de empresa MICRONET S.A.S
- ✓ Cotización de empresa GRUPO EMPRESARIAL SECURITY ASA
- ✓ Cotización de empresa ARLEY ORJUELAMANRIQUE
- ✓ Comunicado oficial GS-2026-028006-DICAR solicitud comité CERT
- ✓ Comunicado oficial AC-2026-001576-OFTIC comité CERT aprobado
- ✓ Comunicado oficial GS-2026-029217-DICAR solicitud información excepción de IVA
- ✓ Comunicado oficial GS-2026-030755-DICAR información excepción de IVA
- ✓ Comunicado oficial GS-2026-026015-DICAR solicitud aclaración Colombia compra
- ✓ Comunicado oficial GS-2026-021440-DICAR solicitud políticas ambientales
- ✓ Comunicado oficial GS-2026-020491-DICAR condiciones de gestión ambiental
- ✓ Comunicación oficial GS-2026-020492-DICAR solicitud condiciones SGSST
- ✓ Comunicación oficial GS-2026-022794-DICAR cláusulas de SGSST
- ✓ Comunicación oficial GS-2026-029216-DICAR solicitud indicadores financieros
- ✓ Comunicación oficial GS-2026030924-DICAR indicadores financieros
- ✓ Certificación Plan de Compras

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

En calidad de: Almacenista del grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL", respectivamente, manifestamos con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que consultado los inventarios del almacén de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la *"DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL"*, no cuenta elementos para suplir la necesidad del objeto contractual **"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES ALL IN ONE Y LICENCIA DE OFIMÁTICA MICROSOFT OFFICE HOME & BUSINESS PARA LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL"**, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los elementos justificados en el presente estudio previo.

ÍTEM	TALLA	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1	N/A	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	150	0	80	46.67%
2	N/A	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LICENCIAS OFFICE PARA LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	150	0	80	46.67%

Firma,

Intendente Jefe **ENUAR JOSÉ PAYAN VELAZQUEZ**
Almacenista de Gutic

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS	

Computadores ALL IN ONE y Licencia de ofimática Microsoft Office Home & Business para la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
1	COMPUTADOR ALL IN ONE			
1.	***Cantidad***:	Especificar		
1.2.	***Marca***:	Especificar.		
1.3.	***Modelo***:	Especificar.		
1.4.	***Factor de Forma:***	AIO (ALL IN ONE)		
1.5.	***Año de fabricación:***	última versión con respecto a la vigencia de suscripción del contrato		
1.6.	***Pantalla***:	Tecnología de panel IPS o equivalente (WVA, PLS, etc.) mínimo 23".8, máximo 27".		
1.7.	***Bezel Laterales:***	Borderless.		
1.8.	***La pantalla:***	Debe ser antirreflejo y no táctil		
1.9.	***La base de la pantalla:***	Debe permitir Inclinación y altura ajustable o inclinación (tilt), giro (swivel) y rotación tipo Pivot (90°).		
1.10.	***Resolución mínima de la pantalla***:	1920*1080 (Full HD)		
1.11.	***Color del equipo de cómputo***:	Negro o Gris		
1.12.	PROCESADOR			
1.13.	***Marca***:	Especificar		
1.14.	***Modelo***:	Especificar		
1.15.	***Fecha de lanzamiento:***	Debe estar dentro de los ***18 meses anteriores*** a la fecha de lanzamiento por parte del fabricante del procesador. La fecha de lanzamiento del procesador deberá estar publicada en la página WEB oficial del fabricante.		
1.16.	***Potencia de diseño térmico (TDP):***	Mínimo 65W		
1.17.	***Número de cores:***	Mínimo 14		
1.18.	***Número de Subprocesos:***	Mínimo 14		
1.19.	***Frecuenta Máxima Turbo:***	Mínimo 5 GHZ		
1.20.	***Memoria Caché:***	Mínimo 26 MB		
1.21.	***Tipo***:	Procesador para ambiente corporativo, y modelo para ambiente empresarial. El BIOS debe estar bloqueado para la opción de OVERCLOCKING.		

		Debe ser verificable en la página web del fabricante del equipo.		
1.22.	***Anexar certificación***:	Del fabricante del procesador ofertado, donde sea posible verificar que el procesador es para ambiente corporativo y que cumple con todas las **Especificaciones técnicas solicitadas**.		
1.23.	***Anexar Link:***	Donde se evidencien todas las especificaciones mínimas relacionadas con el procesador a través de la página WEB del fabricante del procesador.		
1.24.	***Chipset Corporativo:***	Especificar.		
1.25.	**ADMINISTRACIÓN FUERA DE BANDA**	Mínimo debe tener habilitada la administración fuera de banda.		
1.26.	**DISCO DURO**			
1.27.	***Capacidad:***	Mínimo una (01) unidad de estado sólido SSD, 512 GB, Gen 4x4 PCIe NVMe M.2		
1.28.	**MEMORIA RAM**			
1.29.	***Mínimo***:	DDR5 16 GB		
1.30.	***Configuración***:	Debe ser DDR5 5600 MT/s. o superior, en configuración (1×16 GB o superior) o dual channel (2×8 GB o superior).		
1.31.	**TARJETA DE VIDEO**	Gráficos integrados del mismo fabricante del procesador, con soporte mínimo para resolución Full HD (1920×1080) y salida simultánea a dos monitores		
1.32.	**CÁMARA WEB**			
1.33.	***Integrada***:	Mínimo 5 mp FHD con capacidad IR y micrófono integrado con capacidad IR y micrófono integrado. Debe incluir un **mecanismo físico de seguridad de privacidad**, integrado al equipo, que permita la desactivación de la cámara de manera manual.		
1.34.	**FUENTE DE PODER INTERNA**			
1.35.	***Marca***:	Marca: Especificar (De la misma marca del fabricante del computador) Modelo: Especificar Fuente interna: debe dar cumplimiento a la certificación 80 PLUS: Interna Gold o superior. La fuente propuesta se debe poder verificar en la página http://80plus.org/ o verificable en la página del fabricante (anexar URL). La fuente de poder debe ser compatible con el factor de forma del equipo de cómputo solicitado.		
1.36.	**PUERTOS**			
1.37.	**ENTRADA:**	**ENTRADA:** Mínimo 6 puertos USB (tipo A o C), de los cuales al menos 2 deben ser USB 3.2 Gen 2 (10 Gbps) o superior. **SALIDA:**		

		Salida de video mediante DisplayPort y HDMI, nativa.		
1.38.	**MULTIMEDIA**	Conectores auriculares y micrófono de 3,5 mm dispositivo de sonido integrado 2 parlantes cada uno de mínimo 2W para un total de mínimo 4W. Micrófono integrado.		
1.39.	**PERIFÉRICOS**			
1.40.	***Mouse:***	Debe contar con cable de conexión USB, con sensor óptico, debe tener 2 botones y scroll, ***(De la misma marca del fabricante del computador).***		
1.41.	***Teclado:***	En español debe contar con cable con conexión USB, en español distribución latinoamericana, ***(De la misma marca del fabricante del computador).***		
1.42.	**DISPOSITIVO DE RED**	Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 integrada con compatibilidad nativa de IPv6 en coexistencia con IPv4.		
1.43.	**PATCH CORD**	Suministro Patch Cord categoría 6A de fábrica de mínimo 3 mts.		
1.44.	**TARJETA GRAFICA**	Integrada de la misma marca del procesador, mínimo UHD.		
1.45.	**ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD**	Seguridad con chip TPM (Trusted Platform Module), Versión 2.0 o superior, Discreto, embebido o superior.		
1.46.	**CERTIFICACIONES**	El oferente debe garantizar que, los equipos de cómputo cuentan con las siguientes certificaciones: • Certificación que indique que los equipos ofrecidos son de un fabricante con representación en Colombia, **(Anexar certificación).** • Certificación EPEAT Gold climate plus, **(Anexar certificación).** • Certificación en el Estándar Militar MIL-STD 810H (Anexar certificación). • Certificación TCO CERTIFIED, **(Anexar certificación).** • Certificación Trusted Computing Group miembro active en categoría Contributor o promoter. Verificable en el dominio https://trustedcomputinggroup.org/, **(Anexar certificación).** • Certificación Energy Star Versión 9.X o superior, **(Anexar certificación).** • Certificación que indique que los equipos ofrecidos cuentan con sistema operativo instalado por el fabricante. **(Anexar certificación).**		
1.47.	**SISTEMA OPERATIVO**	Licenciamiento del sistema operativo Los equipos de cómputo deberán entregarse con Windows 11 Pro OEM, versión de 64 bits en español, preinstalado desde fábrica, debidamente activado y completamente funcional. La versión del sistema operativo debe corresponder a la más reciente disponible en planta.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
2	OFIMÁTICA			
2.1.	Microsoft Office Home & Business última versión liberada en el mercado ESD (Electronic Software Distribution) edición de 64 bits.	El contratista deberá entregar la licencia de ofimática instalada en cada equipo de cómputo en coordinación con el supervisor del contrato, quien dará los lineamientos previos respectivos para la activación de las mismas. El contratista debe entregar al supervisor del contrato; documento en Excel que incluya toda la información requerida para la administración de las licencias, el cual, a través del supervisor del contrato, deberá ser integrado en una herramienta tecnológica de análisis de datos, que permita la gestión y visualización de toda la información que más adelante se relaciona, así: ***** *Para el proceso de alistamiento e instalación de la ofimática, en cada uno de los equipos de cómputo para la Policía Nacional, es importante tener presente que, en coordinación con el supervisor del contrato, se darán los lineamientos previos respectivos para establecer los parámetros en la elaboración de la nemotecnia del total de las cuentas de correo, para la respectiva activación y administración.* El Contratista se obliga a NO suministrar, revelar o dar a conocer, los usuarios, contraseñas, cuentas de correo, números de celular, lugares de distribución y demás información que sea registrada en el documento Excel a personas ajenas a la institución o pertenecientes a la misma (La información solamente deberá ser entregada al supervisor del contrato). Así mismo, se obliga al contratista entregar el documento Excel en versión editable (con roles de lectura y escritura), sin restricciones de ningún tipo y sin limitaciones de edición, con el propósito de lograr adicionar información considerando las necesidades de la Institución, sin que esto genere costos adicionales a la Policía Nacional.			

No.	SERIAL DE LA MÁQUINA	TOKEN	CUENTA DE CORREO ASOCIADA	CONTRASEÑA	NÚMERO TELEFÓNICO ASOCIADO A LA CUENTA DE CORREO	CUENTA DE CORREO DE RECUPERACIÓN	CONTRASEÑA	FECHA DE CANJE TOKEN
1	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....

GENERALIDADES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
1				
1.48.	***Garantía***	Tres (03) años contra defectos de fabricación, a partir del acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sin que esto genere costo para la Policía Nacional.		

		Durante el tiempo de la garantía el contratista debe prestar todo el acompañamiento necesario para realizar las actualizaciones en el sistema operativo de los equipos al momento de que sean instaladas nuevas versiones.		
1.49.		El contratista deberá entregar dos usuarios que permitan acceder a un sistema de información que soporte la mesa de ayuda o autoservicio (acceso vía web) del proveedor, con el objetivo de realizar seguimiento a los casos o tickets generados. Los funcionarios administradores funcionales del sistema de información serán designados por el supervisor del contrato. El sistema de información debe permitir exportar reportes, para mayor control por parte del supervisor. La garantía ofrecida por el contratista deberá tener un control y seguimiento de los tickets o casos generados para los soportes técnicos, donde se escale a los niveles adecuados para su solución y cierre.		
1.50.		La Gestión de la garantía se realiza por parte del contratista mediante los casos creados por parte de Policía Nacional. El oferente deberá disponer los recursos necesarios para la atención de los casos, dentro de los tiempos definidos en el apartado de soporte técnico.		
1.51.	**CALIDAD DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO ENTREGADOS (APLICAN DURANTE EL TIEMPO DE GARANTÍA)**	Si el equipo de cómputo presenta dos (2) veces la misma falla en el hardware, el contratista debe cambiar el equipo por un equipo nuevo de características iguales o superiores, en un tiempo máximo de (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra la segunda (2ª) falla.		
1.52.		Si el equipo de cómputo presenta tres (03) fallas en distintas partes en el Hardware, el contratista debe cambiar el equipo de cómputo por un equipo nuevo de características iguales o superiores, en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra la tercera (3ª) falla.		
1.53.		Si del total de los equipos de cómputo por lote o lotes ofertados adquiridos falla el siete por ciento (7%) por diferentes causas, el contratista debe cambiar el porcentaje de los equipos de cómputo que presenta falla por equipos nuevos de características iguales o superiores y debe entregarlos en un tiempo menor o igual a treinta (30) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra el incidente.		
1.54.		Si del total de los equipos de cómputo por lote o lotes ofertados adquiridos falla el diez por ciento (10%) en la misma pieza de Hardware, el contratista debe cambiar el porcentaje de los equipos que presenta falla por equipos nuevos de características iguales o superiores y debe entregarlos en un tiempo máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra el incidente.		
1.55.	**SOPORTE TÉCNICO**	Al inicio del contrato se establecerá el procedimiento de solicitud de la garantía y soporte técnico tanto para el hardware y ofimática ofertados.		
1.56.		El horario de atención para las actividades de soporte técnico deberá ser los días hábiles de 08:00 a 18:00 horas.		
1.57.		El contratista deberá poner a disposición de la Policía Nacional, de manera permanente, los siguientes medios para el reporte de casos: • Mesa de servicio o autoservicio con acceso vía web. • Número telefónico.		

		Correo electrónico.		
1.58.		El contratista deberá garantizar soporte técnico vía telefónica e Internet, como primer nivel de atención, en idioma español y por personal técnico certificado		
1.59.	**ASPECTOS INCLUIDOS EN LA GARANTÍA**	En caso de presentarse fallas en los equipos adquiridos, el contratista es responsable de realizar la reparación por defectos del bien, suministro e instalación de los repuestos necesarios sin que esto genere costo alguno para la Policía Nacional.		
1.60.		Es responsabilidad del contratista, asumir toda la logística necesaria para atender las fallas y reparaciones necesarias en los equipos de cómputo en los lugares donde los equipos se encuentren asignados, sin que esto genere costo alguno para la Policía Nacional.		
1.61.	**PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**	Con el fin de garantizar la calidad de los elementos tecnológicos y el cumplimiento en la ejecución del contrato, se requiere que el oferente adjunte a la propuesta, carta expedida por el fabricante con representación en Colombia, la carta debe ser expedida en forma clara y en idioma español, en la que certifique que el proponente es distribuidor autorizado para suministrar los elementos tecnológicos definidos en el presente proceso. En la certificación, se debe indicar el número del presente proceso, garantizando que la ejecución del contrato será realizada directamente por el fabricante o contratista con representación en Colombia; especificando línea telefónica y email del fabricante. Si la certificación no se puede validar su procedencia y legitimidad no será tenida en cuenta.		
1.62.		La propuesta presentada, deberá ser firmada y avalada por un ingeniero electrónico o ingeniero de sistemas o ingeniero en telecomunicaciones anexando la respectiva tarjeta profesional. Esto de acuerdo a lo indicado en el ARTÍCULO 20 de la LEY 842 DE 2003 "PROPUESTAS Y CONTRATOS.: "Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería".		
1.63.	**MARCACIÓN DE LAS CAJAS**	Cada uno de los equipos será entregado con sus respectivas cajas individuales las cuales deberán estar debidamente marcadas e identificadas así: • Marca del equipo • Modelo del equipo • Referencia del equipo • Serial del equipo • Unidad policial • Número del equipo; es decir 1 de 50, 2 de 50, 3 de 50. 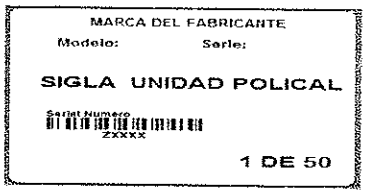		
1.64.	**LUGAR DE ENTREGA**	La entrega de los computadores de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas establecidas en el presente estudio previo; será establecida de		

		acuerdo al plan de distribución de equipos establecido por la Policia Nacional.		
1.65.	**AMBIENTAL**	El oferente deberá presentar el certificado de consulta del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), expedido a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente: https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.,; En caso de presentarse como unión temporal o consorcio, deberá aportarse el certificado RUIA de cada uno de sus integrantes. Así mismo, este certificado deberá ser presentado durante la ejecución del contrato cuando el supervisor lo requiera, con el fin de verificar la existencia o no de sanciones ambientales vigentes. El oferente deberá verificar la necesidad de permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales de acuerdo a su actividad comercial y, de ser legalmente exigibles, obtenerlos y presentar el documento emitido por la autoridad ambiental competente. En caso de que no aplique deberá declararlo el representante legal bajo la gravedad de juramento, asumiendo plenamente las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento. Se deberán mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato. El contratista debe cumplir con la normatividad vigente en materia de eficiencia energética para los bienes que va a entregar al contratista, para los que sean reemplazados en, de acuerdo con la Ley 697 de 2001, el Decreto 1073 de 2015 y la Resolución 41012 de 2015, la Resolución 40247 de 2020 y la Resolución 40099 de 2021, que establece el etiquetado RETIQ para Colombia y siguiendo los lineamientos del PROURE. Así mismo, aunque no son de carácter obligatorio algunas de las siguientes certificaciones, se recomienda incentivar el uso y la adquisición de equipos que cumplan con lineamientos y estándares nacionales e internacionales de eficiencia energética, tales como ISO 50001, ENERGY STAR, ASHRAE e IEC, en concordancia con los principios de uso racional y eficiente de la energía y sostenibilidad institucional establecido por el Ministerio de Minas y Energía y de las guías de compras sostenibles nacionales.		
1.66.	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**	Si la Policía Nacional, considera pertinente someter a estudio de seguridad al personal que prestará los servicios, el contratista permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para tal fin.		
1.67.		El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como de los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial, para lo cual el contratista deberá diligenciar y firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, (Anexar documento).		
1.68.	**SEGURIDAD DE INSTALACIONES**	Durante el tiempo de garantía el contratista deberá cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y normas internas de seguridad física en cada una de las unidades policiales en todo el territorio colombiano y Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional (resolución 04408 del 26/12/2024).		
1.69.	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**	El contratista deberá cumplir con la implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual deberán diligenciar el Formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. (Anexar documento). El oferente deberá acreditar el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST), en los términos establecidos por el Decreto 1072 de 2015 y por la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, mediante la presentación de la calificación oficial radicada ante la Administradora de Riesgos Laborales ARL y ante el Ministerio del Trabajo		

<table>
<tr><td></td><td></td><td>correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El contratista debe acreditar, mediante los soportes documentales pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, prestaciones sociales y afiliación y pago a la Administradora de Riesgos Laborales ARL de sus trabajadores, cualquiera sea la modalidad de vinculación contractual.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1.70.</td><td>COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN</td><td>Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar en su totalidad el Formulario Compromiso Anticorrupción. (Anexar documento).</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1.71.</td><td>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</td><td>EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL O REPRESENTACIÓN EN COLOMBIA – RUP.

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual se verificará el requisito de experiencia del proponente, para tal efecto las personas naturales, las personas jurídicas, las uniones temporales, los consorcios u otra forma de asociación que participen en este proceso, deberán acreditar la experiencia con mínimo uno (01) máximo tres (03) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, identificados con el código UNSPSC descrito en el numeral 1.1 de la DESCRIPCIÓN DEL OBJETO del estudio previo y que su valor sumado sea igual o superior al valor asignado al presente proceso) SMMLV, así:
<table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>VALOR EXPRESADO EN SMMLV</th></tr>
<tr><td>43211500</td><td>Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones</td><td>Equipos y accesorios informáticos</td><td>Computadores</td><td rowspan="2"></td></tr>
<tr><td>43231500</td><td>Difusión de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones</td><td>Software</td><td>Software Especifico para Empresas</td></tr>
</table>
NOTA 1: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio, de Unión Temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio, de la Unión Temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio, la Unión Temporal u otras formas de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Sin embargo, la misma puede ser certificada por uno solo de los integrantes.

NOTA 2: en el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben registrar experiencia en el RUP con el(los) código(s) UNSPSC antes señalado(s).</td><td></td><td></td></tr>
</table>

		NOTA 3: en la presentación de la oferta, el oferente deberá diligenciar y entregar el formulario "EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE", donde relacionará los contratos para la evaluación en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 el cual reglamentó parcialmente la Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y el artículo 1º del Decreto 0287 de 2026 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", se toma como criterio diferencial para las MiPymes y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el número de contratos para la acreditación de la experiencia. Por tanto, deberán anexar mínimo una (01) máximo cuatro (04) constancias (certificaciones o actas de liquidación) que cumplan con lo antes relacionado **EXPERIENCIA ESPECÍFICA PROPONENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** El proponente que vaya a proveer los bienes o servicios objeto del presente proceso de contratación, trátese de personal natural o jurídica, deberá anexar mínimo una (01) máximo tres (03) constancias (certificaciones o actas de liquidación) de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación "ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO Y LICENCIAMIENTO DE OFIMÁTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL.", documentos que como mínimo deberán tener la siguiente información: 1. Nombre del contratista 2. Nombre del contratante 3. Objeto del contrato 4. Valor del contrato 5. Fecha de suscripción y fecha de inicio del contrato 6. Fecha de terminación del contrato 7. Personal de contacto para verificar la información: teléfono fijo o celular, correo electrónico institucional, logo (en caso de certificación). 8. Estado del contrato: ejecutado o liquidado. 9. Si es certificación, deberá estar suscrita por el funcionario competente para tal fin. 10. Manifestación clara y explícita donde se evidencie que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. 11. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal u otra forma de asociación. **NOTA 4:** en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 el cual reglamentó parcialmente la Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y el artículo 1º del Decreto 0287 de 2026 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", se toma como criterio diferencial para las MiPymes y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el número de contratos para la acreditación de la experiencia. Por tanto, deberán anexar mínimo una (01) máximo cuatro (04) constancias (certificaciones o actas de liquidación) que cumplan con lo antes relacionado. **NOTA 5**: la experiencia específica presentada deberá estar registrada en el Registro Único de Proponentes, no serán tenidas en cuenta aquellas constancias de contratos que no se encuentren registrados.		

		NOTA 6: si la información relacionada en el (RUP) para acreditar la experiencia no se puede verificar, la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional. **NOTA 7**: no se aceptarán auto certificaciones. **NOTA 8**: no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución. **NOTA 9**: no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas. **NOTA 10**: cuando los documentos no indiquen su valor en SMMLV o si estos son de años anteriores a 2025, se hará la respectiva conversión de acuerdo al año en que terminó el contrato. La verificación será realizada por el comité evaluador técnico. **NOTA 11**: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la ejecución del contrato. **NOTA 12**: en el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben registrar experiencia en el RUP según el código UNSPSC requerido en el presente proceso de selección. **NOTA 13:** en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.		
1.72.	**GENERALIDADES**	El contratista a través de la página del fabricante deberá garantizar un link que le permita que cada equipo debe tener software de administración con el objeto de dar el soporte para recuperación de datos, o para la restauración de la maquina a su estado original de fábrica. (El contratista debe indicar el link de acceso de la página del fabricante.) El contratista entregará un video tutorial que sirva como guía y se evidencie, el paso a paso para realizar la restauración de la maquina a su estado original de fábrica empleado el link de acceso de la página del fabricante en donde se garantice el sistema operativo y la suite de ofimática.		
1.73.		El contratista debe garantizar el suministro de repuestos del hardware que conforma y componen los equipos de cómputo por un tiempo no menor a (03) años. (Anexar certificación del fabricante en Colombia).		
1.74		La garantía ofrecida por el fabricante deberá tener un control y seguimiento de los tickets generados para los soportes técnicos, donde se escale a los niveles adecuados para su solución y cierre. El contratista deberá entregar un usuario que permita acceder al sistema de información que soporta la mesa de ayuda o autoservicio (acceso vía web), con el objeto de realizar seguimiento a los casos reportados y tickets generados. El funcionario policial (administrador funcional) será asignado por el supervisor del contrato.		

		Además, se deberán presentar informes mensuales al supervisor del contrato de los casos reportados a la mesa de servicio del contratista y el estado en que se encuentran.		
1.75.		La Gestión de la garantía se realiza por parte del contratista mediante los casos creados por parte de la Policía Nacional. El contratista deberá disponer los recursos necesarios para la atención de los casos, dentro de los tiempos definidos.		
1.76.		En caso de presentarse fallas en los equipos adquiridos, el contratista es responsable de realizar la reparación totalmente gratuita de los defectos del bien; así como, suministro e instalación oportuna de los repuestos. Es responsabilidad del contratista, asumir toda la logística necesaria para atender las fallas y reparaciones a que haya lugar en los equipos de cómputo.		
1.77.		En atención al numeral 15 del capítulo IX "Parámetros y recomendaciones adicionales que orientan el cumplimiento del régimen jurídico del derecho de autor y los derechos conexos de la circular conjunta número 004 del 24/04/2006 de la Procuraduría General de la Nación y la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de autor", contratista debe certificar la autenticidad del sistema operativo.		
1.78.		Durante los tres (3) años de garantía, el contratista semestralmente deberá entregar informe (digital) al supervisor del contrato en el que se describa como mínimo los siguientes campos: El informe debe estar rotulado con el nombre y logo de la compañía. Fecha. Ciudad. Unidad policial. Centro de servicio. Número de contrato. Número del reporte que genera Help Desk para la atención de los requerimientos. Número total de equipos a los cuales se brindó soporte técnico o garantía. Serie del equipo. Modelo. Tipo falla. Dispositivo que presentó la falla Número de fallas Describir las acciones realizadas al componente tecnológico. Aval del funcionario de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional que aprobó la visita técnica. El informe debe estar firmado por el profesional en ingeniería de sistemas, eléctrica o electrónica o telecomunicaciones o industrial, asignado por el contratista. Nota: el modelo del informe debe ser presentado al supervisor del contrato para su aprobación.		
1.79.		El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS	

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CARÁCTER AMBIENTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Compromiso de garantizar que todos los componentes electrónicos deben estar libres de plomo (Pb), mercurio (Hg), cadmio (Cd), cromo hexavalente (CrVI), PBB y PBDE en concentraciones superiores al 0.1% peso/peso.		
2	El oferente deberá certificar las buenas prácticas ambientales, programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.		
3	El oferente deberá garantizar que los empaques de transporte y protección deberán ser 100% reciclables o biodegradables certificados, con mínimo 80% material post-consumo y sin plásticos de un solo uso.		
4	El contratista suscribirá contrato con gestor de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) registrado en RUAT para recolección y disposición final de equipos al finalizar vida útil. Normatividad: Resolución 1297/2018 MinAmbiente, Decreto 1076/2015. Evidencia requerida: Contrato vigente gestor RAEE + Plan Disposición Final RAEE firmado.		
5	El oferente deberá certificar por escrito que NO se encuentra reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 de 2009. "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue		
6	Se priorizarán aquellos repuestos y accesorios que tengan una huella ambiental reducida, demostrable mediante certificaciones como ISO 14001, Sello Ambiental Colombiano, u otras equivalentes, relacionadas con la gestión ambiental en su fabricación, transporte o disposición final.		

ITEM	DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICAS CONDICIONES DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**El oferente deberá cargar en la plataforma SECOP II,** el certificado del curso de 50 horas de SGSST, se compromete a dar cumplimiento a las políticas de seguridad y salud en el trabajo (anexar políticas), Resolución No. 312 de 2019, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 de 2015, Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 01956 del 25 de abril de 2018 demás normas vigentes en la materia.		
2	**El oferente deberá cargar en la plataforma SECOP II,** los documentos (Parafiscales, Tarjeta de Contadores y Planilla Pila) que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.		

<table>
<tr><td>3</td><td>El oferente deberá cargar en la plataforma SECOP II y realizar entrega de la ficha técnica de los elementos a adquirir, debe contener datos claves de forma clara y concisa, y de las características técnicas del producto. Los datos que se presenten en la ficha, así como su correcta redacción, especialmente en los casos donde la incorrecta utilización de un producto puede llegar a causar daños a infraestructura o lesiones al personal adscrito a esta dirección, oferente, de acuerdo con la Ley, tiene la obligación de proporcionar a todo el personal a su cargo, equipos de protección y ropa de trabajo adecuada para resguardarlo de daños por efectos mecánicos, contaminantes, ambientales y climáticos

ente otros relacionados con los servicios. Además, deberá controlar el uso correcto, calidad y efectuar la reposición y guarda oportuna de estos elementos., Así:

<table>
<tr><td colspan="7">¿QUE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN DEBE USAR EL PERSONAL?</td></tr>
<tr><td>1.Protección
cuerpo (tyvek,
overol, pantalón,
bata)</td><td>2.Protección
Cabeza (casco,
gorros,
capuchones</td><td>3.Protección
Oídos (Tapa
oídos)</td><td>4.Protección
ojos (Gafas)</td><td>5.Protección
Respiratoria
(Tapabocas
mascarilla)</td><td>6.Protección
manos
(guantes)</td><td>7.
Protección pies (Botas)</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>El oferente deberá cargar en la plataforma SECOP II, un compromiso escrito mencionando (seguro o póliza), y de la capacidad que tiene para asumir los gastos médicos, de hospitalización y procedimientos médicos a que haya lugar, en caso de presentarse un accidente de trabajo o sus empleados sufra un accidente laboral durante la ejecución del presente contrato, (en horas presenciales o dentro de las instalaciones policiales), le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, Así:

• FURAT o FURAL: Formato único de reporte de Accidentes de Trabajo o Formato Único de Accidentes Laborales.

• FUREL: Formato único de reporte de Enfermedad Laboral. Lo anterior, presentará una copia de la documentación a esta Dirección, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14 de mayo de 2007.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>El oferente deberá cargar en la plataforma SECOP II, un compromiso de garantizar que sus colaboradores al momento de ingresar a las instalaciones policiales, el oferente debe garantizar que sus empleados mantengan un buen comportamiento, no deben desplazarse por sitios no autorizados, realizar el registro de ingreso y salida de las mismas, finalmente, procurar que su personal no represente un riesgo para los integrantes del centro de trabajo.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

ÍTEM	DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA ASPECTOS DE CONFIDENCIALIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente deberá entregar diligenciado en la propuesta el Formato 1DT-FR-0016 Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros, anexo al presente pliego.		
2	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción,		

	divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.		
3	En virtud del presente contrato, el contratista seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar el Formato 1DT-FR-0016 Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros, anexo al presente pliego.		
4	El manejo de toda la información para el desarrollo del objeto del presente contrato se considera CONFIDENCIAL, de manera que los planos, diseño, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la supervisión. El suministro de copias para otras personas o entidades deberá ser solicitada a la POLICIA NACIONAL.		

Intendente Jefe **WILBERTH OCHOA OCHOA**
Jefe Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DICAR (E)

Intendente **DIEGO FERNEY URREGO GARZÓN**
Técnico Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Estructurador Estudio Previo

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de seriedad	Riesgo jurídico	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial.	Proponentes	Desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más.
	Riesgo jurídico	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el termino previsto en la invitación para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	Riesgo jurídico	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	Riesgo jurídico	El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (2) meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y dos (2) meses más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía única	Riesgo operativo	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un año más.	Ampara el riesgo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes durante la vigencia del contrato y un año más. La estimación del riesgo cubre el cincuenta (50%) del valor del contrato, lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega de los bienes.

Garantía única	Riesgo jurídico	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula penal pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento total / Declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. De igual forma habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

Intendente Jefe **WILBERTH OCHOA OCHOA**
Jefe Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DICAR (E)

Intendente **DIEGO FERNEY URREGO GARZÓN**
Técnico Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Estructurador Estudio Previo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿Aquién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser impelementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	3	NO	ANALISTA DE CONTRATOS	DESDE LA ADJUDICACIÓN HASTA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	LA NOTIFICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO	EN LA ADJUDICACIÓN	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO

2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SANCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD AL CONTRATISTA	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR EL RIESGO DÁNDOLE A CONOCER AL CONTRATISTA QUE CUENTA CON UN RECURSO LLAMADO PRORROGA	1	1	2	2	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FIRMA DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	TODO EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MENSUAL
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL PROCESO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO INFORMAR SOBRE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	3	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	DE ACUERDO AL A NOTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR	MENSUAL
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	PERDIDA DE ELEMENTOS Y/O EQUIPOS	PARÁLISIS Y/O RETRASO EN LA ENTREGA DE LA ACTIVIDAD QUE REQUIERE SER ATENDIDA	4	2	6	ALTO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBE REPONER LOS ELEMENTOS Y/O EQUIPOS PERDIDOS	2	2	4	BAJO	SI	SI	CONTRATISTA	ACTA DE INICIO	AL MOMENTO DE REPONER LOS ELEMENTOS Y/O EQUIPOS	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS BIENES	QUE NO SE RECIBAN EL RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL SUPERVISOR DEBERÁ SOLICITAR AL CONTRATISTA CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE LOS MATERIALES.	2	2	4	BAJO	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ACTA DE INICIO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES	QUE SE SOLICITE SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTO	4	2	6	ALTO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR QUE TODOS LOS EMPLEADOS CUMPLAN CON LA NORMATIVIDAD LOCAL Y NACIONAL QUE REGULAN LOS TRABAJOS A EJECUTAR	2	2	4	BAJO	SI	SI	CONTRATISTA	ACTA DE INICIO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL

7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	FALTA DE STOCK DE MATERIALES EN LE MERCADO REGIONAL	QUE LA ENTREGA DE LA ACTIVIDAD QUE REQUIERE SER ATENDIDA, SE RETRASE	5	2	7	ALTO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERÁ PREVER SUMINISTRO DE MATERIALES QUE PERMITAN RESOLVER LAS ACTIVIDADES	2	2	4	BAJO	SI	SI	CONTRATISTAS	ACTA DE INICIO	CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS PLANES DE CONTINGENCIA	COMUNICACIÓN OFICIAL	MENSUAL
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE SE PRESENTEN FLUCTUACIONES EN LOS PRECIOS DE MATERIALES, POR RAZONES AJENAS A LAS PARTES	QUE RE RETRASEN LA ENTREGA DE LA ACTIVIDAD QUE REQUIERE SER ATENDIDA, SE RETRASE, POR LOS ALTOS COSTOS	5	3	8	ALTO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR UN ESTUDIO JUICIO DEL COSTO DE LOS MATERIALES, PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, ATENDIENDO QUE DEBE MANTENER ESTOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	3	2	5	MEDIO	SI	SI	CONTRATISTA	ACTA DE INICIO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	OFERTA ECONÓMICA	MENSUAL
9	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	MALA DISPOSICIÓN EN LOS RESIDUOS QUE SE GENEREN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE ORDENEN LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS O SANCIÓN POR LAS ENTIDADES COMPETENTES	5	2	7	ALTO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR AL SUPERVISOR LOS CERTIFICADOS DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS.	2	2	4	BAJO	SI	SI	CONTRATISTA	ACTA DE INICIO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
10	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/VERIFICACIÓN ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	SI	NO	INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EVALUADORES (JURÍDICO, ECONÓMICO Y TÉCNICO)	EVALUACIÓN DE LOS COMITÉS	PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

11	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO PRESENTE LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO	QUE AFECTE LA PROGRAMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL ENCARGADO DE LA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS DEBERÁ INFORMAR AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE UN PROCESO POR UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO	1	1	2	BAJO	SI	SI	FUNCIONARIO ENCARGADO DE RECIBIR Y APROBAR LA GARANTÍA ÚNICA	LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	CON EL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Intendente Jefe **WILBERTH OCHOA OCHOA**
Jefe Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DICAR (E)

Intendente **DIEGO FERNEY URREGO GARZÓN**
Técnico Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Estructurador Estudio Previo

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
1.1 COMPUTADOR ALL IN ONE
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
COMPUTADOR DE ESCRITORIO, ALL IN ONE
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
COMPUTADOR DE ESCRITORIO, ALL IN ONE

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
LICENCIA DE OFIMÁTICA MICROSOFT OFFICE HOME & BUSINESS ULTIMA VERSION
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
LICENCIA DE OFIMÁTICA MICROSOFT OFFICE HOME & BUSINESS
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
LICENCIA DE OFIMÁTICA MICROSOFT OFFICE HOME & BUSINESS

Intendente Jefe **WILBERTH OCHOA OCHOA**
Jefe Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DICAR (E)

Intendente **DIEGO FERNEY URREGO GARZÓN**
Técnico Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Estructurador Estudio Previo

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la **DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

12. El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente proceso y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.

13. Cumplir con el compromiso anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario compromiso anticorrupción.

14. El contratista se obliga a adoptar las medidas preventivas y de mitigación necesarias para reducir la exposición y contagio de sus trabajadores por infección respiratoria aguda causada por el SARS – cOv-2 (covid-19), en concordancia con lo dispuesto a través de la CIRCULAR CONJUNTA 001 DEL 11 de abril de 2020, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

15. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	

[illegible], [illegible]

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN DICAR SA 042 2026 cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES ALL IN ONE Y LICENCIA DE OFIMÁTICA MICROSOFT OFFICE HOME & BUSINES PARA LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL".**

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.										
CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1				☐	☐	☐				
2				☐	☐	☐				
3				☐	☐	☐				
4				☐	☐	☐				
5				☐	☐	☐				
TOTAL										
* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO										

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: [illegible]
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): [illegible]
Nombre Representante Legal: [illegible]
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) [illegible]

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA	

Digitar, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN DICAR SA 042 2026 cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES ALL IN ONE Y LICENCIA DE OFIMÁTICA MICROSOFT OFFICE HOME & BUSINES PARA LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL"**

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)	Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)	Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D
Contrato	Contrato	Contrato	Contrato
Contrato	Contrato	Contrato	Contrato
Contrato	Contrato	Contrato	Contrato
Contrato	Contrato	Contrato	Contrato
Contrato	Contrato	Contrato	Contrato
Total		Contrato	Contrato

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN DICAR SA 042 2026 cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES ALL IN ONE Y LICENCIA DE OFIMÁTICA MICROSOFT OFFICE HOME & BUSINES PARA LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL".**

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES

Autorizo a la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN DICAR SA 042 2026 cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES ALL IN ONE Y LICENCIA DE OFIMÁTICA MICROSOFT OFFICE HOME & BUSINES PARA LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL"**

El(los) suscrito(s) a saber: nombre del representante legal de la sociedad, asociación o consorcio, unión temporal, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente), domiciliado en domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y Lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada con Subasta Inversa, para la celebración de un contrato estatal para. **"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES ALL IN ONE Y LICENCIA DE OFIMÁTICA MICROSOFT OFFICE HOME & BUSINES PARA LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL"**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

Ciudad, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa Número PN DICAR SA 042 2026 cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES ALL IN ONE Y LICENCIA DE OFIMÁTICA MICROSOFT OFFICE HOME & BUSINES PARA LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL"**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documento de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.
De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

Nota. Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, relacionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN DICAR SA 042 2026 cuyo objeto es: : **"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES ALL IN ONE Y LICENCIA DE OFIMÁTICA MICROSOFT OFFICE HOME & BUSINES PARA LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL"**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de Identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.
El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.
No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.
El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA	

(Ciudad), a (escribir la fecha)

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN DICAR SA 042 2026 cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES ALL IN ONE Y LICENCIA DE OFIMÁTICA MICROSOFT OFFICE HOME & BUSINES PARA LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL".**

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)

_____

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Cargo:
Número de la Tarjeta Profesional:

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, solo "*Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica*".

SUBASTA INVERSA

El evento de subasta inversa electrónica se desarrollará mediante la plataforma SECOP II, es la obligación y responsabilidad del proponente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por esta Entidad.

PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA

Solo podrán participar en la audiencia pública de subasta inversa virtual las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden – entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicas siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegara a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

- Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido;
- conservar los datos asociados; y
- conservar los mecanismos de verificación de firmas.

APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA (SOBRE N°2)

La Dirección de Carabineros y Protección Ambiental de la Policía Nacional, procederá a realizar la apertura de la oferta económica presentada a través del Sobre Nro. 2 de la plataforma SECOP II, sólo se abrirá el día establecido para la realización de la audiencia de subasta electrónica, siempre que la propuesta se encuentre habilitada en los aspectos jurídico, financiero, organizacional, técnico y de experiencia, directamente desde la página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

El proponente deberá presentar su propuesta económica únicamente a través del sobre Nro. 2 establecido en la plataforma electrónica del SECOP II, que podrá ofrecer un descuento sobre el valor del presupuesto total oficial, para lo cual deberá observar las siguientes reglas:

Propuesta inicial de precio para el inicio de los lances: los proponentes deberán ofertar en la pregunta tipo lista de precios - OFERTA ECONÓMICA contenida en el Sobre Nro. 2 – Económico de la plataforma SECOP II, sobre el valor total del presupuesto.

El valor de descuento final ofertado por el proponente ganador sobre el presupuesto oficial asignado del presente proceso, será aplicado el porcentaje ofertado al valor unitario de cada uno de los ítems.

Teniendo en cuenta el proceso de "selección abreviada de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", se realizará el procedimiento con el mecanismo de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA. Se aclara a los posibles proponentes que, para la presentación de la oferta económica, deben tener en cuenta la información presentada por la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental en la configuración del SOBRE Nro. 2, del pliego de condiciones electrónico. Cualquier otra forma en la que se presente dicha oferta no será tenida en cuenta y es responsabilidad única y exclusiva de los participantes por su mala interpretación y diligenciamiento.

REQUERIMIENTO TÉCNICO

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta electrónica inversa, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

CONEXIÓN INTERNET ESTABLE.

- USUARIO Y CLAVE EN EL SECOP II

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
CAPACITACIÓN SOBRE LA HERRAMIENTA DE SUBASTA ELECTRÓNICA PRESENCIAL Para los oferentes que se encuentren en Bogotá, la capacitación se lleva a cabo en las instalaciones de Colombia Compra Eficiente (Cra. 7 N° 26-20 Edificio Tequendama, piso 10)	según cronograma Secop II	Recuerde que debe registrarse a través del calendario de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/calendario
SIMULACRO DE SUBASTA ELECTRÓNICA – PARTICIPACION VÍA INTERNET	según cronograma Secop II	Antes de la realización del evento de subasta, la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental podrá realizar un simulacro de subasta con los proponentes participantes, el

		cual se notificará por la sección de mensajes en SECOP II.

Las ofertas ingresadas durante el simulacro no serán tenidas en cuenta, puesto que corresponden a un ejercicio de entrenamiento.

NOTA: SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE SU PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE NUMERAL. EN TODO CASO, NO PODRÁ ALEGAR LA FALTA DE CONOCIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA SUBASTA ELECTRÓNICA, TODA VEZ QUE CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EL PROPOPONENTES ACEPTA LA CONDIONES ESTABLECIDAS.

DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA

- La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración de 10 minutos.

- Cuando la subasta se haga por lotes se iniciará a la fecha y hora fijada por la entidad con el primer lote. Para el lote dos se iniciará una vez finalice la subasta lote 1 y así sucesivamente hasta terminar con las subastas de todos los lotes.

- Los proponentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.

- Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: *..."si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"...,* salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

- Los proponentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL - POLICÍA NACIONAL no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

- El valor de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos en el sobre No. 2 por los proponentes que resulten habilitados para participar en el evento.

- Los proponentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.

- El evento de subasta permite al proponente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás proponentes. Para que el proponente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

- La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran.

- Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

- De igual manera, si dos o más proponentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si, por el contrario, dos o más proponentes ostentarán por la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueran diferentes, el criterio de desempate será el precio. Lo anterior de conformidad con lo precisado en el numeral 9 del Artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, el cual determina: "... Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto".

- Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los proponentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

- Si se realiza una postura por uno cualquiera de los proponentes habilitados en el último (1) minuto de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá un (1) minuto más. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la autoextensión se realiza de manera automática siempre y cuando en (diez) 10 segundos entre el momento del lance que da origen a la autoextensión y el momento en que culmina dicha autoextensión o el término establecido para la finalización del evento.

- Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, *"...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta..."*, se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

- En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

- Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta Incluyendo la identidad de los proponentes habilitados.

SOPORTE TÉCNICO

Los proponentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Al número 7456788.

OFERENTE ÚNICO HABILITADO.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la

oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

OFERTA ECONÓMICA INICIAL

La DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL - POLICÍA NACIONAL realizará el ajuste (aplicación y reducción) de precios de los bienes y/o servicios, de conformidad con el porcentaje total (mayor descuento oferta económica inicial en el sobre No 2 sumado al porcentaje final de descuento en subasta) ofertado por el proponente ganador en la subasta inversa electrónica.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

Si revisadas las posturas por parte de los proponentes habilitados y de conformidad con la información establecida por la Entidad esta estima que la postura ganadora durante el evento de subasta resulta artificialmente baja, el comité evaluador de la Entidad requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el porcentaje ofertado.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo.

En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor porcentaje de descuento dentro de una postura valida tal y como se haya reportado durante el evento de subasta y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior sin perjuicio a que la Entidad declare desierto el proceso de conformidad con el citado decreto.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente.

DICAR – GUTIC

La Policía Nacional, considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que esta implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, _____*(1)*_____ Identificado con *Elija un elemento.* No. _____*(3)*_____, con domicilio en _____*(4)*_____, quien cumple funciones en la empresa _____*(5)*_____ , en el cargo _____*(6)*_____, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato ___*(7)*___ convenio ___*(8)*___ acuerdo ___*(9)*___ No._____*(10)*_____ del ___*(11)*___, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Administrador de Seguridad de la Información, Analista de Seguridad de la Información, Técnico Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien hagas sus veces en la unidad, el cual reportará el incidente al Grupo de Seguridad de la Información y Respuesta a Incidentes informáticos – CSIRT-PONAL.

Esta declaración comienza con la firma del contrato, convenio o acuerdo que genera vínculo con la Policía Nacional y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo. Este compromiso debe ser firmado nuevamente cada vez que se suscriba un contrato con la Policía Nacional, y debe reposar junto con las hojas de vida de los funcionarios contratistas que van a cumplir funciones con la Institución.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas o cualquier otra información vinculada con su rol en la Institución.
- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual, acuerdo o convenio.

- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información, por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo o fiscal a que haya lugar.
- Si una orden judicial obligara a EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información clasificada o reservada, este se compromete a dar aviso previo a la POLICÍA NACIONAL de modo que la Institución pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.
- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material clasificado o reservado.

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material clasificado o reservado que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material clasificado o reservado, una vez finalizada la relación contractual o laboral.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CONVENIO o ACUERDO.

- El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.
- El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material clasificado o reservado, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado la Política de Seguridad de la Información que se encuentran en el Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento.
- Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo o fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales,

civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en _____*(12)*_____, el *Elija un elemento.* días del mes de *Elija un elemento.* del año *Elija un elemento.*

EL CONTRATISTA O TERCERO *(16)*

Firma: _____

Post-Firma: _____

Identificación _____

Empresa: _____

Cargo: _____

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
GRUPO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DICAR

GS-2026-026015-DICAR

Bogotá D.C., 12 de mayo de 2026

Señor Doctor
CRISTÓBAL PADILLA TEJEDA
Director de Colombia Compra Eficiente
Carrera 7 No. 26 – 20 Piso 17,10 y 8, Edificio Tequendama.
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud información para la ejecución del estudio de conveniencia y oportunidad cuyo objetivo es ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES ALL IN ONE Y LICENCIA DE OFIMÁTICA MICROSOFT OFFICE HOME & BUSINESS PARA LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.

De manera atenta y respetuosa me dirijo a la Dirección bajo su digno cargo, con el propósito de solicitar de su valiosa colaboración en el sentido de estudiar la posibilidad de brindar asesoría al grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental sobre el estudio de conveniencia y oportunidad que se está estructurando actualmente, el cual consiste en realizar un estudio para la ejecución del "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES ALL IN ONE Y LICENCIA DE OFIMÁTICA MICROSOFT OFFICE HOME & BUSINESS PARA LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL".

En referencia a lo anterior y con el propósito de dar cumplimento a lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto 310 del25/03/2021, por el cual se modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, así (...) "Planeación de una adquisición en la bolsa de productos": Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías; la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, solicita de su valiosa colaboración en el sentido de despejar los siguientes interrogantes que se describen e continuación:

1. Se solicita respetuosamente se aclare, si la Bolsa Mercantil de Colombia S.A, oferta actualmente el servicio de "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES ALL IN ONE Y LICENCIA DE OFIMÁTICA MICROSOFT OFFICE HOME & BUSINESS PARA LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL", teniendo en cuenta que citadas especificaciones técnicas se fijaron acorde a los equipos que se utilizan dentro de la institución y tomando en consideración que los componentes sean compatibles a los equipos, según la referencia de cada uno.

2. En caso tal de que la respuesta sea negativa, se solicita respetuosamente tener a bien estudiar la posibilidad de incluir en sus catálogos de productos y servicios, de "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES ALL IN ONE Y LICENCIA DE OFIMÁTICA MICROSOFT OFFICE HOME & BUSINESS PARA LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL", así mismo, dar a conocer el tiempo estimado de dicha inclusión.

3. En atención al proceso contractual para servicio de "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES ALL IN ONE Y LICENCIA DE OFIMÁTICA MICROSOFT OFFICE HOME & BUSINESS PARA LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL", se informe si la Policía Nacional de Colombia, se encuentra o no exenta del impuesto de valor agregado sobre el bien adquirir, teniendo en cuenta lo considerando en el artículo 477 numeral 3 literal del estatuto Tributario en cuanto a los "Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional

4. Con el propósito de realizar un análisis de comparación entre la Bolsa Mercantil de Productos y la modalidad de contratación de selección abreviada por subasta inversa, se solicita tener a bien dar a conocer la siguiente información:

5. Valor de adquisición unitario y total, costos asociados a la ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES ALL IN ONE Y LICENCIA DE OFIMÁTICA MICROSOFT OFFICE HOME & BUSINESS PARA LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL como se relaciona a continuación.

Computadores ALL IN ONE y Licencia de ofimática Microsoft Office Home & Business para la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	COMPUTADOR ALL IN ONE			
1.1.	***Cantidad***:	Especificar		
1.2.	***Marca***:	Especificar		
1.3.	***Modelo***:	Especificar.		
1.4.	***Factor de Forma:***	AIO (ALL IN ONE)		
1.5.	***Año de fabricación:***	última versión con respecto a la vigencia de suscripción del contrato		
1.6.	***Pantalla***:	Tecnología de panel IPS o equivalente (WVA, PLS, etc.) mínimo 23".8, máximo 27".		
1.7.	***Bezel Laterales:***	Borderless.		
1.8.	***La pantalla:***	Debe ser antirreflejo y no táctil		
1.9.	***La base de la pantalla:***	Debe permitir inclinación y altura ajustable o inclinación (tilt), giro (swivel) y rotación tipo Pivot (90°).		
1.10.	***Resolución mínima de la pantalla***:	1920*1080 (Full HD)		
1.11.	***Color del equipo de cómputo***:	Negro o Gris		
1.12.	**PROCESADOR**			
1.13.	***Marca***:	Especificar		
1.14.	***Modelo***:	Especificar		
1.15.	***Fecha de lanzamiento:***	Debe estar dentro de los ***18 meses anteriores*** a la fecha de lanzamiento por parte del fabricante del procesador. La fecha de lanzamiento del procesador deberá estar publicada en la página WEB oficial del fabricante.		
1.16.	***Potencia de diseño térmico (TDP):***	Mínimo 65W		
1.17.	***Número de cores:***	Mínimo 14		
1.18.	***Número de Subprocesos:***	Mínimo 14		
1.19.	***Frecuenta Máxima Turbo:***	Mínimo 5 GHZ		
1.20.	***Memoria Caché:***	Mínimo 26 MB		
1.21.	***Tipo***:	Procesador para ambiente corporativo, y modelo para ambiente empresarial. El BIOS debe estar bloqueado para la opción de OVERCLOCKING. Debe ser verificable en la página web del fabricante del equipo.		
1.22.	***Anexar certificación***:	Del fabricante del procesador ofertado, donde sea posible verificar que el procesador es para ambiente corporativo y que cumple con todas las **Especificaciones técnicas solicitadas.**		
1.23.	***Anexar Link:***	Donde se evidencien todas las especificaciones mínimas relacionadas con el procesador a través de la página WEB del fabricante del procesador.		
1.24.	***Chipset Corporativo:***	Especificar.		
1.25.	**ADMINISTRACIÓN FUERA DE BANDA**	Mínimo debe tener habilitada la administración fuera de banda.		
1.26.	**DISCO DURO**			
1.27.	***Capacidad:***	Mínimo una (01) unidad de estado sólido SSD, 512 GB, Gen 4x4 PCIe NVMe M.2		
1.28.	**MEMORIA RAM**			
1.29.	***Mínimo***:	DDR5 16 GB		
1.30.	***Configuración***:	Debe ser DDR5 5600 MT/s, o superior, en configuración (1×16 GB o superior) o dual channel (2×8 GB o superior).		
1.31.	**TARJETA DE VIDEO**	Gráficos integrados del mismo fabricante del procesador, con soporte mínimo para resolución Full HD (1920×1080) y salida simultánea a dos monitores		
1.32.	**CÁMARA WEB**			
1.33.	***Integrada***:	Mínimo 5 mp FHD con capacidad IR y micrófono integrado con capacidad IR y micrófono integrado. Debe incluir un **mecanismo físico de seguridad de privacidad**, integrado al equipo, que permita la desactivación de la cámara de manera manual.		
1.34.	**FUENTE DE PODER INTERNA**			
1.35.	***Marca***:	Marca: Especificar (De la misma marca del fabricante del computador) Modelo: Especificar Fuente interna: debe dar cumplimiento a la certificación 80		

		PLUS: Interna Gold o superior. La fuente propuesta se debe poder verificar en la página http://80plus.org/ o verificable en la página del fabricante (anexar URL). La fuente de poder debe ser compatible con el factor de forma del equipo de cómputo solicitado.		
1.36.	**PUERTOS**			
1.37.	**ENTRADA:**	**ENTRADA:** Mínimo 6 puertos USB (tipo A o C), de los cuales al menos 2 deben ser USB 3.2 Gen 2 (10 Gbps) o superior. **SALIDA:** Salida de video mediante DisplayPort y HDMI, nativa.		
1.38.	**MULTIMEDIA**	Conectores auriculares y micrófono de 3,5 mm dispositivo de sonido integrado 2 parlantes cada uno de mínimo 2W para un total de mínimo 4W. Micrófono integrado.		
1.39.	**PERIFÉRICOS**			
1.40.	***Mouse:***	Debe contar con cable de conexión USB, con sensor óptico, debe tener 2 botones y scroll, ***(De la misma marca del fabricante del computador).***		
1.41.	***Teclado:***	En español debe contar con cable con conexión USB, en español distribución latinoamericana, ***(De la misma marca del fabricante del computador).***		
1.42.	**DISPOSITIVO DE RED**	Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 integrada con compatibilidad nativa de IPv6 en coexistencia con IPv4.		
1.43.	**PATCH CORD**	Suministro Patch Cord categoría 6A de fábrica de mínimo 3 mts.		
1.44.	**TARJETA GRAFICA**	Integrada de la misma marca del procesador, mínimo UHD.		
1.45.	**ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD**	Seguridad con chip TPM (Trusted Platform Module), Versión 2.0 o superior, Discreto, embebido o superior.		
1.46.	**CERTIFICACIONES**	El oferente debe garantizar que, los equipos de cómputo cuentan con las siguientes certificaciones: • Certificación que indique que los equipos ofrecidos son de un fabricante con representación en Colombia, **(Anexar certificación).** • Certificación EPEAT Gold climate plus, **(Anexar certificación).** • Certificación en el Estándar Militar MIL-STD 810H (Anexar certificación). • Certificación TCO CERTIFIED, **(Anexar certificación).** • Certificación Trusted Computing Group miembro active en categoría Contributor o promoter. Verificable en el dominio https://trustedcomputinggroup.org/, **(Anexar certificación).** • Certificación Energy Star Versión 9.X o superior, **(Anexar certificación).** • Certificación que indique que los equipos ofrecidos cuentan con sistema operativo instalado por el fabricante. **(Anexar certificación).**		
1.47.	**SISTEMA OPERATIVO**	Licenciamiento del sistema operativo Los equipos de cómputo deberán entregarse con Windows 11 Pro OEM, versión de 64 bits en español, preinstalado desde fábrica, debidamente activado y completamente funcional. La versión del sistema operativo debe corresponder a la más reciente disponible en planta.		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
2	OFIMÁTICA			
2.1.	Microsoft Office Home & Business última versión liberada en el mercado ESD (Electronic Software Distribution) edición de 64 bits.	El contratista deberá entregar la licencia de ofimática instalada en cada equipo de cómputo en coordinación con el supervisor del contrato, quien dará los lineamientos previos respectivos para la activación de las mismas. El contratista debe entregar al supervisor del contrato; documento en Excel que incluya toda la información requerida para la administración de las licencias, el cual, a través del supervisor del contrato, deberá ser integrado en una herramienta tecnológica de análisis de datos, que permita la gestión y visualización de toda la información que más adelante se relaciona, así:		

No.	SERIAL DE LA MÁQUINA	TOKEN	CUENTA DE CORREO ASOCIADA	CONTRASEÑA	NUMERO TELEFÓNICO ASOCIADO A LA CUENTA DE CORREO	CUENTA DE CORREO DE RECUPERACIÓN	CONTRASEÑA	FECHA DE CANJE TOKEN
1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

** Para el proceso de alistamiento e instalación de la ofimática, en cada uno de los equipos de cómputo para la Policía Nacional, es importante tener presente que, en coordinación con el supervisor del contrato, se darán los lineamientos previos respectivos para establecer los parámetros en la elaboración de la nemotecnia del total de las cuentas de correo, para la respectiva activación y administración.*

El Contratista se obliga a NO suministrar, revelar o dar a conocer, los usuarios, contraseñas, cuentas de correo, números de celular, lugares de distribución y demás información que sea registrada en el documento Excel a personas ajenas a la Institución o pertenecientes a la misma (La información solamente deberá ser entregada al supervisor del contrato).

Así mismo, se obliga al contratista entregar el documento Excel en versión editable (con roles de lectura y escritura), sin restricciones de ningún tipo y sin limitaciones de edición, con el propósito de lograr adicionar información considerando las necesidades de la Institución, sin que esto genere costos adicionales a la Policía Nacional.

GENERALIDADES

ÍTEM		DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1				
1.48.	***Garantía***	Tres (03) años contra defectos de fabricación, a partir del acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sin que esto genere costo para la Policía Nacional. Durante el tiempo de la garantía el contratista debe prestar todo el acompañamiento necesario para realizar las actualizaciones en el sistema operativo de los equipos al momento de que sean instaladas nuevas versiones.		
1.49.		El contratista deberá entregar dos usuarios que permitan acceder a un sistema de información que soporte la mesa de ayuda o autoservicio (acceso vía web) del proveedor, con el objetivo de realizar seguimiento a los casos o tickets generados. Los funcionarios administradores funcionales del sistema de información serán designados por el supervisor del contrato. El sistema de información debe permitir exportar reportes, para mayor control por parte del supervisor. La garantía ofrecida por el contratista deberá tener un control y seguimiento de los tickets o casos generados para los soportes técnicos, donde se escale a los niveles adecuados para su solución y cierre.		
1.50.		La Gestión de la garantía se realiza por parte del contratista mediante los casos creados por parte de Policía Nacional. El oferente deberá disponer los recursos necesarios para la atención de los casos, dentro de los tiempos definidos en el apartado de soporte técnico.		
1.51.	**CALIDAD DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO ENTREGADOS (APLICAN DURANTE EL TIEMPO DE GARANTÍA)**	Si el equipo de cómputo presenta dos (2) veces la misma falla en el hardware, el contratista debe cambiar el equipo por un equipo nuevo de características iguales o superiores, en un tiempo máximo de (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra la segunda (2ª) falla.		
1.52.		Si el equipo de cómputo presenta tres (03) fallas en distintas partes en el Hardware, el contratista debe cambiar el equipo de cómputo por un equipo nuevo de características iguales o superiores, en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra la tercera (3ª) falla.		
1.53.		Si del total de los equipos de cómputo por lote o lotes ofertados adquiridos falla el siete por ciento (7%) por diferentes causas, el contratista debe cambiar el porcentaje de los equipos de cómputo que presenta falla por equipos nuevos de características iguales o superiores y debe entregarlos en un tiempo menor o igual a treinta (30) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra el incidente.		
1.54.		Si del total de los equipos de cómputo por lote o lotes ofertados adquiridos falla el diez por ciento (10%) en la misma pieza de Hardware, el contratista debe cambiar el porcentaje de los equipos que presenta falla por equipos nuevos de características iguales o superiores y debe entregarlos en un tiempo máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra el incidente.		

1.55.	SOPORTE TÉCNICO	Al inicio del contrato se establecerá el procedimiento de solicitud de la garantía y soporte técnico tanto para el hardware y ofimática ofertados.		
1.56.		El horario de atención para las actividades de soporte técnico deberá ser los días hábiles de 08:00 a 18:00 horas.		
1.57.		El contratista deberá poner a disposición de la Policía Nacional, de manera permanente, los siguientes medios para el reporte de casos: • Mesa de servicio o autoservicio con acceso vía web. • Número telefónico. Correo electrónico.		
1.58.		El contratista deberá garantizar soporte técnico vía telefónica e Internet, como primer nivel de atención, en idioma español y por personal técnico certificado		
1.59.	ASPECTOS INCLUIDOS EN LA GARANTÍA	En caso de presentarse fallas en los equipos adquiridos, el contratista es responsable de realizar la reparación por defectos del bien, suministro e instalación de los repuestos necesarios sin que esto genere costo alguno para la Policía Nacional.		
1.60.		Es responsabilidad del contratista, asumir toda la logística necesaria para atender las fallas y reparaciones necesarias en los equipos de cómputo en los lugares donde los equipos se encuentren asignados, sin que esto genere costo alguno para la Policía Nacional.		
1.61.	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	Con el fin de garantizar la calidad de los elementos tecnológicos y el cumplimiento en la ejecución del contrato, se requiere que el oferente adjunte a la propuesta, carta expedida por el fabricante con representación en Colombia, la carta debe ser expedida en forma clara y en idioma español, en la que certifique que el proponente es distribuidor autorizado para suministrar los elementos tecnológicos definidos en el presente proceso. En la certificación, se debe indicar el número del presente proceso, garantizando que la ejecución del contrato será realizada directamente por el fabricante o contratista con representación en Colombia; especificando línea telefónica y email del fabricante. Si la certificación no se puede validar su procedencia y legitimidad no será tenida en cuenta.		
1.62.		La propuesta presentada, deberá ser firmada y avalada por un ingeniero electrónico o ingeniero de sistemas o Ingeniero en telecomunicaciones anexando la respectiva tarjeta profesional. Esto de acuerdo a lo indicado en el ARTÍCULO 20 de la LEY 842 DE 2003 "PROPUESTAS Y CONTRATOS.: "Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería".		
1.63.	MARCACIÓN DE LAS CAJAS	Cada uno de los equipos será entregado con sus respectivas cajas individuales las cuales deberán estar debidamente marcadas e identificadas así: • Marca del equipo • Modelo del equipo • Referencia del equipo • Serial del equipo • Unidad policial • Número del equipo; es decir 1 de 50, 2 de 50, 3 de 50. MARCA DEL FABRICANTE Modelo: Serie: SIGLA UNIDAD POLICAL Serial Numeric ZXXXX 1 DE 50		
1.64.	LUGAR DE ENTREGA	La entrega de los computadores de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas establecidas en el presente estudio previo; será establecida de acuerdo al plan de distribución de equipos establecido por la Policía Nacional.		
1.65.	AMBIENTAL	El oferente deberá presentar el certificado de consulta del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), expedido a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente: https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.,; En caso de presentarse como unión temporal o consorcio, deberá aportarse el certificado RUIA de cada uno de sus integrantes. Así mismo, este certificado deberá ser presentado durante la ejecución del contrato cuando el supervisor lo requiera, con el fin de verificar la existencia o no de sanciones ambientales vigentes. El oferente deberá verificar la necesidad de permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales de acuerdo a su actividad comercial y, de ser legalmente exigibles, obtenerlos y presentar el documento emitido por la autoridad ambiental		

		competente. En caso de que no aplique deberá declararlo el representante legal bajo la gravedad de juramento, asumiendo plenamente las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento. Se deberán mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato. El contratista debe cumplir con la normatividad vigente en materia de eficiencia energética para los bienes que va a entregar al contratista, para los que sean reemplazados en, de acuerdo con la Ley 697 de 2001, el Decreto 1073 de 2015 y la Resolución 41012 de 2015, la Resolución 40247 de 2020 y la Resolución 40099 de 2021, que establece el etiquetado RETIQ para Colombia y siguiendo los lineamientos del PROURE. Así mismo, aunque no son de carácter obligatorio algunas de las siguientes certificaciones, se recomienda incentivar el uso y la adquisición de equipos que cumplan con lineamientos y estándares nacionales e internacionales de eficiencia energética, tales como ISO 50001, ENERGY STAR, ASHRAE e IEC, en concordancia con los principios de uso racional y eficiente de la energía y sostenibilidad institucional establecido por el Ministerio de Minas y Energía y de las guías de compras sostenibles nacionales.		
1.66.		Si la Policía Nacional, considera pertinente someter a estudio de seguridad al personal que prestará los servicios, el contratista permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para tal fin.		
1.67.	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**	El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como de los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial, para lo cual el contratista deberá diligenciar y firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, (Anexar documento).		
1.68.	**SEGURIDAD DE INSTALACIONES**	Durante el tiempo de garantía el contratista deberá cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y normas internas de seguridad física en cada una de las unidades policiales en todo el territorio colombiano y Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional (resolución 04408 del 26/12/2024).		
1.69.	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**	El contratista deberá cumplir con la implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual deberán diligenciar el Formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. (Anexar documento). El oferente deberá acreditar el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST), en los términos establecidos por el Decreto 1072 de 2015 y por la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, mediante la presentación de la calificación oficial radicada ante la Administradora de Riesgos Laborales ARL y ante el Ministerio del Trabajo correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. El contratista debe acreditar, mediante los soportes documentales pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, prestaciones sociales y afiliación y pago a la Administradora de Riesgos Laborales ARL de sus trabajadores, cualquiera sea la modalidad de vinculación contractual.		
1.70.	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**	Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar en su totalidad el Formulario Compromiso Anticorrupción. (Anexar documento).		

1.71.	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**	**EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL O REPRESENTACIÓN EN COLOMBIA – RUP.** El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual se verificará el requisito de experiencia del proponente, para tal efecto las personas naturales, las personas jurídicas, las uniones temporales, los consorcios u otra forma de asociación que participen en este proceso, deberán acreditar la experiencia con mínimo uno (01) máximo tres (03) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, identificados con el código UNSPSC descrito en el numeral 1.1 de la DESCRIPCIÓN DEL OBJETO del estudio previo y que su valor sumado sea igual o superior al valor asignado al presente proceso) SMMLV, así: **Clasificación UNSPSC** | **Segmento** | **Familia** | **Clase** | **VALOR EXPRESADO EN SMMLV** 43211500 | Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones | Equipos y accesorios informáticos | Computadores | 220,68 43231500 | Difusión de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones | Software | Software Específico para Empresas | 220,68 **NOTA 1**: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio, de Unión Temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio, de la Unión Temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio, la Unión Temporal u otras formas de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Sin embargo, la misma puede ser certificada por uno solo de los integrantes. **NOTA 2:** en el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben registrar experiencia en el RUP con el(los) código(s) UNSPSC antes señalado(s). **NOTA 3:** en la presentación de la oferta, el oferente deberá diligenciar y entregar el formulario "EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE", donde relacionará los contratos para la evaluación. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA PROPONENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** El proponente que vaya a proveer los bienes o servicios objeto del presente proceso de contratación, trátese de personal natural o jurídica, deberá anexar mínimo una (01) máximo tres (03) constancias (certificaciones o actas de liquidación) de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación "ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO Y LICENCIAMIENTO DE OFIMÁTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL.", documentos que como mínimo deberán tener la siguiente información: 1. Nombre del contratista 2. Nombre del contratante 3. Objeto del contrato 4. Valor del contrato 5. Fecha de suscripción y fecha de inicio del contrato 6. Fecha de terminación del contrato 7. Personal de contacto para verificar la información: teléfono fijo o celular, correo electrónico institucional, logo (en caso de certificación). 8. Estado del contrato: ejecutado o liquidado. 9. Si es certificación, deberá estar suscrita por el funcionario competente para tal fin. 10. Manifestación clara y explícita donde se evidencie que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. 11. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal u otra forma de asociación. **NOTA 4:** en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 el cual reglamentó parcialmente la Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y el artículo 1° del Decreto 0287 de 2026 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", se toma como criterio diferencial para las		

		MiPymes y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el número de contratos para la acreditación de la experiencia. Por tanto, deberán anexar mínimo una (01) máximo cuatro (04) constancias (certificaciones o actas de liquidación) que cumplan con lo antes relacionado. **NOTA 5**: la experiencia especifica presentada deberá estar registrada en el Registro Único de Proponentes, no serán tenidas en cuenta aquellas constancias de contratos que no se encuentren registrados. **NOTA 6:** si la información relacionada en el (RUP) para acreditar la experiencia no se puede verificar, la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional. **NOTA 7**: no se aceptarán auto certificaciones. **NOTA 8**: no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución. **NOTA 9**: no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas. **NOTA 10**: cuando los documentos no indiquen su valor en SMMLV o si estos son de años anteriores a 2025, se hará la respectiva conversión de acuerdo al año en que terminó el contrato. La verificación será realizada por el comité evaluador técnico. **NOTA 11**: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la ejecución del contrato. **NOTA 12**: en el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben registrar experiencia en el RUP según el código UNSPSC requerido en el presente proceso de selección. **NOTA 13:** en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.		
1.72.	**GENERALIDADES**	El contratista a través de la página del fabricante deberá garantizar un link que le permita que cada equipo debe tener software de administración con el objeto de dar el soporte para recuperación de datos, o para la restauración de la maquina a su estado original de fábrica. (El contratista debe indicar el link de acceso de la página del fabricante.) El contratista entregará un video tutorial que sirva como guía y se evidencie, el paso a paso para realizar la restauración de la maquina a su estado original de fábrica empleado el link de acceso de la página del fabricante en donde se garantice el sistema operativo y la suite de ofimática.		
1.73.		El contratista debe garantizar el suministro de repuestos del hardware que conforma y componen los equipos de cómputo por un tiempo no menor a (03) años. (Anexar certificación del fabricante en Colombia).		
1.74		La garantía ofrecida por el fabricante deberá tener un control y seguimiento de los tickets generados para los soportes técnicos, donde se escale a los niveles adecuados para su solución y cierre. El contratista deberá entregar un usuario que permita acceder al sistema de información que soporta la mesa de ayuda o autoservicio (acceso vía web), con el objeto de realizar seguimiento a los casos reportados y tickets generados. El funcionario policial (administrador funcional) será asignado por el supervisor del contrato. Además, se deberán presentar informes mensuales al supervisor del contrato de los casos reportados a la mesa de servicio del contratista y el estado en que se encuentran.		
1.75.		La Gestión de la garantía se realiza por parte del contratista mediante los casos		

		creados por parte de la Policía Nacional. El contratista deberá disponer los recursos necesarios para la atención de los casos, dentro de los tiempos definidos.		
1.76.		En caso de presentarse fallas en los equipos adquiridos, el contratista es responsable de realizar la reparación totalmente gratuita de los defectos del bien; así como, suministro e instalación oportuna de los repuestos. Es responsabilidad del contratista, asumir toda la logística necesaria para atender las fallas y reparaciones a que haya lugar en los equipos de cómputo.		
1.77.		En atención al numeral 15 del capítulo IX "Parámetros y recomendaciones adicionales que orientan el cumplimiento del régimen jurídico del derecho de autor y los derechos conexos de la circular conjunta número 004 del 24/04/2006 de la Procuraduría General de la Nación y la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de autor", contratista debe certificar la autenticidad del sistema operativo.		
1.78.		Durante los tres (3) años de garantía, el contratista semestralmente deberá entregar informe (digital) al supervisor del contrato en el que se describa como mínimo los siguientes campos: El informe debe estar rotulado con el nombre y logo de la compañía. Fecha. Ciudad. Unidad policial. Centro de servicio. Número de contrato. Número del reporte que genera Help Desk para la atención de los requerimientos. Número total de equipos a los cuales se brindó soporte técnico o garantía. Serie del equipo. Modelo. Tipo falla. Dispositivo que presentó la falla Número de fallas Describir las acciones realizadas al componente tecnológico. Aval del funcionario de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional que aprobó la visita técnica. El informe debe estar firmado por el profesional en ingeniería de sistemas, eléctrica o electrónica o telecomunicaciones o industrial, asignado por el contratista. Nota: el modelo del informe debe ser presentado al supervisor del contrato para su aprobación.		
1.79.		El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.		

6. Se solicita respetuosamente el valor histórico de los precios, registrados en los últimos 5 años sobre la comercialización de este tipo de servicio de "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES ALL IN ONE Y LICENCIA DE OFIMÁTICA MICROSOFT OFFICE HOME & BUSINESS PARA LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL".

7. Se solicita respetuosamente se describan las ventajas de adelantar el proceso contractual con esta entidad.

Atentamente

Mayor **JOHN ALBERTO GAVIRIA VARGAS**
Jefe ~~Grupo Tecnologías de la Información~~ y las Comunicaciones

Anexo: no

Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Teléfono: 5159140
oftic.mesa-ayuda@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026- 025693 **- DICAR**

10 de mayo de 2026

Señores
OFERENTES Y/O INTERESADOS
Bogotá

Asunto: solicitud cotización proceso PN DICAR SIP 060 2026

Comedidamente me permito solicitar a ustedes su amable colaboración y atención en suministrar a esta dependencia una cotización la cual servirá de referencia para adelantar un proceso de contratación, la cual será publicada en el PORTAL UNICO DE CONTRATACIÓN para la adquisición de dichos elementos y dicho proceso es de carácter público y se desarrollara bajo la modalidad de selección abreviada subasta inversa, de acuerdo con las condiciones que a continuación se relacionan, así:

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

1. ADVERTENCIA:

"La cotización solicitada tiene un propósito exclusivamente informativo y servirá como insumo para la elaboración del estudio de mercado. En consecuencia, no construye una oferta formal ni genera obligación alguna para las partes, ni derechos o expectativas de contratación para el proveedor."

2. OBJETO:

"Adquisición de Computadores ALL IN ONE y Licencia de ofimática Microsoft Office Home & Business para la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental"

3. **VALIDES DE LA CONTRATACIÓN:** Los precios cotizados deberán mantenerse vigentes por un periodo mínimo de 90 días a partir de la fecha de presentación de la cotización y durante la ejecución del contrato. En caso de que el contrato supere el tiempo inicialmente estimado, cualquier ajuste de precios deberá estar debidamente justificado y sujeto a la normatividad vigente en materia de contratación pública.

4. **VALOR OFRECIDO**: Para el valor ofrecido, se deberá tener en cuenta todos lo gastos en los que incurra por suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, constitución de garantía única, transporte y demás.

5. **PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACIÓN:** diez (10) días hábiles

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá cumplir estrictamente con las especificaciones solicitadas atendiendo los actores descritos a continuación.

Computadores ALL IN ONE y Licencia de ofimática Microsoft Office Home & Business para la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	COMPUTADOR ALL IN ONE			
1.	***Cantidad***:	Especificar		
1.2.	***Marca***:	Especificar.		

1.3.	***Modelo***:	Especificar.		
1.4.	***Factor de Forma:***	AIO (ALL IN ONE)		
1.5.	***Año de fabricación:***	última versión con respecto a la vigencia de suscripción del contrato		
1.6.	***Pantalla***:	Tecnología de panel IPS o equivalente (WVA, PLS, etc.) mínimo 23".8, máximo 27".		
1.7.	***Bezel Laterales:***	Borderless.		
1.8.	***La pantalla:***	Debe ser antirreflejo y no táctil		
1.9.	***La base de la pantalla:***	Debe permitir inclinación y altura ajustable o inclinación (tilt), giro (swivel) y rotación tipo Pivot (90°).		
1.10.	***Resolución mínima de la pantalla***:	1920*1080 (Full HD)		
1.11.	***Color del equipo de cómputo***:	Negro o Gris		
1.12.	**PROCESADOR**			
1.13.	***Marca***:	Especificar		
1.14.	***Modelo***:	Especificar		
1.15.	***Fecha de lanzamiento:***	Debe estar dentro de los ***18 meses anteriores*** a la fecha de lanzamiento por parte del fabricante del procesador. La fecha de lanzamiento del procesador deberá estar publicada en la página WEB oficial del fabricante.		
1.16.	***Potencia de diseño térmico (TDP):***	Mínimo 65W		
1.17.	***Número de cores:***	Mínimo 14		
1.18.	***Número de Subprocesos:***	Mínimo 14		
1.19.	***Frecuenta Máxima Turbo:***	Mínimo 5 GHZ		
1.20.	***Memoria Caché:***	Mínimo 26 MB		
1.21.	***Tipo***:	Procesador para ambiente corporativo, y modelo para ambiente empresarial. El BIOS debe estar bloqueado para la opción de OVERCLOCKING. Debe ser verificable en la página web del fabricante del equipo.		
1.22.	***Anexar certificación***:	Del fabricante del procesador ofertado, donde sea posible verificar que el procesador es para ambiente corporativo y que cumple con todas las **Especificaciones técnicas solicitadas.**		
1.23.	***Anexar Link:***	Donde se evidencien todas las especificaciones mínimas relacionadas con el procesador a través de la página WEB del fabricante del procesador.		
1.24.	***Chipset Corporativo:***	Especificar.		
1.25.	**ADMINISTRACIÓN FUERA DE BANDA**	Mínimo debe tener habilitada la administración fuera de banda.		
1.26.	**DISCO DURO**			
1.27.	***Capacidad:***	Mínimo una (01) unidad de estado sólido SSD, 512 GB, Gen 4x4 PCIe NVMe M.2		
1.28.	**MEMORIA RAM**			
1.29.	***Mínimo***:	DDR5 16 GB		
1.30.	***Configuración***:	Debe ser DDR5 5600 MT/s, o superior, en configuración (1×16 GB o superior) o dual channel (2×8 GB o superior).		
1.31.	**TARJETA DE VIDEO**	Gráficos integrados del mismo fabricante del procesador, con soporte mínimo para resolución Full HD (1920×1080) y salida simultánea a dos monitores		
1.32.	**CÁMARA WEB**			
1.33.	***Integrada***:	Mínimo 5 mp FHD con capacidad IR y micrófono integrado con capacidad IR y micrófono integrado. Debe incluir un **mecanismo físico de seguridad de privacidad**, integrado al equipo, que permita la desactivación de la cámara de manera manual.		
1.34.	**FUENTE DE PODER INTERNA**			
1.35.	***Marca***:	Marca: Especificar (De la misma marca del fabricante del computador) Modelo: Especificar Fuente interna: debe dar cumplimiento a la certificación 80 PLUS: Interna Gold o superior. La fuente propuesta se debe poder verificar en la página http://80plus.org/ o verificable en la página del fabricante		

		(anexar URL). La fuente de poder debe ser compatible con el factor de forma del equipo de cómputo solicitado.		
1.36.	**PUERTOS**			
1.37.	**ENTRADA:**	**ENTRADA:** Mínimo 6 puertos USB (tipo A o C), de los cuales al menos 2 deben ser USB 3.2 Gen 2 (10 Gbps) o superior. **SALIDA:** Salida de video mediante DisplayPort y HDMI, nativa.		
1.38.	**MULTIMEDIA**	Conectores auriculares y micrófono de 3,5 mm dispositivo de sonido integrado 2 parlantes cada uno de mínimo 2W para un total de mínimo 4W. Micrófono integrado.		
1.39.	**PERIFÉRICOS**			
1.40.	***Mouse:***	Debe contar con cable de conexión USB, con sensor óptico, debe tener 2 botones y scroll, ***(De la misma marca del fabricante del computador).***		
1.41.	***Teclado:***	En español debe contar con cable con conexión USB, en español distribución latinoamericana, ***(De la misma marca del fabricante del computador).***		
1.42.	**DISPOSITIVO DE RED**	Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 integrada con compatibilidad nativa de IPv6 en coexistencia con IPv4.		
1.43.	**PATCH CORD**	Suministro Patch Cord categoría 6A de fábrica de mínimo 3 mts.		
1.44.	**TARJETA GRAFICA**	Integrada de la misma marca del procesador, mínimo UHD.		
1.45.	**ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD**	Seguridad con chip TPM (Trusted Platform Module), Versión 2.0 o superior, Discreto, embebido o superior.		
1.46.	**CERTIFICACIONES**	El oferente debe garantizar que, los equipos de cómputo cuentan con las siguientes certificaciones: • Certificación que indique que los equipos ofrecidos son de un fabricante con representación en Colombia, **(Anexar certificación).** • Certificación EPEAT Gold climate plus, **(Anexar certificación).** • Certificación en el Estándar Militar MIL-STD 810H (Anexar certificación). • Certificación TCO CERTIFIED, **(Anexar certificación).** • Certificación Trusted Computing Group miembro active en categoría Contributor o promoter. Verificable en el dominio https://trustedcomputinggroup.org/, **(Anexar certificación).** • Certificación Energy Star Versión 9.X o superior, **(Anexar certificación).** • Certificación que indique que los equipos ofrecidos cuentan con sistema operativo instalado por el fabricante. **(Anexar certificación).**		
1.47.	**SISTEMA OPERATIVO**	Licenciamiento del sistema operativo Los equipos de cómputo deberán entregarse con Windows 11 Pro OEM, versión de 64 bits en español, preinstalado desde fábrica, debidamente activado y completamente funcional. La versión del sistema operativo debe corresponder a la más reciente disponible en planta.		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
2	OFIMÁTICA			
2.1.	Microsoft Office Home & Business última versión liberada en el mercado ESD (Electronic Software Distribution) edición de 64 bits.	El contratista deberá entregar la licencia de ofimática instalada en cada equipo de cómputo en coordinación con el supervisor del contrato, quien dará los lineamientos previos respectivos para la activación de las mismas. El contratista debe entregar al supervisor del contrato; documento en Excel que incluya toda la información requerida para la administración de las licencias, el cual, a través del supervisor del contrato, deberá ser integrado en una herramienta tecnológica de análisis de datos, que permita la gestión y visualización de toda la información que más adelante se relaciona, así:		

No.	SERIAL DE LA MÁQUINA	TOKEN	CUENTA DE CORREO ASOCIADA	CONTRASEÑA	NUMERO TELEFÓNICO ASOCIADO A LA CUENTA DE CORREO	CUENTA DE CORREO DE RECUPERACION	CONTRASEÑA	FECHA DE CANJE TOKEN
1	******	******	[illegible]	******	******	[illegible]	******	20/12/2023
2	******	******	[illegible]	******	******	[illegible]	******	20/12/2023

** Para el proceso de alistamiento e instalación de la ofimática, en cada uno de los equipos de cómputo para la Policía Nacional, es importante tener presente que, en coordinación con el supervisor del contrato, se darán los lineamientos previos respectivos para establecer los parámetros en la elaboración de la nemotecnia del total de las cuentas de correo, para la respectiva activación y administración.*

El Contratista se obliga a NO suministrar, revelar o dar a conocer, los usuarios, contraseñas, cuentas de correo, números de celular, lugares de distribución y demás información que sea registrada en el documento Excel a personas ajenas a la Institución o pertenecientes a la misma (La información solamente deberá ser entregada al supervisor del contrato).

Así mismo, se obliga al contratista entregar el documento Excel en versión editable (con roles de lectura y escritura), sin restricciones de ningún tipo y sin limitaciones de edición, con el propósito de lograr adicionar información considerando las necesidades de la Institución, sin que esto genere costos adicionales a la Policía Nacional.

GENERALIDADES

ÍTEM		DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1				
1.48.	***Garantía***	Tres (03) años contra defectos de fabricación, a partir del acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sin que esto genere costo para la Policía Nacional. Durante el tiempo de la garantía el contratista debe prestar todo el acompañamiento necesario para realizar las actualizaciones en el sistema operativo de los equipos al momento de que sean instaladas nuevas versiones.		
1.49.		El contratista deberá entregar dos usuarios que permitan acceder a un sistema de información que soporte la mesa de ayuda o autoservicio (acceso vía web) del proveedor, con el objetivo de realizar seguimiento a los casos o tickets generados. Los funcionarios administradores funcionales del sistema de información serán designados por el supervisor del contrato. El sistema de información debe permitir exportar reportes, para mayor control por parte del supervisor. La garantía ofrecida por el contratista deberá tener un control y seguimiento de los tickets o casos generados para los soportes técnicos, donde se escale a los niveles adecuados para su solución y cierre.		
1.50.		La Gestión de la garantía se realiza por parte del contratista mediante los casos creados por parte de Policía Nacional. El oferente deberá disponer los recursos necesarios para la atención de los casos, dentro de los tiempos definidos en el apartado de soporte técnico.		
1.51.	**CALIDAD DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO ENTREGADOS (APLICAN DURANTE EL TIEMPO DE GARANTÍA)**	Si el equipo de cómputo presenta dos (2) veces la misma falla en el hardware, el contratista debe cambiar el equipo por un equipo nuevo de características iguales o superiores, en un tiempo máximo de (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra la segunda (2ª) falla.		
1.52.		Si el equipo de cómputo presenta tres (03) fallas en distintas partes en el Hardware, el contratista debe cambiar el equipo de cómputo por un equipo nuevo de características iguales o superiores, en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra la tercera (3ª) falla.		
1.53.		Si del total de los equipos de cómputo por lote o lotes ofertados adquiridos falla el siete por ciento (7%) por diferentes causas, el contratista debe cambiar el porcentaje de los equipos de cómputo que presenta falla por equipos nuevos de características iguales o superiores y debe entregarlos en un tiempo menor o igual a treinta (30) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra el incidente.		

1.54.		Si del total de los equipos de cómputo por lote o lotes ofertados adquiridos falla el diez por ciento (10%) en la misma pieza de Hardware, el contratista debe cambiar el porcentaje de los equipos que presenta falla por equipos nuevos de características iguales o superiores y debe entregarlos en un tiempo máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra el incidente.		
1.55.	**SOPORTE TÉCNICO**	Al inicio del contrato se establecerá el procedimiento de solicitud de la garantía y soporte técnico tanto para el hardware y ofimática ofertados.		
1.56.		El horario de atención para las actividades de soporte técnico deberá ser los días hábiles de 08:00 a 18:00 horas.		
1.57.		El contratista deberá poner a disposición de la Policía Nacional, de manera permanente, los siguientes medios para el reporte de casos: • Mesa de servicio o autoservicio con acceso vía web. • Número telefónico. Correo electrónico.		
1.58.		El contratista deberá garantizar soporte técnico vía telefónica e Internet, como primer nivel de atención, en idioma español y por personal técnico certificado		
1.59.	**ASPECTOS INCLUIDOS EN LA GARANTÍA**	En caso de presentarse fallas en los equipos adquiridos, el contratista es responsable de realizar la reparación por defectos del bien, suministro e instalación de los repuestos necesarios sin que esto genere costo alguno para la Policía Nacional.		
1.60.		Es responsabilidad del contratista, asumir toda la logística necesaria para atender las fallas y reparaciones necesarias en los equipos de cómputo en los lugares donde los equipos se encuentren asignados, sin que esto genere costo alguno para la Policía Nacional.		
1.61.	**PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**	Con el fin de garantizar la calidad de los elementos tecnológicos y el cumplimiento en la ejecución del contrato, se requiere que el oferente adjunte a la propuesta, carta expedida por el fabricante con representación en Colombia, la carta debe ser expedida en forma clara y en idioma español, en la que certifique que el proponente es distribuidor autorizado para suministrar los elementos tecnológicos definidos en el presente proceso. En la certificación, se debe indicar el número del presente proceso, garantizando que la ejecución del contrato será realizada directamente por el fabricante o contratista con representación en Colombia; especificando línea telefónica y email del fabricante. Si la certificación no se puede validar su procedencia y legitimidad no será tenida en cuenta.		
1.62.		La propuesta presentada, deberá ser firmada y avalada por un ingeniero electrónico o ingeniero de sistemas o Ingeniero en telecomunicaciones anexando la respectiva tarjeta profesional. Esto de acuerdo a lo indicado en el ARTÍCULO 20 de la LEY 842 DE 2003 "PROPUESTAS Y CONTRATOS.: "Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería".		
1.63.	**MARCACIÓN DE LAS CAJAS**	Cada uno de los equipos será entregado con sus respectivas cajas individuales las cuales deberán estar debidamente marcadas e identificadas así: • Marca del equipo • Modelo del equipo • Referencia del equipo • Serial del equipo • Unidad policial • Número del equipo; es decir 1 de 50, 2 de 50, 3 de 50. 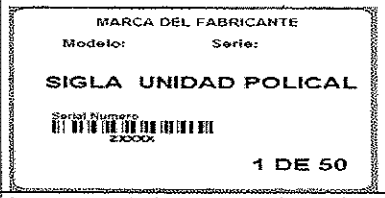		
1.64.	**LUGAR DE ENTREGA**	La entrega de los computadores de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas establecidas en el presente estudio previo; será establecida de acuerdo al plan de distribución de equipos establecido por la Policía Nacional.		

1.65.	**AMBIENTAL**	El oferente deberá presentar el certificado de consulta del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), expedido a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente: https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext..; En caso de presentarse como unión temporal o consorcio, deberá aportarse el certificado RUIA de cada uno de sus integrantes. Así mismo, este certificado deberá ser presentado durante la ejecución del contrato cuando el supervisor lo requiera, con el fin de verificar la existencia o no de sanciones ambientales vigentes. El oferente deberá verificar la necesidad de permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales de acuerdo a su actividad comercial y, de ser legalmente exigibles, obtenerlos y presentar el documento emitido por la autoridad ambiental competente. En caso de que no aplique deberá declararlo el representante legal bajo la gravedad de juramento, asumiendo plenamente las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento. Se deberán mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato. El contratista debe cumplir con la normatividad vigente en materia de eficiencia energética para los bienes que va a entregar al contratista, para los que sean reemplazados en, de acuerdo con la Ley 697 de 2001, el Decreto 1073 de 2015 y la Resolución 41012 de 2015, la Resolución 40247 de 2020 y la Resolución 40099 de 2021, que establece el etiquetado RETIQ para Colombia y siguiendo los lineamientos del PROURE. Así mismo, aunque no son de carácter obligatorio algunas de las siguientes certificaciones, se recomienda incentivar el uso y la adquisición de equipos que cumplan con lineamientos y estándares nacionales e internacionales de eficiencia energética, tales como ISO 50001, ENERGY STAR, ASHRAE e IEC, en concordancia con los principios de uso racional y eficiente de la energía y sostenibilidad institucional establecido por el Ministerio de Minas y Energía y de las guías de compras sostenibles nacionales.		
1.66.	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**	Si la Policía Nacional, considera pertinente someter a estudio de seguridad al personal que prestará los servicios, el contratista permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para tal fin.		
1.67.		El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como de los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial, para lo cual el contratista deberá diligenciar y firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, (Anexar documento).		
1.68.	**SEGURIDAD DE INSTALACIONES**	Durante el tiempo de garantía el contratista deberá cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y normas internas de seguridad física en cada una de las unidades policiales en todo el territorio colombiano y Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional (resolución 04408 del 26/12/2024).		
1.69.	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**	El contratista deberá cumplir con la implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual deberán diligenciar el Formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. (Anexar documento). El oferente deberá acreditar el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST), en los términos establecidos por el Decreto 1072 de 2015 y por la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, mediante la presentación de la calificación oficial radicada ante la Administradora de Riesgos Laborales ARL y ante el Ministerio del Trabajo correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. El contratista debe acreditar, mediante los soportes documentales pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, prestaciones sociales y afiliación y pago a la Administradora de Riesgos Laborales ARL de sus trabajadores, cualquiera sea la modalidad de vinculación contractual.		
1.70.	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**	Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar en su totalidad el Formulario Compromiso Anticorrupción. (Anexar documento).		

1.71.	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**	**EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL O REPRESENTACIÓN EN COLOMBIA – RUP.** El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual se verificará el requisito de experiencia del proponente, para tal efecto las personas naturales, las personas jurídicas, las uniones temporales, los consorcios u otra forma de asociación que participen en este proceso, deberán acreditar la experiencia con mínimo uno (01) máximo tres (03) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, identificados con el código UNSPSC descrito en el numeral 1.1 de la DESCRIPCIÓN DEL OBJETO del estudio previo y que su valor sumado sea igual o superior al valor asignado al presente proceso) SMMLV, así: **NOTA 1**: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio, de Unión Temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio, de la Unión Temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio, la Unión Temporal u otras formas de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Sin embargo, la misma puede ser certificada por uno solo de los integrantes. **NOTA 2:** en el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben registrar experiencia en el RUP con el(los) código(s) UNSPSC antes señalado(s). **NOTA 3:** en la presentación de la oferta, el oferente deberá diligenciar y entregar el formulario "EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE", donde relacionará los contratos para la evaluación. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA PROPONENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** El proponente que vaya a proveer los bienes o servicios objeto del presente proceso de contratación, trátese de personal natural o jurídica, deberá anexar mínimo una (01) máximo tres (03) constancias (certificaciones o actas de liquidación) de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación "ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO Y LICENCIAMIENTO DE OFIMÁTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL.", documentos que como mínimo deberán tener la siguiente información: 1. Nombre del contratista 2. Nombre del contratante 3. Objeto del contrato 4. Valor del contrato 5. Fecha de suscripción y fecha de inicio del contrato 6. Fecha de terminación del contrato 7. Personal de contacto para verificar la información: teléfono fijo o celular, correo electrónico institucional, logo (en caso de certificación). 8. Estado del contrato: ejecutado o liquidado. 9. Si es certificación, deberá estar suscrita por el funcionario competente para tal fin. 10. Manifestación clara y explícita donde se evidencie que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. 11. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal u otra forma de asociación.		

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	VALOR EXPRESADO EN SMMLV
43211500	Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	Equipos y accesorios informáticos	Computadores	220,68
43231500	Difusión de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones	Software	Software Especifico para Empresas	

		NOTA 4: en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 el cual reglamentó parcialmente la Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y el artículo 1° del Decreto 0287 de 2026 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", se toma como criterio diferencial para las MiPymes y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el número de contratos para la acreditación de la experiencia. Por tanto, deberán anexar mínimo una (01) máximo cuatro (04) constancias (certificaciones o actas de liquidación) que cumplan con lo antes relacionado. **NOTA 5**: la experiencia específica presentada deberá estar registrada en el Registro Único de Proponentes, no serán tenidas en cuenta aquellas constancias de contratos que no se encuentren registrados. **NOTA 6:** si la información relacionada en el (RUP) para acreditar la experiencia no se puede verificar, la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional. **NOTA 7**: no se aceptarán auto certificaciones. **NOTA 8**: no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución. **NOTA 9**: no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas. **NOTA 10**: cuando los documentos no indiquen su valor en SMMLV o si estos son de años anteriores a 2025, se hará la respectiva conversión de acuerdo al año en que terminó el contrato. La verificación será realizada por el comité evaluador técnico. **NOTA 11**: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la ejecución del contrato. **NOTA 12**: en el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben registrar experiencia en el RUP según el código UNSPSC requerido en el presente proceso de selección. **NOTA 13:** en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.		
1.72.	**GENERALIDADES**	El contratista a través de la página del fabricante deberá garantizar un link que le permita que cada equipo debe tener software de administración con el objeto de dar el soporte para recuperación de datos, o para la restauración de la maquina a su estado original de fábrica. (El contratista debe indicar el link de acceso de la página del fabricante.) El contratista entregará un video tutorial que sirva como guía y se evidencie, el paso a paso para realizar la restauración de la maquina a su estado original de fábrica empleado el link de acceso de la página del fabricante en donde se garantice el sistema operativo y la suite de ofimática.		
1.73.		El contratista debe garantizar el suministro de repuestos del hardware que conforma y componen los equipos de cómputo por un tiempo no menor a (03) años. (Anexar certificación del fabricante en Colombia).		
1.74		La garantía ofrecida por el fabricante deberá tener un control y seguimiento de los tickets generados para los soportes técnicos, donde se escale a los niveles		

		adecuados para su solución y cierre. El contratista deberá entregar un usuario que permita acceder al sistema de información que soporta la mesa de ayuda o autoservicio (acceso vía web), con el objeto de realizar seguimiento a los casos reportados y tickets generados. El funcionario policial (administrador funcional) será asignado por el supervisor del contrato. Además, se deberán presentar informes mensuales al supervisor del contrato de los casos reportados a la mesa de servicio del contratista y el estado en que se encuentran.		
1.75.		La Gestión de la garantía se realiza por parte del contratista mediante los casos creados por parte de la Policía Nacional. El contratista deberá disponer los recursos necesarios para la atención de los casos, dentro de los tiempos definidos.		
1.76.		En caso de presentarse fallas en los equipos adquiridos, el contratista es responsable de realizar la reparación totalmente gratuita de los defectos del bien; así como, suministro e instalación oportuna de los repuestos. Es responsabilidad del contratista, asumir toda la logística necesaria para atender las fallas y reparaciones a que haya lugar en los equipos de cómputo.		
1.77.		En atención al numeral 15 del capítulo IX "Parámetros y recomendaciones adicionales que orientan el cumplimiento del régimen jurídico del derecho de autor y los derechos conexos de la circular conjunta número 004 del 24/04/2006 de la Procuraduría General de la Nación y la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de autor", contratista debe certificar la autenticidad del sistema operativo.		
1.78.		Durante los tres (3) años de garantía, el contratista semestralmente deberá entregar informe (digital) al supervisor del contrato en el que se describa como mínimo los siguientes campos: El informe debe estar rotulado con el nombre y logo de la compañía. Fecha. Ciudad. Unidad policial. Centro de servicio. Número de contrato. Número del reporte que genera Help Desk para la atención de los requerimientos. Número total de equipos a los cuales se brindó soporte técnico o garantía. Serie del equipo. Modelo. Tipo falla. Dispositivo que presentó la falla Número de fallas Describir las acciones realizadas al componente tecnológico. Aval del funcionario de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional que aprobó la visita técnica. El informe debe estar firmado por el profesional en ingeniería de sistemas, eléctrica o electrónica o telecomunicaciones o industrial, asignado por el contratista. Nota: el modelo del informe debe ser presentado al supervisor del contrato para su aprobación.		
1.79.		El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.		

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CARÁCTER AMBIENTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Compromiso de garantizar que todos los componentes electrónicos deben estar libres de plomo (Pb), mercurio (Hg), cadmio (Cd), cromo hexavalente (CrVI), PBB y PBDE en concentraciones superiores al 0.1% peso/peso.		
2	El oferente deberá certificar las buenas prácticas ambientales, programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que sé establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.		

3	El oferente deberá garantizar que los empaques de transporte y protección deberán ser 100% reciclables o biodegradables certificados, con mínimo 80% material post-consumo y sin plásticos de un solo uso.		
4	El contratista suscribirá contrato con gestor de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) registrado en RUAT para recolección y disposición final de equipos al finalizar vida útil. **Normatividad**: Resolución 1297/2018 MinAmbiente, Decreto 1076/2015. **Evidencia requerida**: Contrato vigente gestor RAEE + Plan Disposición Final RAEE firmado.		
5	El oferente deberá certificar por escrito que NO se encuentra reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue		
6	Se priorizarán aquellos repuestos y accesorios que tengan una huella ambiental reducida, demostrable mediante certificaciones como ISO 14001, Sello Ambiental Colombiano, u otras equivalentes, relacionadas con la gestión ambiental en su fabricación, transporte o disposición final.		

ITEM	DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICAS CONDICIONES DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**El oferente deberá cargar en la plataforma SECOP II,** el certificado del curso de 50 horas de SGSST, se compromete a dar cumplimiento a las políticas de seguridad y salud en el trabajo (anexar políticas), Resolución No. 312 de 2019, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 de 2015, Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 01956 del 25 de abril de 2018 demás normas vigentes en la materia.		
2	**El oferente deberá cargar en la plataforma SECOP II,** los documentos (Parafiscales, Tarjeta de Contadores y Planilla Pila) que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.		
3	**El oferente deberá cargar en la plataforma SECOP II y realizar entrega de la ficha técnica de los elementos a adquirir**, debe contener datos claves de forma clara y concisa, y de las características técnicas del producto. Los datos que se presenten en la ficha, así como su correcta redacción, especialmente en los casos donde la incorrecta utilización de un producto puede llegar a causar daños a infraestructura o lesiones al personal adscrito a esta dirección, oferente, de acuerdo con la Ley, tiene la obligación de proporcionar a todo el personal a su cargo, equipos de protección y ropa de trabajo adecuada para resguardarlo de daños por efectos mecánicos, contaminantes, ambientales y climáticos ente otros relacionados con los servicios. Además, deberá controlar el uso correcto, calidad y efectuar la reposición y guarda oportuna de estos elementos., Así:		
4	**El oferente deberá cargar en la plataforma SECOP II,** un compromiso escrito mencionando (seguro o póliza), y de la capacidad que tiene para asumir los gastos médicos, de hospitalización y procedimientos médicos a que haya lugar, en caso de presentarse un accidente de trabajo o sus empleados sufra un accidente laboral durante la ejecución del presente contrato, (en horas presenciales o dentro de las instalaciones policiales), le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, Así: • **FURAT o FURAL:** Formato único de reporte de Accidentes de Trabajo o Formato Único de Accidentes Laborales. • **FUREL:** Formato único de reporte de Enfermedad Laboral. Lo anterior, presentará una copia de la documentación a esta Dirección, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14 de mayo de 2007.		
5	5. **El oferente deberá cargar en la plataforma SECOP II,** un compromiso de garantizar que sus colaboradores al momento de ingresar a las instalaciones policiales, el oferente debe garantizar que sus empleados mantengan un buen comportamiento, no deben desplazarse por sitios no autorizados, realizar el registro de ingreso y salida de las mismas, finalmente, procurar que su personal no represente un riesgo para los integrantes del centro de trabajo.		

¿QUE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN DEBE USAR EL PERSONAL?						
1.Protección cuerpo (tyvek, overol, pantalón, bata)	2.Protección Cabeza (casco, gorros, capuchones	3.Protección Oídos (Tapa oídos)	4.Protección ojos (Gafas)	5.Protección Respiratoria (Tapabocas mascarilla)	6.Protección manos (guantes)	7. Protección pies (Botas)

ÍTEM	DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
48	ASPECTOS DE CONFIDENCIALIDAD		
48.1	El oferente deberá entregar diligenciado en la propuesta el Formato 1DT-FR-0016 Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros, anexo al presente pliego.		
48.2	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.		
48.3	En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar el Formato 1DT-FR-0016 Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros, anexo al presente pliego.		
48.4	El manejo de toda la información para el desarrollo del objeto del presente contrato se considera CONFIDENCIAL, de manera que los planos, diseño, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la supervisión. El suministro de copias para otras personas o entidades deberá ser solicitada a la POLICIA NACIONAL.		

Ítem	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO, CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	Computadores ALL IN ONE	1		
2	Licencia de ofimática Microsoft Office Home & Business	1		

Nota: la proyección de compra se encuentra entre 90 y 100 equipos con sus respectivas licencias, se debe realizar la cotización por unidad.

7. Código UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	VALOR EXPRESADO EN SMMLV
43211500	Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	Equipos y accesorios informáticos	Computadores	
43231500	Difusión de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones	Software	Software Especifico para Empresas	

8. Plazo de ejecución del futuro contrato.

El plazo de ejecución del futuro contrato será hasta el día 10 de noviembre de 2026, contados a partir de la fecha de la fecha de aprobación de las póliza y firma del acta de inicio.

9. GARANTIAS

Según modalidad verificar póliza de garantía de seriedad de la oferta

Precontractual

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de seriedad	Riesgo jurídico	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial.	Proponente seleccionado.	Desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más.
	Riesgo jurídico	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el termino previsto en la invitación para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	Riesgo jurídico	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	Riesgo jurídico	El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas.				

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (2) meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y dos (2) meses más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía única	Riesgo operativo	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un año más.	Ampara el riesgo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes durante la vigencia del contrato y un año más. La estimación del riesgo cubre el cincuenta (50%) del valor del contrato, lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega de los bienes.
Garantía única	Riesgo jurídico	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

10. Clausulas sancionatorias

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

11. La cotización de ir dirigida a la Dirección de Carabineros y protección Ambiental, a través de la plataforma transaccional SECOP II

El cotizante deberá diligenciar la presente tabla, en donde se solicita valor presupuesto de los elementos a cotizar y de las modificaciones con IVA, exento de IVA o exceptuado de IVA según corresponda

Atentamente,



Mayor **JOHN ALBERTO GAVIRIA VARGAS**
Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

ANEXO: No

Elaboró: **IT. Diego Ferney Urrego**
GUTIC - DICAR.

Fecha de elaboración: 8/05/2026
Ubicación: Documents\CONTRATOS\Estudio Previo Adquisición PC
Avenida Boyacá No. 142 A-55 Bogotá
Teléfono: 5189796 ext. 21880
dicar.gutic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

NEG-26PYM-C027

Bogotá D.C, 28 de mayo del 2026.

Señores: **DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.**
La ciudad.

Ref.: EQUIPOS DE COMPUTO.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VR. TOTAL UNIT.	IVA 19%	VR. TOTAL UNIT.
1	Computador All in One	1	$ 7,520,000	$ 1,428,800	$ 8,948,800
2	Licencia Office H&B	1	$ 1,550,000	$ 294,500	$ 1,844,500
Vr Total Antes de IVA...			**$ 9,070,000**		**$ 10,793,300**

Nota: Los precios son de acuerdo a la disponibilidad actual, en caso de agostarse se debe de volver a cotizar.

CONDICIONES COMERCIALES

Forma de pago: El pago se realizará contra entrega de los equipos, previa presentación de la factura, acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y cumplimiento de los requisitos legales (RUT, certificación bancaria, etc.). El plazo de pago será de treinta (30) días calendario.

¡SOMOS SU ALIADO EN TECNOLOGÍA!

Con la mayor atención,

Paula Méndez
Gerente de Cuenta
NEGSA®

ARLEY OLEJUA MANRIQUE

1 Sobre único

1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal						Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							13.700.000,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	43211500	Computadores ALL IN ONE	1,00	UN	0,00	11.500.000,00	11.500.000,00
	2	43231500	Licencia de ofimática Microsoft Office Home & Business	1,00	UN	0,00	2.200.000,00	2.200.000,00

1 Sobre único

GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

14.339.500,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	43211500	Computadores ALL IN ONE	1,00	UN	0,00	12.971.000,00	12.971.000,00
	2	43231500	Licencia de ofimática Microsoft Office Home & Business	1,00	UN	0,00	1.368.500,00	1.368.500,00

Micronet®
SOLUCIONES CORPORATIVAS EN SISTEMAS
Micronet S.A.S / Nit: 815.001.055-6

Dirección: Carrera 28 No. 54-84 Palmira - Valle
Cel: 313 615 9393
Tels: 286 4668 - 286 4644
email: micronet@micronetsas.com.co
www.micronetsas.com.co

Servidores / Computadores Portatiles y de Escritorio / Video Proyectores / UPS's / Impresoras / Cableado Estructurado / Reparacion / Mantenimiento
VENTA DE LICENCIA EDUCATIVAS Y CORPORATIVAS DE WINDOWS, OFFICE

Cali, 25 de mayo de 2026

Señores
POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

ASUNTO: COTIZACION EQUIPOS DE COMPUTO

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VR. UNITARIO	19%	TOTAL
1	Equipo AIO (ALL IN ONE) con Procesador para ambiente corporativo, equipo de escritorio, mínimo fecha lanzamiento debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de lanzamiento por parte del fabricante del procesador. Potencia de diseño térmico (TDP) Mínimo 65W, 14 núcleos, 14 hilos, velocidad turbo maxima 5 Ghz, 26 MB, unidad de estado sólido SSD, 512 GB. Gen 4x4 PCIe NVMe M.2, Memoria RAM DDR5 16 GB (1x16GB), mínimo DDR5-5600 MHz , patnalla LED IPS o WVA mínimo 23".8, máximo 27" La pantalla debe ser anti reflectiva y no táctil. Base Altura ajustable, Inclinación ajustable, tarjeta grafica integrada mínimo HD, Camara integrada mínimo 1080p FHD, IR. Fuente de poder 80 plus interna de la misma marca, interna Platinum o superior. Dispositivo de sonido integrado 2 parlantes cada uno de mínimo 2W para un total de mínimo 4W), Micrófono integrado 3.5 mm que puede ser independiente y/o en combo. Puertos: Mínimo 6 puertos USB (tipo A o C), de los cuales al menos 2 deben ser USB 3.2 Gen 2 (10 Gbps) o superior, teclado y mouse, Salida de video mediante DisplayPort y HDMI, nativa. Windows 11 Pro OEM (Instalado en fabrica) de 64 bits última versión en español para ambiente corporativo PC de escritorio. Patch Cord categoría 6A de fábrica de mínimo 3 mts. Garantia de 3 años directa del fabricante.	1	$ 5.826.700	EXENTO DE IVA	$ 5.826.700
2	Microsoft Office Home & Business 2024 ESD (Electronic Software Distribution) edición de 64 bits.	1	$ 1.140.000	EXENTO DE IVA	$ 1.140.000
TOTAL				EXENTO DE IVA	**$ 6.966.700**

FORMA DE PAGO: Contado.
VALIDEZ DE LA OFERTA: 30 días.
TIEMPO DE ENTREGA: 60 días a partir de la orden de compra.

OBSERVACIONES:
Solicitamos a la entidad, se exija para el proceso, certificación de distribuidor o subdistribuidor autorizado, directa del fabricante, dirigida a la entidad, no mayor a 30 días a la fecha de presentación de la oferta.

Atentamente,

JUAN PABLO ROJAS
ASESOR COMERCIAL

Micronet®
SOLUCIONES CORPORATIVAS EN SISTEMAS
Micronet S.A.S / Nit: 815.001.055-6

Dirección: Carrera 28 No. 54-84 Palmira - Valle
Cel: 313 615 9393
Tels: 286 4668 - 286 4644
email: micronet@micronetsas.com.co
www.micronetsas.com.co

Servidores / Computadores Portatiles y de Escritorio / Video Proyectores / UPS / Impresoras / Cableado Estructurado / Reparación / Mantenimiento
VENTA DE LICENCIA EDUCATIVAS Y CORPORATIVAS DE WINDOWS, OFFICE

MICRONET S.A.S

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
GRUPO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2881392738

GUDES-GUTIC - 20.1

Bogotá D.C., 21 de mayo de 2026

Señor teniente coronel
DANY ALBERTO RUA MORALES
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud comité CERT proyecto compra equipos de computo para DICAR

Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de autorizar dentro del próximo comité CERT, la evaluación del proyecto *"adquisición equipos de computo AIO y licencias de ofimática para la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental"*, el cual se adelanta con el fin de solucionar la obsolescencia tecnológica y mitigar riesgos de seguridad en esta Unidad, permitiendo mejorar la velocidad de procesamiento y la estabilidad técnica requeridas para la actividad administrativa en los procesos misionales tanto en nivel central como desconcentrado, así mismo aporta en el remplazo de equipos, que por su tiempo de uso y vida útil, no permiten ser migrados a Windows11.

Es preciso aclarar, que en el proyecto se contempló la adquisición de licencias de Office adicionales, las cuales se requieren para reducir la necesidad identificada en el procedimiento de migración de WIN 10 a WIN 11, donde se evidencian equipos sin licenciamiento de OFFICE *(según el Sistema para la Administración de Hardware y Software – SINVE)*; así mismo, esta Dirección tiene equipos de cómputo con licenciamiento OFFICE Profesional Plus 2021 *(donación por parte de INL)*, que al momento de ser reinstaladas, están presentando inconvenientes que imposibilitan su activación; ya se ha elevado solicitud a Microsoft servicio técnico, donde posterior a verificaciones, no se ha tenido solución de este problema, aduciendo que el problema no es de ellos, sino de posibles falencias al momento de su venta por parte del proveedor, así mismo se ha tenido dificultad en tomar contacto con el proveedor teniendo en cuenta su origen (EEUU).

A continuación se relacionan números de serie de equipos que necesitan el licenciamiento de ofimatica:

Equipos con licencia profesional plus 2021: SAIOWHP15090014; SAIOWHP15090015; SAIOWHP15090016; SAIOWHP15090017; SAIOWHP15090018; SAIOWHP15090019; SAIOWHP15090020; SAIOWHP15090021; SAIOWHP15090022; SAIOWHP15090023; SAIOWHP15090024; SAIOWHP15090025; SAIOWHP15090001; SAIOWHP15090002; SAIOWHP15090003; SAIOWHP15090004; SAIOWHP15090005; SAIOWHP15090006; SAIOWHP15090007; SAIOWHP15090008; SAIOWHP15090009; SAIOWHP15090010; SAIOWHP15090011; SAIOWHP15090012; SAIOWHP15090013.

Equipos que no registran licenciamiento de ofimática: K1902N0043451; MJ0FVFNC; J1CC3M3; 4YBC3M3; 8CC1251RVL; 8CC1251S8B; PF13PFPC; PF13PFMJ; PF13PFNP; PF26J1MD; PF26KQC8; PF26M91R; 45R58M2; 45Z38M2; 4DR28M2.

Agradezco a mi coronel la atención prestada.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: John Alberto Gaviria Vargas
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Cédula: 9862053
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Tecn De La Informacion Y Las Comunicaciones Dicar
Unidad: Direccion De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Correo: john.gaviria1043@correo.policia.gov.co
21/05/2026 11:28:27 a. m.

Firm

Anexo: si

Avenida Boyacá No. 142A-55
Teléfono: 5189796 ext. 21888
dicar.gutic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
GRUPO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DICAR

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2881431321

GUDES-GUTIC - 20.1

Bogotá D.C., 26 de mayo de 2026

Señor subintendente
JUAN PABLO AGUDELO ACEVEDO
Responsable Central de Cuentas
Avenida Boyacá No. 142A-55
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud información, aclaración excepción de IVA

En atención al proceso de contratación cuyo objeto es el "**ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES ALL IN ONE Y LICENCIA DE OFIMÁTICA MICROSOFT OFFICE HOME & BUSINESS PARA LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.**", de la manera más atenta y respetuosa me permito solicitar al tenga a bien brindar información si el objeto del contrato y los elementos que se relacionan más adelante se encuentra o no excepto de IVA, así:

Computadores ALL IN ONE y Licencia de ofimática Microsoft Office Home & Business para la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	COMPUTADOR ALL IN ONE			
1.	***Cantidad***:	Especificar		
1.2.	***Marca***:	Especificar.		
1.3.	***Modelo***:	Especificar.		
1.4.	***Factor de Forma:***	AIO (ALL IN ONE)		
1.5.	***Año de fabricación:***	última versión con respecto a la vigencia de suscripción del contrato		
1.6.	***Pantalla***:	Tecnologia de panel IPS o equivalente (WVA, PLS, etc.) mínimo 23".8, máximo 27".		
1.7.	***Bezel Laterales:***	Borderless.		
1.8.	***La pantalla:***	Debe ser antirreflejo y no táctil		
1.9.	***La base de la pantalla:***	Debe permitir inclinación y altura ajustable o inclinación (tilt), giro (swivel) y rotación tipo Pivot (90°).		
1.10.	***Resolución mínima de la pantalla***:	1920*1080 (Full HD)		
1.11.	***Color del equipo de cómputo***:	Negro o Gris		
1.12.	**PROCESADOR**			
1.13.	***Marca***:	Especificar		
1.14.	***Modelo***:	Especificar		
1.15.	***Fecha de lanzamiento:***	Debe estar dentro de los ***18 meses anteriores*** a la fecha de lanzamiento por parte del fabricante del procesador. La fecha de lanzamiento del procesador deberá estar publicada en la página WEB oficial del fabricante.		
1.16.	***Potencia de diseño térmico (TDP):***	Mínimo 65W		
1.17.	***Número de cores:***	Mínimo 14		
1.18.	***Número de Subprocesos:***	Mínimo 14		
1.19.	***Frecuenta Máxima Turbo:***	Mínimo 5 GHZ		
1.20.	***Memoria Caché:***	Mínimo 26 MB		

1.21.	***Tipo***:	Procesador para ambiente corporativo, y modelo para ambiente empresarial. El BIOS debe estar bloqueado para la opción de OVERCLOCKING. Debe ser verificable en la página web del fabricante del equipo.		
1.22.	***Anexar certificación***:	Del fabricante del procesador ofertado, donde sea posible verificar que el procesador es para ambiente corporativo y que cumple con todas las **Especificaciones técnicas solicitadas**.		
1.23.	***Anexar Link:***	Donde se evidencien todas las especificaciones mínimas relacionadas con el procesador a través de la página WEB del fabricante del procesador.		
1.24.	***Chipset Corporativo:***	Especificar.		
1.25.	**ADMINISTRACIÓN FUERA DE BANDA**	Mínimo debe tener habilitada la administración fuera de banda.		
1.26.	**DISCO DURO**			
1.27.	***Capacidad:***	Mínimo una (01) unidad de estado sólido SSD, 512 GB, Gen 4x4 PCIe NVMe M.2		
1.28.	**MEMORIA RAM**			
1.29.	***Mínimo***:	DDR5 16 GB		
1.30.	***Configuración***:	Debe ser DDR5 5600 MT/s, o superior, en configuración (1×16 GB o superior) o dual channel (2×8 GB o superior).		
1.31.	**TARJETA DE VIDEO**	Gráficos integrados del mismo fabricante del procesador, con soporte mínimo para resolución Full HD (1920×1080) y salida simultánea a dos monitores.		
1.32.	**CÁMARA WEB**			
1.33.	***Integrada***:	Mínimo 5 mp FHD con capacidad IR y micrófono integrado con capacidad IR y micrófono integrado. Debe incluir un **mecanismo físico de seguridad de privacidad**, integrado al equipo, que permita la desactivación de la cámara de manera manual.		
1.34.	**FUENTE DE PODER INTERNA**			
1.35.	***Marca:***	Marca: Especificar (De la misma marca del fabricante del computador) Modelo: Especificar Fuente interna: debe dar cumplimiento a la certificación 80 PLUS: Interna Gold o superior. La fuente propuesta se debe poder verificar en la página http://80plus.org/ o verificable en la página del fabricante. (anexar URL). La fuente de poder debe ser compatible con el factor de forma del equipo de cómputo solicitado.		
1.36.	**PUERTOS**			
1.37.	**ENTRADA:**	**ENTRADA:** Mínimo 6 puertos USB (tipo A o C), de los cuales al menos 2 deben ser USB 3.2 Gen 2 (10 Gbps) o superior. **SALIDA:** Salida de video mediante DisplayPort y HDMI, nativa.		
1.38.	**MULTIMEDIA**	Conectores auriculares y micrófono de 3,5 mm dispositivo de sonido integrado 2 parlantes cada uno de mínimo 2W para un total de mínimo 4W. Micrófono integrado.		
1.39.	**PERIFÉRICOS**			
1.40.	***Mouse:***	Debe contar con cable de conexión USB, con sensor óptico, debe tener 2 botones y scroll. ***(De la misma marca del fabricante del computador).***		
1.41.	***Teclado:***	En español debe contar con cable con conexión USB, en español distribución latinoamericana. ***(De la misma marca del fabricante del computador).***		
1.42.	**DISPOSITIVO DE RED**	Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 integrada con compatibilidad nativa de IPv6 en coexistencia con IPv4.		
1.43.	**PATCH CORD**	Suministro Patch Cord categoría 6A de fábrica de mínimo 3 mts.		
1.44.	**TARJETA GRAFICA**	Integrada de la misma marca del procesador, mínimo UHD.		
1.45.	**ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD**	Seguridad con chip TPM (Trusted Platform Module), Versión 2.0 o superior, Discreto, embebido o superior.		
1.46.	**CERTIFICACIONES**	El oferente debe garantizar que, los equipos de cómputo cuentan con las siguientes certificaciones:		

		• Certificación que indique que los equipos ofrecidos son de un fabricante con representación en Colombia, **(Anexar certificación).** • Certificación EPEAT Gold climate plus, **(Anexar certificación).** • Certificación en el Estándar Militar MIL-STD 810H (Anexar certificación). • Certificación TCO CERTIFIED, **(Anexar certificación).** • Certificación Trusted Computing Group miembro active en categoría Contributor o promoter. Verificable en el dominio https://trustedcomputinggroup.org/, **(Anexar certificación).** • Certificación Energy Star Versión 9.X o superior, **(Anexar certificación).** • Certificación que indique que los equipos ofrecidos cuentan con sistema operativo instalado por el fabricante. **(Anexar certificación).**		
1.47.	**SISTEMA OPERATIVO**	Licenciamiento del sistema operativo Los equipos de cómputo deberán entregarse con Windows 11 Pro OEM, versión de 64 bits en español, preinstalado desde fábrica, debidamente activado y completamente funcional. La versión del sistema operativo debe corresponder a la más reciente disponible en planta.		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
2	OFIMÁTICA			
2.1.	Microsoft Office Home & Business última versión liberada en el mercado ESD (Electronic Software Distribution) edición de 64 bits.	El contratista deberá entregar la licencia de ofimática instalada en cada equipo de cómputo en coordinación con el supervisor del contrato, quien dará los lineamientos previos respectivos para la activación de las mismas. El contratista debe entregar al supervisor del contrato; documento en Excel que incluya toda la información requerida para la administración de las licencias, el cual, a través del supervisor del contrato, deberá ser integrado en una herramienta tecnológica de análisis de datos, que permita la gestión y visualización de toda la información que más adelante se relaciona, así: ** Para el proceso de alistamiento e instalación de la ofimática, en cada uno de los equipos de cómputo para la Policía Nacional, es importante tener presente que, en coordinación con el supervisor del contrato, se darán los lineamientos previos respectivos para establecer los parámetros en la elaboración de la nemotecnia del total de las cuentas de correo, para la respectiva activación y administración.* El Contratista se obliga a NO suministrar, revelar o dar a conocer, los usuarios, contraseñas, cuentas de correo, números de celular, lugares de distribución y demás información que sea registrada en el documento Excel a personas ajenas a la Institución o pertenecientes a la misma (La información solamente deberá ser entregada al supervisor del contrato). Así mismo, se obliga al contratista entregar el documento Excel en versión editable (con roles de lectura y escritura), sin restricciones de ningún tipo y sin limitaciones de edición, con el propósito de lograr adicionar información considerando las necesidades de la institución, sin que esto genere costos adicionales a la Policía Nacional.			

No.	GRADO DE LA MADONNA	TOKEN	CUENTA DE CORREO ASIGNADA	CONTRASEÑA	NÚMERO TELEFONICO ASOCIADO A LA CUENTA DE CORREO	CUENTA DE CORREO DE RECUPERACIÓN	CONTRASEÑA	FECHA DE CANJE TOKEN
1	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
2	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: John Alberto Gaviria Vargas
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Cédula: 9862053
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Tecn De La Informacion Y Las Comunicaciones Dicar
Unidad: Direccion De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Correo: john.gaviria1043@correo.policia.gov.co
27/05/2026 10:16:20 a. m.

Anexo: no

Avenida Boyacá No. 142A-55
Teléfono: 5189796 ext. 21888
dicar.gutic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
GRUPO FINANCIERO

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2881434290

ARLOF-GRUFI - 20.1

Bogotá D.C., 02 de junio de 2026

Señor mayor
JOHN ALBERTO GAVIRIA VARGAS
Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Dirección de Carabineros y Protección Ambiental
Avenida Boyacá 142A- 55
Bogotá D.C

Asunto: respuesta concepto impuesto al valor agregado IVA adquisición de computadores y licencias de ofimática Microsoft office

En atención a la comunicación oficial GS-2026-029217-DICAR signado el 27/05/2026, de manera atenta me permito enviar respuesta a mi mayor, bajo los siguientes términos:

Solicitud concepto impuesto al valor agregado de un proceso contractual:

(…) "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES ALL IN ONE Y LICENCIA DE OFIMÁTICA MICROSOFT OFFICE HOME & BUSINESS PARA LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL" (…)

Con base en la revisión documental y sobre la interpretación tributaria, se aclara que la orientación brindada no es ley, o jurisprudencia para efectos legales, la opinión es propuesta por profesionales no expertos en el área que da lugar a la aplicabilidad de la norma, así pues, en lo que respecta al artículo 420, 437 462-1 y 468 del Estatuto Tributario (Decreto 624 de 1989), a la letra establecen:

Estatuto Tributario.

(...) *Artículo. 420. Hechos sobre los que recae el impuesto.*

*a) **La venta de bienes corporales muebles** e inmuebles, con excepción de los expresamente excluidos;*

b) La venta o cesiones de derechos sobre activos intangibles, únicamente asociados con la propiedad industrial;

*c) **La prestación de servicios en el territorio nacional**, o desde el exterior, con excepción de los expresamente excluidos;*

d) La importación de bienes corporales que no hayan sido excluidos expresamente;

e) La circulación, venta u operación de juegos de suerte y azar, con excepción de las loterías y de los juegos de suerte y azar operados exclusivamente por internet.

En este entendido, todo bien adquirido y todo servicio prestado en el territorio nacional está gravado con IVA, excepto si alguno no lo está de forma expresa. Así las cosas, las exclusiones y exenciones del IVA deben ser taxativas, como se contempla en los artículos **424**, **476** y **477** de la norma ibidem.

Se debe hacer claridad que el cobro o no del impuesto a las ventas depende de la responsabilidad tributaria que tenga el proveedor y/o contratista, de acuerdo con el artículo 437 parágrafo 3, existen contribuyentes o no contribuyentes del impuesto a las ventas entre sus responsabilidades se destaca:

(...) Artículo 437. Los comerciantes y quienes realicen actos similares a los de ellos y los importadores son sujetos pasivos. *Son responsables del impuesto:*

(...) "PARÁGRAFO 3. Deberán registrarse como responsables del IVA quienes realicen actividades gravadas con el impuesto, con excepción de las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas, los pequeños agricultores y los ganaderos, así como quienes presten servicios, siempre y cuando cumplan la totalidad de las siguientes:

1. *Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, inferiores a 3.500 UVT.*
2. *Que no tengan más de un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejerzan su actividad.*
3. *Que en el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio no se desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles.*
4. *Que no sean usuarios aduaneros.*
5. *Que no hayan celebrado en el año inmediatamente anterior ni en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT.*
6. *Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año anterior o durante el respectivo año, provenientes de actividades gravadas con el impuesto sobre las ventas - IVA, no supere la suma de 3.500 UVT.*

Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas -IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT.

Los responsables del impuesto solo podrán solicitar su retiro del régimen cuando demuestren que en el año fiscal anterior se cumplieron, las condiciones establecidas en la presente disposición.

Cuando los no responsables realicen operaciones con los responsables del impuesto deberán registrar en el Registro Único Tributario (RUT) su condición de tales y entregar copia del mismo al adquirente de los bienes o servicios, en los términos señalados en el reglamento. (...)

(...) Artículo 468. TARIFA GENERAL DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS. La tarifa general del impuesto sobre las ventas es del diecinueve por ciento (19%) salvo las excepciones contempladas en este título. **(...)**

Dentro del ámbito tributario, es crucial comprender la distinción entre bienes y servicios excluidos de IVA y aquellos que están exentos de este impuesto. Los excluidos, como detalla la ley, no causan el

IVA, lo que implica que su prestación no genera la obligación de facturar el impuesto. Por otro lado, los bienes y servicios exentos están gravados con una tarifa del 0%. Comprender esta diferencia es fundamental para entender las implicaciones fiscales y las responsabilidades asociadas al suministro de bienes y prestación de servicios.

> *(...)* **Artículo 424. BIENES QUE NO CAUSAN EL IMPUESTO:** Los siguientes bienes se hallan excluidos del impuesto y por consiguiente su venta o importación no causa el impuesto sobre las ventas. Para tal efecto se utiliza la nomenclatura arancelaria Andina vigente: *(...)*
>
> *(...) 5. Los computadores personales de escritorio o portátiles, cuyo valor no exceda de cincuenta (50) UVT. (...)*
>
> *(...)* ***Artículo 476. SERVICIOS EXCLUIDOS DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS -IVA-:*** *Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación: (...)*
>
> *(...) 20. Adquisición de licencias de software para el desarrollo comercial de contenidos digitales, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. (...)*
>
> **(...) Artículo 477. BIENES QUE SE ENCUENTRAN EXENTOS DEL IMPUESTO:** Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes:
>
> *(...)* 3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente **de uso privativo** y **los siguientes elementos pertenecientes a** las Fuerzas Militares y **la Policía Nacional**:
>
> *(...)* ***n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de*** *las Fuerzas Militares y* ***la Policía Nacional;*** (negrillas y subrayas fuera de texto).

Ahora bien, para el caso en particular, en lo que respecta al artículo 477, numeral 3, literal n, del E.T., en cuanto a los "Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional", deben pertenecer y ser usados por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, para que pueda aplicarse la exención del impuesto sobre las ventas. Los equipos de cómputo pueden ser considerados como parte de los equipos, sistemas y comunicaciones en función de su aplicación y contexto de uso específico.

El artículo 5 del Decreto 567 de 2007, reglamentó parcialmente la Ley 1111 de 2006 y definió el alcance de los términos computador personal de escritorio y computador personal portátil e indicó, cuáles elementos no se encuentran excluidos del impuesto.

> "No se encuentran excluidos del impuesto elementos tales como: Impresora, unidades de almacenamiento externo, escáner, módem externo, cámara de video y, en general, otros accesorios o periféricos, así como partes y piezas de los computadores."

Coligiendo lo anterior, los "COMPUTADORES ALL IN ONE Y LICENCIA DE OFIMÁTICA MICROSOFT OFFICE HOME & BUSINESS", podrían ser considerados como parte de los equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones, en función de su aplicación y contexto de uso específico. En términos generales y en virtud de lo mencionado anteriormente, podrían estar exentos del impuesto sobre las ventas siempre y cuando cumplan las condiciones establecidas. Por su parte las licencias de ofimática, podrían además estar excluidas del impuesto, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

La presente respuesta únicamente constituye un criterio auxiliar de interpretación de acuerdo con lo expuesto en los artículos 230 de la Constitución Política, artículo 5° de la Ley 153 de 1887 y artículo 28 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Juan Pablo Agudelo Acevedo
Grado: Subintendente
Cargo: Sin Cargo
Cédula: 1026276353
Dependencia: Direccion De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Unidad: Direccion De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Correo: juan.agudelo1203@correo.policia.gov.co
2/06/2026 11:44:48 a. m.

Anexo: no

Avenida Boyacá 142A-55
Teléfono: 3203016241
dicar.grufi-cen@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-020491-DICAR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL
GRUPO TECN DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES DICAR

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2881446964

GUDES-GUTIC - 20.1

Bogotá D.C., 15 de abril de 2026

Señor mayor
LINA YESMIN LINDARTE DIAZ
Recien Trasladado (Unicamente para Uso Ubicacion Laboral DITAH-Nivel Central)
Avenida Boyacá No. 142A-55
Bogotá D.C.

Asunto: solicitudes políticas ambientales a implementar para contrato repuestos y accesorios 2026.

En atención a la responsabilidad que ataña a esta oficina asesora, de llevar a cabo la estructuración y ejecución del contrato cuyo objeto será "*ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y LICENCIAMIENTO OFIMÁTICA PARA LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL*", con toda atención solicito a mi mayor, tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda sean proporcionadas las políticas ambientales a tener en cuenta para el proceso descrito anteriormente.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: John Alberto Gaviria Vargas
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Cédula: 9862053
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Tecn De La Informacion Y Las Comunicaciones Dicar
Unidad: Direccion De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Correo: john.gaviria1043@correo.policia.gov.co
15/04/2026 11:12:46 a. m.

Anexo: no

Avenida Boyacá No. 142A-55
Teléfono: 5189796 ext. 21888
dicar.gutic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

nestor.cortes1 nestor.cortes1 nestor.cortes1

GS-2026-021440-DICAR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
ÁREA POLICÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2881449862

ARSAE-GUBIM - 20.1

Bogotá D.C., 18 de abril de 2026

Señor mayor
JOHN ALBERTO GAVIRIA VARGAS
Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Avenida Boyacá No. 142A-55
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta a solicitud de cláusulas ambientales para contrato repuestos y accesorios 2026.

En referencia a la Comunicación Oficial Electrónica Nro.GS-2026-020491-DICAR de fecha 15 de abril del 2026, frente a la solicitud cláusulas medio ambientales arrendamientos de un espacio físico para el proceso de "*Adquisición de equipos de cómputo y licenciamiento ofimática para la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental*", de manera atenta envío al señor mayor, las respectivas cláusulas actualizadas para procesos de contratación pública en Colombia, basadas en las guías de compras públicas.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Lina Yesmin Lindarte Diaz
Grado: Mayor
Cargo: Recien Trasladado (Unicamente Para Uso Ubicacion Laboral Ditah-Nivel Central)
Cédula: 1098616656
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Direccion De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Unidad: Direccion De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Correo: lina.lindarte2750@correo.policia.gov.co
20/04/2026 11:04:10 a. m.

Anexo: si

Avenida Boyacá No. 142A-55
Teléfono: 5189796 Ext 21813
dicar.arsae@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

nestor.contest

ITEM	ESPECIFICACIÓNES TÉCNICAS DE CARÁCTER AMBIENTAL	Cumple	No cumple
1	Compromiso de garantizar que todos los componentes electrónicos deben estar libres de plomo (Pb), mercurio (Hg), cadmio (Cd), cromo hexavalente (CrVI), PBB y PBDE en concentraciones superiores al 0.1% peso/peso.		
2	El oferente deberá certificar las buenas prácticas ambientales, programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.		
3	El oferente deberá garantizar que los empaques de transporte y protección deberán ser 100% reciclables o biodegradables certificados, con mínimo 80% material post-consumo y sin plásticos de un solo uso.		
4	El contratista suscribirá contrato con gestor de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) registrado en RUAT para recolección y disposición final de equipos al finalizar vida útil. **Normatividad**: Resolución 1297/2018 MinAmbiente, Decreto 1076/2015. **Evidencia requerida**: Contrato vigente gestor RAEE + Plan Disposición Final RAEE firmado.		
5	El oferente deberá certificar por escrito que NO se encuentra reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), de acuerdo a lo establecido en la **Ley 1333 de 2009**, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue.		
6	Se priorizarán aquellos repuestos y accesorios que tengan una huella ambiental reducida, demostrable mediante certificaciones como ISO 14001, Sello Ambiental Colombiano, u otras equivalentes, relacionadas con la gestión ambiental en su fabricación, transporte o disposición final.		

GS-2026-020492-DICAR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL
GRUPO TECN DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES DICAR

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2881471121

GUDES-GUTIC - 20.1

Bogotá D.C., 15 de abril de 2026

Señor patrullero
ALEXANDER LEON LEON
Responsable Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo
Avenida Boyacá No. 142A-55
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud condiciones técnicas de SGSST para contrato de ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y LICENCIAMIENTO OFIMÁTICA

En atención a la responsabilidad que ataña a esta oficina asesora, de llevar a cabo la estructuración y ejecución del contrato cuyo objeto será *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y LICENCIAMIENTO OFIMÁTICA PARA LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL"*, de manera atenta solicito al señor patrullero, proporcionar las condiciones técnicas de SGSST a tener en cuenta para ser descritas en dicho proceso.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: John Alberto Gaviria Vargas
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Cédula: 9862053
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Tecn De La Informacion Y Las Comunicaciones Dicar
Unidad: Direccion De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Correo: john.gaviria1043@correo.policia.gov.co
15/04/2026 11:14:04 a. m.

Anexo: no

Avenida Boyacá No. 142A-55
Teléfono: 5189796 ext. 21888
dicar.gutic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2881471121

GS-2026-022794-DICAR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL
GRUPO TALENTO HUMANO DICAR

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2749656115

CODIT-GUTAH - 20.1

Bogotá D.C., 27 de abril de 2026

Señor mayor
JOHN ALBERTO GAVIRIA VARGAS
Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Avenida Boyacá No. 142A-55
Bogotá D.C.

Asunto: cláusulas del Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo

En atención al comunicado oficial GS-2026-020492-DICAR de fecha 15 de abril de 2026, respetuosamente me permito remitir a mi Mayor, los requisitos relacionados con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para los procesos de contratación cuyo objeto es ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y LICENCIAMIENTO OFIMÁTICA PARA LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL",*** los requisitos que deben ser verificados por parte del supervisor del contrato, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 01956 del 25/04/2018, *"Por la cual se adopta las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, Trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo"*, se deberá tener en cuenta el siguiente marco normativo y cláusulas, así:

(El oferente deberá cargar en la plataforma SECOP II todo en un solo PDF cada punto O carpeta SGSST)

En cumplimiento al Decreto No. 1072 del 26 de mayo de 2015, y con el fin de dar continuidad a las políticas del SG-SST de la Policía Nacional, el oferente debe certificar que los funcionarios presentados en la oferta económica quienes van a cumplir las distintas actividades solicitadas, así:

1. **El oferente deberá cargar en la plataforma SECOP II,** el certificado del curso de 50 horas de SGSST, se compromete a dar cumplimiento a las políticas de seguridad y salud en el trabajo (anexar políticas), Resolución No. 312 de 2019, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 de 2015, Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 01956 del 25 de abril de 2018 demás normas vigentes en la materia.

2. **El oferente deberá cargar en la plataforma SECOP II,** los documentos (Parafiscales, Tarjeta de Contadores y Planilla Pila) que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.

3. **El oferente deberá cargar en la plataforma SECOP II y realizar entrega de la ficha técnica de los elementos a adquirir**, debe contener datos claves de forma clara y concisa, y de las características técnicas del producto. Los datos que se presenten en la ficha, así como su correcta redacción, especialmente en los casos donde la incorrecta utilización de un producto puede llegar a causar daños a infraestructura o lesiones al personal adscrito a esta dirección, oferente, de acuerdo con la Ley, tiene la obligación de proporcionar a todo el personal a su cargo, equipos de protección y ropa de trabajo adecuada para resguardarlo de daños por efectos mecánicos, contaminantes, ambientales y climáticos

ente otros relacionados con los servicios. Además, deberá controlar el uso correcto, calidad y efectuar la reposición y guarda oportuna de estos elementos., Así:

¿QUE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN DEBE USAR EL PERSONAL?						
1.Protección cuerpo (tyvek, overol, pantalón, bata)	**2.Protección Cabeza** (casco, gorros, capuchones)	**3.Protección Oídos** (Tapa oídos)	**4.Protección ojos** (Gafas)	**5.Protección Respiratoria** (Tapabocas, mascarillas)	**6.Protección manos** (guantes)	**7.Protección Pies** (Botas)

4. **El oferente deberá cargar en la plataforma SECOP II,** un compromiso escrito mencionando (seguro o póliza), y de la capacidad que tiene para asumir los gastos médicos, de hospitalización y procedimientos médicos a que haya lugar, en caso de presentarse un accidente de trabajo o sus empleados sufra un accidente laboral durante la ejecución del presente contrato, (en horas presenciales o dentro de las instalaciones policiales), le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, Así:

   - **FURAT o FURAL:** Formato único de reporte de Accidentes de Trabajo o Formato Único de Accidentes Laborales.
   - **FUREL:** Formato único de reporte de Enfermedad Laboral.

Lo anterior, presentará una copia de la documentación a esta Dirección, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14 de mayo de 2007.

5. **El oferente deberá cargar en la plataforma SECOP II,** un compromiso de garantizar que sus colaboradores al momento de ingresar a las instalaciones policiales, el oferente debe garantizar que sus empleados mantengan un buen comportamiento, no deben desplazarse por sitios no autorizados, realizar el registro de ingreso y salida de las mismas, finalmente, procurar que su personal no represente un riesgo para los integrantes del centro de trabajo.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Alexander Leon Leon
Grado: Patrullero
Cargo: Responsable Sistema De Gestion De Seguridad Y Salud En El Trabajo
Cédula: 1032364991
Dependencia: Grupo Talento Humano Dicar
Unidad: Direccion De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Correo: alexander.leon5005@correo.policia.gov.co
27/04/2026 8:42:44 p. m.

Anexo: no

Avenida Boyacá No. 142A-55
Teléfono: 5189796 Ext 21827
dicar.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
GRUPO FINANCIERO

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2881491776

ARLOF-GRUFI - 20.1

Bogotá D.C., 03 de junio de 2026

Señor mayor
JOHN ALBERTO GAVIRIA VARGAS
Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Avenida Boyacá No. 142A-55
Bogotá D.C.

Asunto: indicadores de capacidad financiera y organizacional

En atención a la solicitud allegada mediante comunicación oficial GS-2026-029216-DICAR, a través de la cual se solicita establecer los indicadores financieros para el proceso de contratación cuyo objeto es la *"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES ALL IN ONE Y LICENCIA DE OFIMÁTICA MICROSOFT OFFICE HOME & BUSINESS PARA LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL"*; respetuosamente me permito entregar a mi mayor, el resultado del análisis realizado al sector.

MARCO NORMATIVO

El presente informe se fundamenta en el marco normativo vigente para la contratación pública en Colombia, con especial énfasis en las directrices impartidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, a través de los siguientes instrumentos:

1. Guía para la Elaboración de Estudios del Sector

Este documento establece los lineamientos técnicos y metodológicos que deben seguir las Entidades Estatales para estructurar el estudio del sector, con el fin de comprender el comportamiento del mercado, identificar los actores relevantes y establecer condiciones contractuales proporcionales, objetivas y ajustadas a la realidad del sector.

La guía faculta a la Entidad Estatal para:

Analizar la oferta del mercado de forma objetiva.
Determinar condiciones técnicas y económicas con base en evidencia.
Definir criterios de participación y requisitos habilitantes sustentados en información del sector.
Utilizar herramientas estadísticas como medias, medianas, percentiles o medias podadas para establecer umbrales o parámetros de evaluación, siempre que se justifique técnicamente su elección.

2. Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación

Este manual, expedido también por Colombia Compra Eficiente, tiene como propósito orientar a las Entidades Estatales en la formulación, exigencia y verificación de los requisitos habilitantes, especialmente en lo relacionado con la capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia del proponente.

En su capítulo 4, el manual establece que la capacidad financiera se puede verificar mediante indicadores como:

Razón de liquidez
Razón de endeudamiento
Razón de cobertura de intereses
Capital de trabajo
Patrimonio
Otros que resulten pertinentes conforme al objeto contractual

Además, autoriza a la Entidad Estatal a definir los valores mínimos requeridos en cada indicador, con base en un análisis técnico derivado del estudio del sector, garantizando siempre el principio de libre concurrencia, proporcionalidad y objetividad.

FUENTES Y ENFOQUE METODOLÓGICO

La metodología utilizada para el análisis y definición de los indicadores financieros se encuentra sustentada en las disposiciones normativas y técnicas contenidas en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación, expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En cumplimiento de los lineamientos allí establecidos, se definió un enfoque técnico basado en el análisis de seis (6) indicadores de capacidad financiera y organizacional, a saber:

Rentabilidad del patrimonio
Rentabilidad del activo
Índice de liquidez
Índice de endeudamiento
Cobertura de intereses
Capital de trabajo

Para el análisis estadístico, se tomó como muestra la información financiera de veinte (20) empresas representativas del sector de bienes y/o servicios requeridos, con cobertura geográfica nacional, distribuidas así:

9 Bogotá - Cundinamarca
1 Bucaramanga - Santander
1 Cajicá - Cundinamarca
1 Chia - Cundinamarca
1 Cota - Cundinamarca
1 Floridablanca - Santander
1 Ibagué - Tolima

208149174

1 Medellin - Antioquia
1 Neiva - Huila
1 Quinchia - Risaralda
1 Santiponce - Estadio Olímpico De Sevilla
1 Saravena - Arauca

La información financiera recopilada fue extraída del sistema SECOP II, específicamente del Registro Único de Proponentes (RUP) disponible en dicho sistema, considerando únicamente las empresas que, dentro de su clasificación de bienes, obras y servicios, tienen registrado los códigos UNSPSC 43211500 y 43231500 correspondiente al objeto contractual analizado.

DEFINICIÓN DE VALORES METODOLÓGICOS Y UMBRALES TÉCNICOS

Con el fin de establecer umbrales técnicos coherentes y representativos para cada indicador financiero, se definieron diversos valores metodológicos con base en la muestra de veinte (20) empresas del sector. Estos valores permiten realizar un análisis estadístico confiable y justifican la formulación de los requisitos financieros mínimos exigidos en el presente estudio. A continuación, se describen y clasifican:

A) MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL

Media aritmética: Corresponde al promedio de todos los valores válidos del indicador. No se excluyen datos extremos, lo que puede distorsionar el resultado si hay alta dispersión.

Promedio sin negativos: Se eliminan únicamente los valores negativos (y ceros o indeterminados, si no son válidos según el indicador). Es útil para razones que por naturaleza no pueden tomar valores negativos, como la rentabilidad o la cobertura de intereses.

Mediana: Representa el valor central de la muestra ordenada. No se ve afectada por valores extremos y permite una evaluación más equilibrada del sector.

B) MEDIDAS AJUSTADAS O ROBUSTAS

Media podada (10%): Se eliminan el 10% de los valores más bajos y el 10% de los más altos de la muestra. Esta medida mitiga el efecto de datos atípicos y se emplea como base para el cálculo del valor mínimo técnico en los indicadores más sensibles a la dispersión.

C) VALORES EXTREMOS

Valor mínimo absoluto: Es el menor valor válido del conjunto de datos. No se realiza poda, por lo cual puede representar casos extremos (como empresas pequeñas o con bajo desempeño financiero). Aunque es técnicamente válido, no siempre es recomendable como límite para procesos de evaluación.

Valor máximo: Es el mayor valor de la muestra. Se incluye como referencia del rango del indicador, pero no como valor límite.

nestor.cortest

D) VALORES PARA DEFINICIÓN DE UMBRALES

Promedio techo para cada límite: Se utiliza en indicadores donde se desea limitar un exceso (por ejemplo, endeudamiento). Suele calcularse a partir de la media podada para evitar distorsiones por valores atípicos elevados.

Valor mínimo técnico: Es el menor valor dentro de la media podada. Este valor fue seleccionado como umbral técnico inferior en indicadores clave, al representar una exigencia razonable, basada en datos consistentes, sin excluir innecesariamente a oferentes con capacidad demostrada.

METODOLOGÍA APLICADA A LOS INDICADORES: RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO, RENTABILIDAD DEL ACTIVO E ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Para determinar los valores de referencia mínimos de estos tres indicadores financieros, se aplicó la siguiente metodología:

Selección y tratamiento de la muestra: Se tomó una muestra de veinte (20) empresas del sector, directamente relacionadas con el objeto contractual. Se excluyeron únicamente los registros con valores indeterminados, nulos o inconsistentes, conservando los datos válidos para el análisis.

Aplicación de la media podada: Siguiendo las directrices de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, se aplicó una poda del 10% en cada extremo de la muestra (los dos valores más bajos y los dos más altos). Esta técnica estadística permite reducir la distorsión causada por datos atípicos, manteniendo una representación más fiel del comportamiento central de la muestra. El análisis se basó en los dieciséis (16) valores centrales restantes.

Determinación del valor mínimo técnico: Como criterio objetivo, se adoptó el menor valor dentro de la muestra podada como el mínimo técnico exigido para cada uno de los tres indicadores: rentabilidad del patrimonio, rentabilidad del activo e índice de liquidez.

Soporte normativo y justificación técnica: La aplicación de la media podada se fundamenta en lo establecido por la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, la cual recomienda su uso cuando los datos presentan dispersión significativa o valores extremos que puedan distorsionar el análisis. Dado que algunos indicadores en la muestra mostraban variaciones amplias entre empresas, se optó por esta técnica estadística para garantizar una medición más representativa y equilibrada del comportamiento del sector.

Así mismo, el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes autoriza expresamente a la Entidad Estatal a definir umbrales técnicos con base en información del mercado, siempre que exista una justificación objetiva, proporcional y verificable. En este caso, la media podada se utilizó como criterio técnico para establecer valores mínimos exigibles que reflejen el desempeño promedio del sector, evitando tanto la exclusión de pequeñas empresas como el sesgo generado por datos atípicos o extremos.

METODOLOGÍA APLICADA AL INDICADOR: RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Para determinar los valores de referencia mínimos de este indicador financiero, se aplicó la siguiente metodología:

Selección de la muestra: Se tomó una muestra de veinte (20) empresas del sector, obteniendo los datos correspondientes a la razón de cobertura de intereses, entendida como el indicador que mide la

nestor.cortest

capacidad de una empresa para cubrir sus gastos financieros a partir de su utilidad operacional (EBIT).

Determinación del valor mínimo técnico: Se estableció como valor mínimo técnico exigible el menor valor válido dentro de la muestra, ya que reflejaba un nivel de desempeño mínimo alcanzado en condiciones reales de mercado, sin recurrir a cifras indeterminadas ni excluyendo de forma artificial a potenciales oferentes.

Justificación normativa y técnica: Esta decisión metodológica se sustenta en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, que permite al evaluador ajustar el enfoque según la calidad, cantidad y comportamiento de los datos disponibles. Asimismo, el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes faculta a las entidades estatales a definir indicadores técnicos objetivos y proporcionales, siempre que exista una justificación clara y verificable.

Consideración de valores atípicos: Aunque en el análisis se identificaron valores significativamente altos en la razón de cobertura de intereses (algunos superiores a 1.000), se decidió mantenerlos dentro del análisis. Esta elección técnica se debe a que excluir tales valores mediante poda, sumado a la existencia de datos indeterminados, habría reducido excesivamente el universo útil de la muestra. La inclusión de estos valores se hizo bajo el principio de razonabilidad y representatividad, sin afectar la proporcionalidad ni restringir injustificadamente la participación de proponentes.

Cantidad de Proponentes	Índices de Capacidad Organizacional		Índices de Capacidad Financiera			
Ítems	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice de liquidez	Razón de cobertura de intereses	Índice de endeudamiento	Capital de trabajo
1	0,19	0,10	3,29	13,81	0,46	904.781.244,00
2	0,24	0,11	1,43	7,26	0,54	1.403.225.000.000,00
3	0,33	0,18	2,00	11,73	0,44	1.051.049.760,00
4	0,13	0,10	10,71	Indeterminado	0,26	2.113.319.692,00
5	0,55	0,22	1,45	17,14	0,59	5.327.713.000,00
6	0,12	0,04	1,42	5,15	0,62	88.324.093.914,00
7	0,35	0,14	1,98	12,78	0,57	1.261.951.350,00
8	0,27	0,11	2,93	14,71	0,55	8.611.224.000,00
9	0,43	0,23	8,77	46,38	0,45	3.184.838.000,00
10	0,20	0,18	12,53	Indeterminado	0,09	1.740.025.914,00
11	0,09	0,05	3,05	2,75	0,42	815.121.294,00
12	0,24	0,13	2,16	63,78	0,45	1.432.316.707,00
13	0,25	0,21	3,74	Indeterminado	0,15	275.927.404,00
14	0,78	0,39	1,99	2.355,47	0,50	62.512.825,00
15	0,34	0,29	10,56	54,60	0,15	1.349.751.989,00
16	0,15	0,12	2,56	12,32	0,21	455.378.557,42
17	1,22	1,22	0,00	Indeterminado	0,00	54.615.000,00
18	0,74	0,42	2,79	Indeterminado	0,43	298.523.092,00
19	0,23	0,12	3,34	78,03	0,46	5.323.464.210,00
20	0,31	0,30	22,05	Indeterminado	0,03	2.956.204.713,00
UMBRALES TÉCNICOS						
Media aritmética	0,36	0,23	4,89	134,80	0,37	76.438.390.633,27
Promedio sin negativos	0,36	0,23	4,89	134,80	0,37	76.438.390.633,27
Media podada	0,31	0,18	3,87	15,91	0,38	2.318.849.432,90
Mediana	0,26	0,16	2,68	14,26	0,45	1.391.034.348,00
Mínimo	0,09	0,04	0,00	2,75	0,00	54.615.000,00
Máximo	1,22	1,22	22,05	2355,47	0,62	1.403.225.000.000,00
Promedio ponderado	0,45	0,37	6,70	504,64	0,36	296.685.577.882,83
Valor mínimo técnico	0,13	0,10	1,43	7,26	53,00	276.250.000,00

METODOLOGÍA APLICADA AL INDICADOR: ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (GRÁFICO DE TALLOS Y HOJAS)

Conforme a lo dispuesto en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente (CCE), para la determinación del índice de endeudamiento se recomienda utilizar un enfoque estadístico que permita reducir la distorsión ocasionada por valores extremos o atípicos. En atención a lo anterior, se empleó el método gráfico de tallos y hojas, que permite observar la distribución de los datos y establecer límites técnicos razonables.

La metodología aplicada se desarrolló en los siguientes pasos:

Recolección de datos: Se tomaron los valores del índice de endeudamiento de una muestra de 20 empresas pertenecientes al sector objeto de análisis.

Construcción del gráfico de tallos y hojas: Los valores fueron organizados gráficamente, separando las cifras en dos partes: el "tallo" (decenas) y la "hoja" (unidades). Este tipo de visualización permite identificar la concentración de datos, valores extremos y el rango donde se ubica la mayoría de observaciones.

Clasificación de rangos: A partir del gráfico, se identificó el rango en el cual se concentraban la mayoría de las observaciones. Este rango fue utilizado como referencia para establecer una media podada representativa.

Cálculo de la media podada (80%) y su desviación estándar: Se eliminaron los valores correspondientes al 10% superior y al 10% inferior de la muestra. Con los dieciséis (16) datos restantes se calculó la media podada y su correspondiente desviación estándar.

Determinación del valor límite técnico del indicador: El límite del índice de endeudamiento se definió sumando dos desviaciones estándar a la media podada, de acuerdo con la fórmula:

Resultado: El valor técnico definido para el indicador de índice de endeudamiento fue ≤ 53%, entendiendo que representa un umbral aceptable que evita tanto la inclusión de empresas con altos niveles de endeudamiento como la exclusión injustificada de participantes con estructuras financieras adecuadas.

$$Límite\ superior = \text{Media podada} + 1\ \text{Desviación estándar}$$

En este caso:

$$Límite = 38 + 15 = 53$$

GRAFICO TALLO Y HOJAS										
Muestra Poblacional	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoria de oferentes están en este rango	Promedio de los 20 muestra poblacional	Mediana	Desviación estándar	Media podada (16 ítems de 20	Desviación estándar de la media podada	Razón de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviación estándar	Valor ideal o límite fijado al indicador
0	0	0-3-9									
3	1	5-5									
9	2	1-6									
15	3										
15	4	2-3-4-5-5-6-6	2-6	2-6	37	45	19	38	15	Entre (38-15)= 23 y (38+15) = 53	53
21	5	0-4-5-7-9									
26	6	2									
42	7										
43	8										
44	9										
45	10										
45	11										
46	12										
46	13										

nestor.cortest nestor.cortest nestor.cortest

50	14										
54	15										
55	16										
57	17										
58	18										
62	19										

CONSOLIDADO DE LOS 6 INDICADORES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

LIMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL					
Rentabilidad del patrimonio	**Rentabilidad del activo**	**Índice de liquidez**	**Razón de cobertura de intereses**	**Índice de endeudamiento**	**Capital de trabajo**
>= 0,13	>= 0,1	>= 1,43	>= 7,26	<= 53%	>= 276.250.000,00

* En miles de pesos, mayor o igual al 50% del presupuesto oficial asignado.

CONCLUSIONES Y NOTAS

Como resultado del análisis realizado, se concluye que los límites definidos para cada indicador financiero no son únicamente el producto de la aplicación de fórmulas estadísticas y financieras, sino que también obedecen a la necesidad de garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad, en línea con los principios establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, se resalta que la evaluación debe complementarse con el análisis económico, conforme a lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el Concepto C-028 de 2024, motivo por el cual la verificación de los indicadores se efectuará con base en la información correspondiente al último año fiscal disponible y actualizado.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Breyneer Antonio Van-Leenden Viloria
Grado: Subintendente
Cargo: Auxiliar Contable
Cédula: 1002025057
Dependencia: Grupo Financiero Dicar
Unidad: Direccion De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Correo: breyneer.van-leenden2480@correo.policia.gov.co
3/06/2026 11:51:26 a. m.

Anexo: no

Avenida Boyacá No. 142A-55
Teléfono: 5189796 Ext 21848
dicar.grufi@policia.gov.co
www.policia.gov.co

nestor.cortest nestor.cortest nestor.cortest

GS-2026-029216-DICAR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
GRUPO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DICAR

CEA.3.0-07
16-ECD-003

2881496834

GUDES-GUTIC - 20.1

Bogotá D.C., 27 de mayo de 2026

Señor mayor
LEIDY LORENA GONZALEZ ROBLES
Jefe Grupo Financiero y Presupuesto
Avenida Boyacá No. 142A-55
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud indicadores financieros

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi mayor, estudie la posibilidad y ordenar a quien corresponda sean emitidos los indicadores financieros del proceso contractual estructurado por el Grupo de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, relacionado a continuación:

Ítem	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	VALOR	MODALIDAD
1	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES ALL IN ONE Y LICENCIA DE OFIMÁTICA MICROSOFT OFFICE HOME & BUSINESS PARA LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	$ 552.500.000,00	Compraventa.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43211500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo Informático y accesorios	Computadores	Computadores de escritorio
43231500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software funcional especifico de la empresa	Software para oficinas

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: John Alberto Gaviria Vargas
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Cédula: 9862053
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Tecn De La Informacion Y Las Comunicaciones Dicar
Unidad: Direccion De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Correo: john.gaviria1043@correo.policia.gov.co
27/05/2026 10:15:35 a. m.

Anexo: no

Avenida Boyacá No. 142A-55
Teléfono: 5189796 ext. 21888
dicar.gutic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO ARQUITECTURA TECNOLOGICA

Fecha:	Bogotá D.C., 26 de mayo de 2026		
Hora de inicio:	14:30 horas	**Hora de finalización:**	14:50 horas
Lugar:	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones videoconferencia vía Teams.		

ACTA - 001576 - SUTIC-GARTE - 2.7

QUE TRATA DE LA REALIZACIÓN DEL COMITÉ CERT NO. 046, CUYO OBJETO ES - ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO AIO Y LICENCIAS DE OFIMÁTICA PARA LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL - DICAR

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar
   - 4.1. Antecedentes
   - 4.2. Información y exposición proyecto
   - 4.3. Recomendaciones, sugerencias y observaciones realizadas en GEPOL y en Comité CERT
   - 4.4. Decisión del Comité CERT
   - 4.5. Ficha técnica aprobada

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

Conforme a lo dispuesto en el procedimiento 1DT-PR-0019 del 27/04/2026, denominado "*Evaluación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC*", cuyo objeto es establecer criterios técnicos que permitan analizar, evaluar y viabilizar los requerimientos tecnológicos presentados por las unidades, con el fin de asegurar que el componente de hardware y software propuesto responda efectivamente a una necesidad institucional, garantizando su pertinencia, funcionalidad y lineamientos estratégicos; por lo cual, se reúnen a través de videoconferencia por la plataforma Teams, los funcionarios que hacen parte del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos CERT - OFTIC, con funcionarios de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental.

Mediante Orden del día No. 01 del 01 de enero de 2026, se realiza el nombramiento de los integrantes del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos CERT.

Por lo anterior, se confirma la asistencia a la presente reunión del siguiente personal:

INTEGRANTES COMITÉ EVALUADOR DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS – CERT				
No.	**GR**	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**UNIDAD**
1	MY	Julio Cesar Jiménez Fandiño	Jefe GARTE	GARTE – OFTIC
2	MY	Yesid Alexander Ahumada Torres	Jefe GURAD	GURAD – OFTIC
3	MY	Mauricio Ocampo Serna	Jefe GUDAS	GUDAS – OFTIC
4	MY	John Darío Restrepo Correa	Jefe GUSIN	GUSIN – OFTIC
5	MY	Claudia Yaneth Rodríguez Puentes	Jefe GUSOF	GUSOF – OFTIC
6	MY	Edwin Javier Ramírez Gil	Jefe GUSAP	GUSAP-OFTIC
7	CT	Jhon Alexander Méndez Mendoza	Jefe CSIRT	CSIRT – OFTIC

8	CT	Julián David Rondón Luna	Jefe GRUMA	GRUMA - OFTIC
9	TE	Alonso Dueñas Vaca	Jefe GUPES	GUPES - OFTIC
10	ST	Luis Alfonso Barrera Moreno	Jefe GUTEC (E)	GUTEC – OFTIC
11	IT	Andrés Anaya Jaime	Integrante GUDES	GUDES – OFTIC
12	PT	Caterin Camila Narvaez Sánchez	Responsable Planeación	GUSAP – OFTIC
INVITADOS				
13	TC	Andrés Felipe Campos Villamil	Subjefe OFTIC	OFTIC SUTIC
14	MY	John Alberto Gaviria Vargas	Jefe GUTIC DICAR	GUTIC DICAR
15	PT	Edna Milena Pinilla Niño	Secretario Comité CERT	GARTE – OFTIC

2. Lectura del acta anterior
No aplica

3. Verificación de los compromisos
No aplica

4. Temas a tratar

4.1 Antecedentes

(...)

Mediante Resolución No. 05884 del 27 de diciembre 2019 hoja No. 351 "CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS LOGÍSTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA", se indica en la (...) nota 6. "Para los proyectos de los entes territoriales gestiones a través de otras fuentes de financiamiento y/o se generen a partir de recursos propios del ente territorial, el Grupo de Telemática de la unidad será el enlace ante el ente territorial a fin de garantizar que estos posean la viabilidad funcional y operativa (a cargo del Comandante del Departamento) y viabilidad técnica (a cargo de la Oficina de Telemática), permitiendo la integración con otros sistemas a nivel nacional; igualmente, los grupos de telemática de las unidades deberán validar funcionalmente el sistema, una vez culminada su etapa de implementación.

CAPITULO 8. SUBCOMPONENTE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

8.4 lineamientos para el desarrollo, adquisición de sistemas de información de la Policía Nacional

Grupo de Investigación y Proyección Tecnológica de la Oficina de Telemática de la Policía Nacional: son funcionarios Policiales, Analistas de Proyectos y Tecnologías de la información, quienes analizan, evalúan la necesidad y convocan el Comité de Evaluación de Requerimientos Tecnológicos, con el fin de emitir conceptos, viabilidades técnicas, pruebas de concepto y especificaciones técnicas para proyectos, desarrollos tecnológicos y/o la adquisición de tecnologías de información y las comunicaciones.

Viabilidad técnica: será emitida por la Oficina de Telemática a través de los grupos de telemática desconcentrados, los cuales deben verificar que el sistema cumpla con las condiciones y especificaciones técnicas mínimas requeridas de los equipos e instalación, a fin de garantizar el correcto funcionamiento. (...)

Con base en lo anterior, la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, mediante comunicación oficial No. GS-2026-028006-DICAR del 21/05/2026, solicita concepto de viabilidad técnica al siguiente proyecto

"ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO AIO Y LICENCIAS DE OFIMÁTICA PARA LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL".

4.2 Información y exposición Proyecto.

A continuación, el señor mayor John Alberto Gaviria Vargas, Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – DICAR, realiza la presentación del presente proyecto, el cual se adjunta a la presente acta:

UNIDAD: Dirección de Carabineros y Protección Ambiental – DICAR.

Proyecto: ***"ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO AIO Y LICENCIAS DE OFIMÁTICA PARA LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL".***

Nota: Se deja constancia que se realizó la exposición del proyecto en mención y la presentación del mismo se encuentra en la comunicación oficial solicita concepto de viabilidad técnica.

4.3 Recomendaciones, sugerencias y observaciones realizadas en GEPOL y en el Comité CERT.

A continuación, se relacionan las recomendaciones y observaciones realizadas en el Gestor de Contenidos Policiales GEPOL, al comunicado electrónico No. GS-2026-028006-DICAR del 21/05/2026, así mismo, las realizadas durante el desarrollo de la exposición del proyecto, las cuales se deben tener en cuenta para la implementación del proyecto:

- ✓ **Grupo Arquitectura Tecnológica**
  Aclaración: Por parte del Grupo de Arquitectura Tecnológica se realizó la verificación de las especificaciones técnicas y sus adjuntos, se solicita se especifiquen porque las cantidades de los equipos y las licencias varían, en que equipos serán utilizadas las licencias restantes y justificación de las misma.

- ✓ **Grupo Desarrollo de Software**
  Para el Grupo Desarrollo de Software, tras revisar las fichas técnicas y la documentación del proyecto, no se presentan observaciones sobre los elementos a adquirir, considerando que los requerimientos técnicos se ajustan a la necesidad identificada por la unidad solicitante, la cual realizó el acompañamiento y validación de requisitos. Queda pendiente la exposición por parte del responsable del proyecto.

- ✓ **Grupo Potencia Eléctrica y Seguridad Electrónica**
  Me permito informar que, después de verificar los documentos anexos, no se tienen observaciones, toda vez que no se evidencian componentes relacionados que requieran verificación por parte del Grupo de Potencia Eléctrica y Seguridad Electrónica. Lo anterior, conforme a lo establecido en el procedimiento 1DT-PR-0013 "Mantenimiento y soporte técnico a sistemas de respaldo de energía" y Resolución 0259 del 25-01-2023 en su artículo 16, por la cual se define la estructura orgánica de la oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones. No obstante, es fundamental que por parte de la unidad quien presenta el proyecto garantizar el cumplimiento de los principios de contratación estatal, tales como transparencia, economía, responsabilidad, objetividad y planeación, asegurando la correcta ejecución de los procesos, conforme a la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007.

- ✓ **Grupo Proyección e Innovación Tecnológica**
  Por parte del Grupo de Proyección e Innovación Tecnológica (GUTEC) no se tienen observaciones o sugerencias específicas para este proceso, ya que no involucra elementos, equipos o infraestructura que requieran verificación o viabilizarían mediante una prueba de concepto. Se recalca la importancia de garantizar en el estudio de conveniencia y oportunidad: • La pluralidad de oferentes. • La selección objetiva y la neutralidad frente al proceso de contratación. Asimismo, se

debe asegurar el cumplimiento, cuando aplique, del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, que reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios, y modifica los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015. Se solicita presentar el proceso en comité para atender posibles comentarios.

- ✓ **Grupo Soporte y Apoyo**
  Dios y Patria, Buenos días. Respetuosamente me permito informar que, una vez revisada la presentación, desde GUSAP no se tienen observaciones. No obstante, se brindan las siguientes recomendaciones para consideraciones internas de la Unidad: Validar la modalidad de contratación más adecuada según la cuantía y los tiempos requeridos para el desarrollo y ejecución del proyecto; El futuro supervisor del contrato debe asegurarse de que la entrega de los elementos se realice dentro de los plazos establecidos; El supervisor deberá acompañar y hacer seguimiento durante todas las etapas contractuales y poscontractuales, hasta su liquidación; Realizar acciones documentadas que permitan minimizar el riesgo de constituir reservas presupuestales; Tramitar oportunamente los posibles incumplimientos que se lleguen a materializar en el contrato; Elaborar los informes de supervisión y demás documentos que evidencien el cumplimiento de los ítems pactados en los contratos; Las contrataciones directas deben contar con la correspondiente certificación de exclusividad para la comercialización del bien o la prestación del servicio; Tanto en adquisiciones como en donaciones, se debe cumplir con todos los requerimientos del proceso de Logística y Financiera para el ingreso de bienes al almacén; Las adquisiciones de bienes y servicios deben validarse previamente en la plataforma de Colombia Compra Eficiente. En caso de encontrarse disponibles en dicho sistema, la Unidad está obligada a realizar la contratación por ese medio. Si no se encuentran los elementos que cubran la necesidad, la Unidad determinará la modalidad de contratación pública más adecuada.

- ✓ **Grupo Despliegue y Operaciones de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**
  De manera atenta y respetuosa me permito informar que, por parte del Grupo de Despliegue y Operaciones en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, no se tienen observaciones sobre la ficha técnica del proyecto. Se está a la espera de la realización del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos (CERT), con el fin de obtener una explicación más detallada sobre el alcance y justificación técnica del proyecto.

- ✓ **Grupo Administración de Servicio de Infraestructura en la Nube**
  El Grupo de Administración de Servicios de Infraestructura en la Nube (GUSIN), una vez revisadas las fichas técnicas y demás documentación soporte del proyecto y desde una perspectiva técnica alineada con las funciones inherentes del grupo, no se tienen observaciones sobre los bienes a adquirir; a su vez la unidad solicitante realizó actividades de acompañamiento y validación de prerrequisitos a la necesidad tecnológica, estableciendo que los requerimientos técnicos expuestos se adaptan a la necesidad de la unidad de policía; no obstante, se recomienda garantizar la transparencia, competitividad y eficiencia en el proceso de contratación mediante el cumplimiento de los principios de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015,concerniente a la pluralidad de oferentes. Queda pendiente la exposición detallada por parte de la unidad responsable.

- ✓ **Grupo Comunicaciones Unificadas**
  No se tienen observaciones desde el grupo de comunicaciones unificadas, a la espera de la presentación ante comité CERT para dar mayor alcance al proyecto

- ✓ **Grupo Seguridad de la Información y Respuesta a Incidentes Informáticos**
  Una vez revisada la documentación técnica del proyecto, desde la perspectiva del CSIRT, no se evidencian observaciones específicas en materia de seguridad de la información que impidan su avance, por lo cual el proyecto se considera técnicamente VIABLE, siempre que su implementación, operación y administración se realicen en estricto cumplimiento de las directrices, políticas y controles establecidos en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la

Información (SGSI), adoptado mediante la Resolución No. 04408 del 26 de diciembre de 2024, garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional. Así mismo, conforme a la caracterización del proceso de Direccionamiento Tecnológico, se recuerda que los elementos y servicios deberán ser adquiridos e implementados bajo dichos lineamientos, asegurando la transparencia, competitividad y eficiencia del proceso contractual, en cumplimiento de los principios establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, especialmente en lo relacionado con la pluralidad de oferentes. Finalmente, se sugiere presentar el proyecto ante el comité correspondiente, con el fin de acoger posibles observaciones adicionales

- ✓ **Grupo Mesa de Ayuda**
  "Por parte del Grupo de Mesa de Ayuda, no se tienen observaciones y/o sugerencias específicas respecto a las condiciones técnicas de "COMPUTADORES AIO Y LICENCIAMIENTO OFIMATICO", teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas mínimas anexas se ajustan a las establecidas por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, las cuales se encuentran publicadas en el siguiente enlace: https://www.policia.gov.co/direccion-general-de-la-policia-nacional-de-colombia/oftic/especificaciones-tecnicas-oftic). Se recalca la importancia de tener presente, en la elaboración del estudio de conveniencia y oportunidad, la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y la neutralidad frente al proceso de contratación, así como también (cuando aplique, según la entidad que realice el proceso) el cumplimiento del Decreto 310 del 25/03/2021, "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación"."

- ✓ **Grupo Red de Radio**
  Se llevó a cabo la verificación del proyecto, sin que se generaran observaciones por parte del Grupo Red de Radio, dado que el mismo no contempla elementos específicos orientados a la sostenibilidad o modernización de la red de radios de la unidad solicitante. Se está a la espera de la realización del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos (CERT), con el fin de obtener una explicación más detallada sobre el alcance y justificación técnica del proyecto.

- ✓ **Responsable Planeación Administrador Riesgos**
  Dios y Patria de manera atenta y respetuosa me permito informar que por parte de riesgos no se tiene observaciones.

- ✓ **Asesor Jurídico**
  De manera atenta y respetuosa me permito solicitar que, en el evento que la decisión del comité resulte viable para el presente proyecto, se informe a la unidad solicitante que tienen el deber de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 de la C.P. que encarga al estado la obligación de proteger la propiedad intelectual mediante las formalidades que establezca la ley; es por ello que, en la etapa de planeación contractual, deben establecerse las estipulaciones correspondientes para garantizar el respeto por los Derechos de Autor y la propiedad intelectual bajo lo consagrado en la Ley 23/1982, Ley 178/1994 y todas aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen, al igual que los lineamientos trazados en este aspecto por la UAE Dirección Nacional de Derecho Autor y la Superintendencia de Industria y Comercio. Dicho lo anterior, para los eventos de adquisición de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y/o partes, la unidad solicitante debe requerir certificados de autenticidad, certificados de distribuidor autorizado y/o las facturas, que garanticen que los elementos tecnológicos que se adquieren han respetado la propiedad intelectual de la persona natural o jurídica que la elaboró. De esta manera, podrá establecer las restricciones y facultades que en su favor ha señalado el titular de la obra. El proveedor está obligado a garantizar a la entidad la legitimidad de las licencias, salvaguardándola de cualquier responsabilidad por el uso del programa autorizado. Finalmente se informa a la unidad que adelanta la gestión ante en el comité, que las sugerencias de ajustes o correcciones realizadas por los miembros del comité CERT son mandatorios y la viabilidad va enlazada a las correcciones de los yerros identificados. En el evento que la unidad se aparte de los mismos, deberá justificar las razones que lo motivan y correrá por su cuenta y riesgo las inconsistencias que se generen en la operacionalización de los mismos.

✓ **Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos**

Teniendo en cuenta la exposición del proyecto, a continuación, se dejan como recomendaciones las siguientes, a fin de cumplir con el Direccionamiento Tecnológico de la institución:

1. Una vez obtenida la viabilidad del presente proyecto, la unidad solicitante **deberá consultar** si la tecnología que se pretende adquirir se encuentra dentro de los componentes de aprobación por parte del Comité de Integración de Tecnologías de Información y Comunicaciones – CITI del Sector Defensa, los cuales se encuentran relacionados en la Circular No. M20230511004862 del 11/05/2025 del Ministerio de Defensa Nacional, **en caso afirmativo**, deberá realizar los trámites correspondientes para presentarlo ante mencionado Comité, en cumplimiento a la resolución número 4317 del 28 de junio del 2022 "*Por la cual se conforma y se asignan unas funciones al Comité de Integración de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Sector Defensa, relacionadas con la adopción de criterios sectoriales para la aprobación de proyectos de tecnología y los recursos asociados a ellos*", artículo 7, literal A "Emitir concepto frente a las necesidades o proyectos con componente tecnológico cualquiera que sea su fuente de financiación presentados por las unidades del Sector, soportados en estudios de viabilidad técnica, legal y financiera del proyecto".
2. Es importante señalar que la viabilidad técnica para el componente tecnológico solicitado por la unidad es **válida únicamente para la vigencia 2026**, la unidad deberá realizar las gestiones pertinentes con el fin de asegurar los recursos necesarios para garantizar la sostenibilidad del proyecto tecnológico durante su ciclo de vida útil.
3. En atención a la comunicación oficial GS-2024-004426-OFTIC se establece que: *(…) "los proyectos viabilizados por parte del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos - CERT, que hayan superado seis (06) meses, deberán ser actualizados y presentados nuevamente para ser validados por el comité en mención, teniendo en cuenta la evolución constante de la tecnología y la generación de obsolescencia en cortos periodos de tiempo" (…).*
4. En el evento de adquirir software o licenciamiento se recomienda que durante la etapa de estructuración del proyecto se analice y determine con precisión el alcance de las licencias de uso que serán adquiridas por la entidad. Esto permitirá establecer de manera clara las restricciones y facultades otorgadas por el titular de los derechos de autor sobre la obra. Así mismo, sean incorporados los siguientes ítems frente al proyecto: **1.** El contratista entregará certificación de distribuidor autorizado o mayorista certificado en la distribución del producto. **2.** El contratista se compromete a entregar certificación de autenticidad de la licencia, una vez se adjudique el contrato. **3.** El proveedor está obligado a garantizar a la entidad la legitimidad de las licencias, salvaguardándola de cualquier responsabilidad por el uso del programa autorizado **4.** El contratista al que se adjudique el contrato deberá entregar al supervisor certificación expedida por el distribuidor autorizado o mayorista que garantice el soporte por la cantidad de (x) año(s). **Nota**: el supervisor deberá solicitar los certificados al contratista y deberán incorporarse en el seguimiento de parte de la supervisión en la plataforma SECOP II y en la carpeta física del archivo postcontractual. Lo anterior, en cumplimiento a la circular conjunta 004 de 2006, emitida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor y la Procuraduría General de la Nación.
5. Los elementos viabilizados en el presente comité CERT, son los relacionados en la comunicación oficial del asunto, (*cuadro de cantidades y especificaciones técnicas expuestas y avaladas por el CERT*), no deben ser modificadas, ni se deben adicionar ítems que no fueron socializados y/o conocidos durante la sesión del comité, en caso de ser requerida una nueva especificación técnica se debe activar nuevamente el procedimiento 1DT-PR-0019 "*Requerimientos Tecnológicos*".
6. Se recuerda el cumplimiento al procedimiento 1DT-PR-0016 "*Implementación Proyectos de Tecnología de la Información y las Comunicaciones*", una vez ejecutado el proyecto.

7. Las viabilidades emitidas se **otorgan desde su óptica técnica**, aclarando que las adquisiciones, proveedores, marcas, montos económicos y fuentes de financiación son responsabilidad de la unidad dueña de la necesidad.
8. Se debe permitir la participación de diferentes proveedores, con el fin de dar cumplimiento a los principios contractuales de pluralidad de oferentes, selección objetiva y neutralidad frente a procesos de contratación, según lo dispuesto en el artículo No 2, literal "a" de la Ley 1150 de 2007, a menos que su adquisición sea justificada para garantizar la compatibilidad con otros equipos dentro de un sistema institucional o sean las únicas en el mercado.
9. Se recalca tener presente el cumplimiento del decreto 310 del 25/03/21 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
10. Tener presente lo establecido en el decreto 0199 del 20/02/2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".
11. Ley 80 del 28/10/1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA Artículo 4 numeral 4o. Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.
12. Se enfatiza en que, el concepto de viabilidad técnica, aplica integralmente los criterios técnicos y procedimentales basados en los lineamientos internos institucionales tales como la Resolución 03049 de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional", adicionado y modificado por la Resolución 00090 de 2018, apéndices 2 y 3, la Resolución No. 05884 del 27/12/2019 "*Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional*", el artículo 6º de la Resolución 00011 de 2025 *"Por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en* desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones", así como el procedimiento Nro. 1DT-PR-0019 "Requerimientos Tecnológicos", y los parámetros para la adquisición de tecnología en la Policía Nacional, conceptos funcionales y de factibilidad para la adquisición de tecnología por parte de las unidades dueñas de procesos misionales.
13. DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN SERVIDOR PÚBLICO. (1DT-FR-0015)

    - EL SERVIDOR PÚBLICO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar para actividades ajenas a su cargo o función, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.
    - EL SERVIDOR PÚBLICO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en el presente acuerdo de confidencialidad por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de dos (2) años contados a partir de la extinción del vínculo laboral o contractual.
    - La violación o el incumplimiento del acuerdo de confidencialidad por parte EL SERVIDOR PÚBLICO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.

- Si una orden judicial obligará al EL SERVIDOR PÚBLICO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a su superior inmediato de modo que la POLICÍA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.
- El SERVIDOR PÚBLICO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usaría en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL SERVIDOR PÚBLICO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.
- El SERVIDOR PÚBLICO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o lo solicite la POLICÍA NACIONAL.
- El SERVIDOR PÚBLICO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación laboral.

4.4. Decisión del Comité CERT

El secretario del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos, procede a solicitar la votación por parte de cada uno de los integrantes del Comité – CERT así;

Registro Votación:

GUPES	GUSAP	GUTEC	GUSOF	GUSIN	GUDAS	CSIRT	GRUMA	RIESGOS	GARTE	GURAD	GUDES
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

Nota. Se toma el 1 como concepto viable y el 0 como no viable.

Una vez finalizada la votación, se obtiene la siguiente decisión:

"Se emite concepto de viabilidad técnica para adelantar el proyecto, teniendo en cuenta lo descrito en los comentarios realizados en el Gestor de Contenidos Policiales, así mismo, las recomendaciones, sugerencias y observaciones emitidas durante el desarrollo del Comité CERT, descritas en el ítem 4.3 de la presente acta".

4.5. Ficha técnica aprobada

Se deja constancia que se validaron las especificaciones técnicas relacionadas en la comunicación oficial electrónica No. GS-2026-028006-DICAR del 21/05/2026, las cuales fueron aprobadas en el presente Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos.

COMPROMISOS:

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1. Emitir respuesta a la solicitud presentada.	IJ. Jorge Nazarith Hernández	31/05/2026
2. Para el desarrollo del proyecto, se debe tener en cuenta lo descrito en los comentarios realizados en el Gestor de Contenidos Policiales, así mismo, las	Jefe GUTIC Dirección de Carabineros y	Durante el desarrollo del proyecto

observaciones emitidas durante el desarrollo del Comité, descritas en el ítem 4.3.	Protección Ambiental	
3. Realizar seguimiento a la ejecución del proyecto.	Jefe GUTIC Dirección de Carabineros y Protección Ambiental	Hasta la finalización del proyecto

CONVOCATORIA

El Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos (CERT), sesionará de manera ordinaria los días martes y jueves de cada semana, y también de manera extraordinaria de acuerdo con lo ordenado por el mando institucional.

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Andres Felipe Campos Villamil
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Subjefe Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Cédula: 80904317
Titulo: Administrador Policial
Dependencia: Subjefatura Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Unidad: Oficina Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Correo: andres.campos@correo.policia.gov.co
31/05/2026 3:29:55 p. m.

Anexo: uno (lista de asistencia en 01 folios)

Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Teléfono: 5159551
oftic.garte@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO ARQUITECTURA TECNOLOGICA

Fecha:	Bogotá D.C., 26 de mayo de 2026		
Hora de inicio:	14:30	**Hora de finalización:**	14:50
Lugar:	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones videoconferencia vía Teams.		

Acta - 001576- SUTIC-GARTE - 2.7

QUE TRATA DE LA REALIZACIÓN DEL COMITÉ CERT NO. 046, CUYO OBJETO ES - ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO AIO Y LICENCIAS DE OFIMÁTICA PARA LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL - DICAR

ASISTENTES

GR	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	NOTIFICACIÓN
MY	JIMENEZ FANDIÑO JULIO CESAR	OFTIC GARTE	julio.jimenez1126@correo.policia.gov.co	79884264	3125016906	28/05/2026 07:56
MY	AHUMADA TORRES YESID ALEXANDER	OFTIC GURAD	yesid.ahumada1061@correo.policia.gov.co	1049606001	3044895763	28/05/2026 07:31
MY	OCAMPO SERNA MAURICIO	OFTIC GUDAS	mauricio.ocampo1096@correo.policia.gov.co	75099748	3127184585	27/05/2026 08:09
MY	RESTREPO CORREA JOHN DARIO	OFTIC GUSIN	john.restrepo@correo.policia.gov.co	71794221	3108644754	27/05/2026 14:10
MY	RODRIGUEZ PUENTES CLAUDIA YANETH	OFTIC GUSOF	claudia.rodriguez1449@correo.policia.gov.co	37841449	3187948759	27/05/2026 10:14
MY	GAVIRIA VARGAS JOHN ALBERTO	DICAR GUTIC	john.gaviria1043@correo.policia.gov.co	9862053	3113096412	27/05/2026 10:13
MY	RAMIREZ GIL EDWIN JAVIER	OFTIC GUSAP	edwin.ramirez1091@correo.policia.gov.co	1121839552	3194238798	27/05/2026 14:07
CT	MENDEZ MENDOZA JHON ALEXANDER	OFTIC CSIRT	jhon.mendez1103@correo.policia.gov.co	1110452448	3016588335	27/05/2026 08:20
CT	RONDON LUNA JULIAN DAVID	OFTIC GRUMA	julian.rondonl@correo.policia.gov.co	1121901406	3143473244	27/05/2026 08:15
TE	DUEÑAS VACA ALONSO	DEBOY GUTIC	alonso.dueas@correo.policia.gov.co	1049618658	3144859684	27/05/2026 07:53
ST	BARRERA MORENO LUIS ALFONSO	OFTIC OFTIC	luis.barreram@correo.policia.gov.co	1032498207	3124976564	27/05/2026 08:32
IT	ANAYA JAIME ANDRES	OFTIC GUDES	jaime.anaya@correo.policia.gov.co	1102717575	3217813520	27/05/2026 15:01
PT	PINILLA NIÑO EDNA MILENA	OFTIC GARTE	edna.pinilla@correo.policia.gov.co	1053611939	3102989623	27/05/2026 08:40
PT	NARVAEZ SANCHEZ CATERIN CAMILA	OFTIC GUSAP	caterin.narvaez@correo.policia.gov.co	1002959397	3006015493	27/05/2026 08:27

Acta - 001576- SUTIC-GARTE - 2.7

QUE TRATA DE LA REALIZACIÓN DEL COMITÉ CERT NO. 046, CUYO OBJETO ES - ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO AIO Y LICENCIAS DE OFIMÁTICA PARA LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL - DICAR

Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Teléfonos 5159551
oftic.garte@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

Código: 1DE-FR-0033	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Fecha: 29/02/204	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 4		

FECHA 6/06/2026

CERTIFICADO No. 48

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
L8 DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	L8 DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	L8 DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	43211500	02-01-01-004-005	02-01-01-004-005	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES ALL IN ONE PARA LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.	$ 4.976.209,00	80	$ 398.096.720,00				
L8 DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	L8 DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	L8 DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	43231500	02-01-01-006-002	02-01-01-006-002	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE OFIMÁTICA MICROSOFT OFFICE HOME & BUSINES PARA LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.	$ 1.217.879,00	80	$ 97.430.320,00				
Se emite certificación Plan de Compras en atención a comunicación oficial No. GS-2026-031608-DICAR, del 05/06/2026, emitido y entregado al personal de GUTIC.							TOTAL	160	$ 495.527.040,00				

No. Proyecto PR-DICAR0039-26

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN $ 495.527.040,00

Intendente Jefe CARLOS ANDRES GOMEZ CASALLAS
Gestores Planeación DICAR

Capitan LUIS FERNANDO OLARTE GALEANO
Jefe Planeación DICAR (E)

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos _____

Cargo _____

Unidad _____

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmbastida	MARTHA KATHALINA BASTIDAS ARMENTA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-01-L8	DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL
Fecha y Hora Sistema.	10/06/2026 12:00:00 p. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	6326	Fecha Registro:	2026-06-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-01-L8 DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL		
Estado.:	Generado	Valor Inicial:	495.527.040,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	495.527.040,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
L8 DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA				
		Total:	398.096.720,00	0,00	398.096.720,00
L8 DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	A-02-01-01-006-002 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
		Total:	97.430.320,00	0,00	97.430.320,00

Objeto: .	GS-2026-032150-DICAR. ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES ALL IN ONE Y LICENCIA DE OFIMÁTICA MICROSOFT OFFICE HOME & BUSINES PARA LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL. PLACO 48 06.06.2026

INTENDENTE JEFE LUIS ANZOLA QUIDA
JEFE GRUPO DE CONTRATOS DICAR (E)